

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL
MAGISTERIO**

INPREMA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. INPREMA-LPN-GC-009-2022

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA Y CHAPEO DE
TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA”**

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios

Tegucigalpa M.D.C. mayo 2023

INDICE

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
IO-01.- CONTRATANTE	4
IO-02.- TIPO DE CONTRATO	4
IO-03.- OBJETO DE CONTRATACIÓN	4
IO-04.- IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
IO-05.01.- CONSORCIO	5
IO-06.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS	5
IO-07.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	5
IO-08.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN	5
IO-09.- DOCUMENTOS A PRESENTAR	5
IO-09.1.- INFORMACIÓN LEGAL	5
IO-09.2.- INFORMACIÓN FINANCIERA.....	7
IO-09.3.- INFORMACIÓN TÉCNICA/EXPERIENCIA.....	7
IO-09.4.- INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	7
IO-09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO	7
IO-10.- ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
IO-11.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	8
IO-12.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	11
IO-13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
IO-14.- NOTIFICACIÓN	11
IO-15.- FIRMA DEL CONTRATO	11
IO-16.- LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA	12
IO-17.- DERECHO DE EL INPREMA A MODIFICAR LAS CANTIDADES.....	12

SECCIÓN II – CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	13
CC-01.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	13
CC-02.- PLAZO CONTRACTUAL	13
CC-03.- CESACIÓN DEL CONTRATO	13
CC-04.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	13
CC-05.- PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	13
CC-06.- PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	14
CC-07.- GARANTÍAS	14
CC-08.- FORMA DE PAGO	15
CC-09.- MULTAS	15
SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
ET-01.- NORMATIVA APLICABLE	16
ET-02.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	16
ET-03.- ACCESORIOS	19
ET-04.- SERIES	19
ET-05.- CATALOGOS	19
ET-06.- OTROS	19
ET-07.- INSPECCIONES	19

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) promueve la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 que tiene por objeto la Contratación de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta Licitación se podrá otorgar uno o más Contratos de suministro de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS, entre el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y el Oferente ganador de cada lote.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene por objeto el Suministro de los SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA, que se encuentra conformado por los lotes que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada empresa podrá presentar su oferta por uno, por varios o por la totalidad de los lotes de terreno requeridos, cada terreno se considera un lote específico. Las ofertas junto con la documentación requerida, deberán presentarse en sobres sellados en físico en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA.

Ubicada en: Quinto piso del Edificio de INPREMA Tegucigalpa M.D.C.

El último día para presentación de ofertas será: **Hasta el once (11) de julio de 2023.**

La hora límite de presentación de ofertas será: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras

El acto público de apertura de ofertas se realizará el once (11) de julio de 2023 en el Salón de Sesiones del Directorio, ubicado en el 6to. Piso de INPREMA Tegucigalpa, a partir de las 10:15 a.m., hora oficial de la República de Honduras.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras. Los Oferentes o sus representantes que deseen apersonarse al momento de la apertura de ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, EL INPREMA podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los Oferentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor de por lo menos, el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias, así como cheques certificados emitidos por instituciones debidamente autorizadas. La Garantía deberá tener una vigencia mínima de **seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.**

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato al Oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pudiendo ampliarse dicho plazo en caso fortuito o situaciones de fuerza mayor.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada Oferente deberá incluir en su oferta (original y una copia) de la documentación legal, financiera y técnica que respalde la validez de su oferta. En el caso de los documentos que no sean originales, deben ser legibles y ser autenticados (**1 autentica de fotocopias**); de igual manera los documentos firmados por el Representante Legal de la Empresa deben ser autenticados (**1 autentica**

de firmas). La oferta debe presentarse foliada con su respectivo índice al inicio de la misma, firmada y sellada en todas sus páginas. Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

IO-09.1 Información Legal:

Documentos No Subsanables:

1. Carta Propuesta firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente de acuerdo al Formulario de Presentación de Oferta.
2. Cuadro Lista de Precios de conformidad al Formato, firmado y sellado por el Representante Legal.
3. Garantía de mantenimiento de oferta original.

Documentos Subsanables:

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
3. Declaración Jurada del Oferente y de su Representante Legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
4. Declaración Jurada de Calidad de los servicios ofrecidos.
5. Fotocopia de Escritura de Constitución y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad (IP).
6. Fotocopia de Poder del Representante Legal del Oferente, debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad (IP).
7. Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio del Oferente.
8. Fotocopia de RTN del Oferente.
9. Fotocopia de Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal.
10. Constancia de inscripción y solvencia de INFOP.
11. Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio del domicilio del Oferente.
12. Fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ó fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de inscripción en dicho Registro, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta”.**

IO-09.2 Información Financiera:

- Una referencia de cuenta depositaria con saldo no menor al diez por ciento (10%) del monto ofertado o créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias nacionales o extranjeras o créditos comerciales. Esta constancia deberá ser extendida dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas de esta Licitación.
- Autorización para que EL INPREMA pueda verificar la documentación presentada con las entidades que la emiten.

IO-09.3 Información Técnica/Experiencia:

- Tres (3) constancias de clientes con los cuales han suscrito Contratos similares al ofertado, certificando la buena calidad de los servicios brindados, indicando en la misma la dirección y teléfono de las empresas que las extienden, estas constancias deben corresponder a los últimos tres años.
- Para las compañías que han suscrito Contratos con EL INPREMA anteriormente, se solicita presentar constancia de satisfacción de los servicios brindados a este Instituto.

IO-09.4 Información Económica:

- Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta.
- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.
- El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a EL INPREMA en el lugar y fechas especificados en estas bases.

IO-09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

- Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR);
- Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier Contratocelebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la Republica, tanto del Oferente como de su Representante Legal;

- Constancia de Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado emitida por la ONCAE.
- Solvencia Municipal del Oferente,
- Croquis con dirección completa, teléfonos y correos electrónicos,
- Llenar formato para contratista.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con **EL INPREMA**, mediante electrónico raguierre@inprema.gob.hn, sverde@inprema.gob.hn o en su defecto, por escrito a la dirección y contacto siguiente: Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el quinto piso del edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa M.D.C.

EL INPREMA responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo las interrogantes planteadas. Las respuestas a las solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn). Las consultas serán admitidas antes del **cuatro (4) de julio de 2023**, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

EL INPREMA podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral del expediente de esta licitación y deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o mediante correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

EL INPREMA podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

11.1 Fase I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de EL INPREMA (la especie de garantía es aceptable, la vigencia y el valor son suficientes)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La sociedad Oferente se encuentra legalmente constituida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia Autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia autenticada de RTN del Oferente y de su Representante Legal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. ¹	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del Permiso de Operación vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros aspectos verificables	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11.2 Fase II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Una referencia de cuenta depositaria con saldo no menor al diez por ciento (10%) del monto ofertado o créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias nacionales o extranjeras o créditos comerciales. Esta constancia deberá ser extendida dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas de esta Licitación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autorización para que EL INPREMA pueda verificar la documentación presentada con las entidades que la emiten.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ En el caso en que el Oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del Oferente, constancia de colegiación del Oferente y copia autenticada de RTN del Oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.

11.3 Fase III, Evaluación Técnica/ Experiencia

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Tres (3) constancias de clientes con los cuales han suscrito Contratos similares al ofertado, certificando la buena calidad de los servicios brindados, indicando en la misma la dirección y teléfono de las empresas que las extienden, estas constancias deben corresponder a los últimos tres años.		
Documentos que avalen su experiencia en el mantenimiento de los modelos y marcas de equipos instalados en EL INPREMA.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

FASE IV, EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA: (NO APLICA)

De la muestra de **[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida]**, **[insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos]**, unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos:]

Ensayo 1: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**]

Ensayo 2: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**]

Ensayo 3: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**]

Ensayo 4: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**]

Ensayo 5: **[insertar detalle de ensayo a realizar]**]

Para superar esta fase, al menos **[insertar número de unidades]** de las **[insertar número de unidades]** unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.]

Los ensayos serán efectuados en presencia de la Comisión Evaluadora de las ofertas, bajo la veeduría técnica de **[insertar nombre de entidad normativa]** y observación de la **[insertar nombre de entidad técnica]**

Solamente las ofertas que superen éstas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

11.4 FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes		
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada		

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario.

La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al Oferente. quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del Contrato se hará dentro del plazo de validez de las ofertas, al Oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente **la oferta de precio más bajo** o se considere la más ventajosa y por ello mejor calificada, **de conformidad a los lotes requeridos** y de acuerdo con criterios objetivos establecidos, en este último caso, deberá ser suficientemente motivada.

IO-14 NOTIFICACIÓN

La resolución que emita EL INPREMA adjudicando el Contrato, será notificada a los Oferentes, dejándose constancia en el expediente y publicada. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el Contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del Contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Antes de la firma del Contrato y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, el Oferente ganador deberá presentar los documentos detallados en la cláusula **IO 9.5**.

Si el Oferente no acepta la adjudicación, no firma el Contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se procederá a adjudicar el Contrato al Oferente que haya presentado la segunda oferta mejor evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

IO-16 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

La presente Licitación se declarará desierta cuando no se hubieren presentado ofertas y se declarará fracasada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

IO-17.- DERECHO DE EL INPREMA A MODIFICAR LAS CANTIDADES

Al momento de adjudicar el Contrato, EL INPREMA se reserva el derecho a aumentar o disminuir las cantidades de los Bienes y/o Servicios objeto de esta Licitación, sin alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta, como se detalla a continuación:

- a) El máximo porcentaje en que el alcance de los servicios podrá ser aumentado es: Veinticinco por ciento (25%).
- b) El máximo porcentaje en que el alcance de los servicios podrá ser disminuido es: Veinticinco por ciento (25%).

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- b. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El Contrato objeto de esta Licitación, estará vigente por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato que se suscriba por los SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento en el suministro o la ejecución de los servicios.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega de los SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS objeto de esta licitación se hará en: De conformidad a lo establecido en la SECCION III - Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (NO APLICA)

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo a requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de EL INPREMA, bajo ninguna circunstancia EL INPREMA estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente Contrato.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el Administrador del Contrato, a fin de programar el día y la hora de la recepción de conformidad a la SECCION III - Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente Fianzas y Garantías Bancarias emitidas por Instituciones Financieras debidamente autorizadas, para las garantías siguientes:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- **Plazo de Presentación:** Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al recibo de la notificación de adjudicación.
- **Valor:** La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- **Vigencia:** La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente desde el inicio del Contrato, hasta tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento del mismo.

Esta garantía se incrementará en la proporción en que el contrato llegase a aumentar. Si el Contrato se amplía por un periodo mayor de dos (2) meses, el contratista deberá ampliar su Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo del Contrato.

b) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO (NO APLICA)

- **Plazo de presentación:** *[insertar número de días]* días hábiles después de la recepción final del suministro.
- **Valor:** La Garantía de Calidad sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- **Vigencia:** *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]* contado a partir de la recepción final.

c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: (N/A)

- **Plazo de presentación:** *[insertar número de días]* días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- **Objeto:** responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- **Vigencia:** *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]* contado a partir de la recepción final.

CC-08 FORMA DE PAGO

El INPREMA pagará los servicios limpieza y chapeo de los terrenos posteriormente a que sean recibidos a satisfacción la ejecución en cada terreno individual, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro, por los servicios antes descritos y debidamente recibidos a satisfacción. Debiendo presentar los documentos siguientes:

- Factura a nombre de EL INPREMA, con numeración CAI.
- Recibo de pago a nombre de EL INPREMA, indicando el número de factura a cancelar.
- Copia de Constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta vigente, emitida por el SAR.
- Otros que sean requeridos por EL INPREMA

Si no se presentan los documentos requeridos se atrasará el pago sin responsabilidad alguna para EL INPREMA.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 88 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal vigentes.

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento,
- Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes,
- Ley de Procedimiento Administrativo,
- Otras que apliquen.

ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La documentación técnica deberá contener detalle pormenorizado de todas las actividades a realizar, cumpliendo con lo solicitado en estas bases de Licitación, además deberá presentar los cuadros describiendo las personas responsables y sus funciones, programación, material y equipo necesario para la ejecución de las actividades, etc., según se detalla a continuación:

Lote(s) Ofertado(s): _____

CONDICIONES GENERALES	PROPUESTA DEL OFERENTE (Si la propuesta es muy larga indicar los números de folio de Anexo que contienen la condicionalidad)
Las condiciones generales que requieren los servicios de limpieza y chapeo de terrenos propiedad del INPREMA a nivel nacional, se detallan a continuación: a) El Contratista limpiará totalmente las áreas de terrenos definidas en los cuadros que detallan los Lotes, retirando la maleza y basura de cualquier naturaleza que se encontrare en ella. b) El Contratista incluirá dentro de sus costos el suministro de la mano de obra, materiales, equipo, operadores y todas las demás actividades para realizar el desmonte y limpieza de los inmuebles. c) El material resultante de esta actividad deberá ser retirado del predio chapeado y depositarlo en un sitio aprobado por la Alcaldía Municipal de la localidad correspondiente, a fin de que no pueda presentarse ningún reclamo a ese respecto contra el INPREMA o contra el Contratista. d) El INPREMA no aceptará que el contratista elimine la vegetación o los desechos sólidos por medio de	

<p>incineración, para evitar la contaminación del aire y la provocación de incendios fuera de control.</p> <p>e) El INPREMA tampoco aceptará que el material resultado de la limpieza y chapeo se deposite en las propiedades vecinas o se quede dentro de las áreas de terreno chapeadas.</p> <p>f) El contratista deberá proporcionar al personal encargado de realizar los trabajos de limpieza y chapeo, los materiales y herramientas necesarias, así como el transporte de su personal hacia los terrenos que requieren el servicio.</p> <p>g) Son responsabilidad del contratista, los derechos laborales que, según Ley, sus empleados adquieran durante la ejecución del contrato por servicios de limpieza y chapeo de los terrenos propiedad de INPREMA.</p> <p>h) Se prohíbe la tala de los árboles que se encuentren dentro de los terrenos a chapear, a fin de evitar multas con las Alcaldías Municipales correspondientes.</p> <p>i) El servicio de limpieza y chapeo será efectuado dos (2) veces durante el periodo de vigencia del contrato (uno cada seis meses), debiendo coordinar la programación de los chapeos a realizar con la Jefatura del Departamento de Administración y Logística del INPREMA.</p> <p>j) Se solicita que el servicio de limpieza y chapeo se lleve a cabo con equipos motorizados para el campo y jardín, además de detallar listado de herramientas a utilizar como machetes, picos, palas, etc.</p> <p>k) El contratista limpiará aceras, bordillos y cunetas en los predios que cuenten con ello.</p>	
--	--

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

A continuación, se detalla el listado de los terrenos propiedad del INPREMA, para los cuales se requieren los servicios de limpieza y chapeo, representando cada Lote un terreno individual, como se describe en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL VARAS CUADRADAS	TOTAL METROS CUADRADOS
1	RESIDENCIAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE	CHOLUTECA	Avalúo de 18 lotes.	4,127.55	2,877.88
2	ALICIA ALBIR	LA PAZ	Avalúo de 50 lotes	37,809.23	26,361.89
3	ISIDRO SABIO	TRUJILLO, COLÓN	Avalúo de 07 casas/lotes	2,725.43	1,900.27
4	RESIDENCIAL ISIDRO PINEDA	CHOLUTECA	Avalúo de 32 lotes	10,289.54	14,757.60
5	RESIDENCIAL MIGUEL ÁNGEL MURILLO	CATACAMAS, OLANCHO	Valuación de 21 lotes	10,539.96	7,348.85
6	RESIDENCIAL MONTE VERDE	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	Valuación de 50 lotes	13,654.79	9,520.62
9	RESIDENCIAL TEODORO RODAS VALLE	DANLÍ, EL PARAISO	Avalúo para 13 lotes del Bloque O, Área Comercial y lote A1	14,370.50	10,019.64
11	RESIDENCIAL RAFAEL BARDALES BUESO	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	Avalúo para 15 lotes	4,594.44	3,203.41
13	VICTOR F. ARDON (LA COLINA)	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	1 lote	20,610.57	14,370.45

14	VICTOR F. ARDON (LA IGLESIA)	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	1 lote	11,643.75	8,118.45
26	LOS MAESTROS	ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA	Roatán, terreno remanente	47,071.53	32,820.00
27	RUBÉN ANTÚNEZ	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	Lotificacion	258,152.75	179,993.58
28	17 DE SEPTIEMBRE	LA CEIBA, ATLÁNTIDA	Lotificacion	7,566.00	5,275.00

ET-03 ACCESORIOS (NO APLICA)

ET-04 SERIES (NO APLICA)

Insertar detalle de los accesorios que deben acompañar necesariamente al suministro principal

ET-05 CATÁLOGOS (NO APLICA)

[insertar detalle de los catálogos que deben acompañar necesariamente al suministro]

ET-06 OTROS

Insertar otras especificaciones técnicas que debe cumplir el suministro

ET-07 INSPECCIONES

Si los potenciales oferentes consideran necesario realizar inspecciones de campo en los terrenos antes de presentar sus ofertas para los servicios de limpieza y chapeo, pueden hacerlo notificando con suficiente anticipación a la Administración de EL INPREMA, sin embargo, los gastos incurridos en dichas inspecciones no serán reconocidos por este Instituto.

Así mismo una vez que se hayan efectuado los servicios de limpieza y chapeo de los terrenos, la Administración de EL INPREMA realizará las inspecciones y pruebas que considere necesario, levantándose las Actas de Recepción correspondientes, para cada terreno debidamente chapeado.

Formulario de Información Sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ___ de ___ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula IO.6 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula IO.5 Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;

(g) La nacionalidad del Oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contratación del Estado;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de
[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ el mes _____ del año _____

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa Oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes _____ del año _____.

Firma y Sello _____

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de
Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio
en

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando
en micondición de Representante Legal de _____,
por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son

importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____municipi
o de Departamento de _____ a los
_____, días del
mes de _____ del año
_____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

CONTRATO (opcional)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*,

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
1. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
2. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un

indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

3. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
4. **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**
 - 4.1.El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
 - 4.2.De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
 - 4.3.Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
 - 4.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- 4.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 4.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]* |

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]* |
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]* |

Autorización del Fabricante (No aplica)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

[LPN] No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 8 de las Condiciones del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

5. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
6. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
7. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
8. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula 09.4 del IO-09					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Lugar del Destino Final	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido, según la CC-04 Lugar de Entrega del Suministro]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
							Precio Total	[]

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

OBSERVACIÓN: En este cuadro se debe establecer el valor total de la oferta por los doce (12) meses de servicio.

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-009-2022

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA”

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de limpieza y chapeo de terrenos, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 titulada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 10 de julio 2023, a la vez los documentos de esta licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlan, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las **10:00 a.m. del 11 de julio de 2023**. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio de EL INPREMA, a las **10:15 a.m.** hora oficial de la Republica de Honduras **el 11 de julio de 2023**. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO

Comisionado Presidente

NOTA ACLARATORIA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-009-2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA"

A todas las empresas que solicitaron inscripción para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA", se les aclara lo siguiente:

Consulta No. 1

Se solicita aclarar ubicación de los lotes 6,11 y 27.

Respuesta:

Los terrenos que requieren de limpieza y chapeo son los que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN Vr2	TOTAL EN Mt2
1	RESIDENCIAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE	CHOLUTECA	18 LOTES	4,127.55	2,877.88
2	ISIDRO SABIO	TRUJILLO, COLÓN	7 CASAS	2,725.43	1,900.27
3	RESIDENCIAL ISIDRO PINEDA	CHOLUTECA	32 LOTES	10,289.54	14,757.60
4	RESIDENCIAL MIGUEL ÁNGEL MURILLO	CATACAMAS, OLANCHO	21 LOTES	10,539.96	7,348.85
5	RESIDENCIAL MONTE VERDE	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	50 LOTES	13,654.79	9,520.62
6	RESIDENCIAL TEODORO RODAS VALLE	DANLÍ, EL PARAISO	13 LOTES DEL BLOQUE O, ÁREA COMERCIAL Y LOTE A1	14,370.50	10,019.64
7	RESIDENCIAL RAFAEL BARDALES BUESO	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	15 LOTES	4,594.44	3,203.41
8	VICTOR F. ARDON (LA COLINA)	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	1 LOTE	20,610.57	14,370.45
9	VICTOR F. ARDON (LA IGLESIA)	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	1 LOTE	11,643.75	8,118.45
10	LOS MAESTROS	ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA	ROATÁN, TERRENO REMANENTE	47,071.53	32,820.00
11	RUBÉN ANTÚNEZ	M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN	LOTIFICACIÓN	258,152.75	179,993.58
12	17 DE SEPTIEMBRE	LA CEIBA, ATLÁNTIDA	LOTIFICACIÓN	7,566.00	5,275.00

Consulta No. 2

En la página 10 de las Bases de Licitación, 11.3 Fase III Evaluación Técnica/ Experiencia, segunda línea del cuadro, favor aclarar este requisito.

Respuesta:

Se solicita favor hacer caso omiso del requisito en referencia.

Consulta No. 3

¿Al participar en varios lotes será necesario Fianza de Mantenimiento por la suma de los lotes a participar o de forma independiente por cada lote a ofertar?

Respuesta:

La Garantía o Fianza de Mantenimiento de Oferta se debe presentar por el valor total de los lotes ofertados.

Consulta No. 4

En las Condiciones de Contrato CC-02 se establece un plazo de 12 meses de duración, en la Cláusula CC-08 un pago de 30 días después de finalizar la obra, teniendo que realizar dos veces el chapeo y limpieza, ¿Se planea hacer pagos al finalizar la primera chapeada y limpieza?

Respuesta:

De cada terreno que se haya limpiado y chapeado, se levantará un Acta de Recepción, con la cual se puede realizar el pago correspondiente.

Tegucigalpa M.D.C. 05 de julio de 2023.


 Departamento de Compras y Contrataciones
 INPREMA

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-009-2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL
INPREMA"**

Reunidos en el Salón de Sesiones del Directorio ubicado en el sexto nivel del edificio principal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlan, Tegucigalpa M.D.C., a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, llevamos a cabo la apertura de los sobres conteniendo las ofertas presentadas ante este Instituto Previsional para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA", conforme se detalla a continuación:

PRIMERO: El Abogado Jorge Adalid Rodríguez, Comisionado Adjunto, dio por iniciado el acto de Apertura de Ofertas, haciendo la presentación de los asistentes, tanto por parte del INPREMA, como por las empresas oferentes.

SEGUNDO: Se procedió a la Apertura de las Ofertas recibidas por el Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, acreditándose que todas se encontraban en sobres debidamente sellados, que en el acto se abrieron frente a los oferentes, para verificación y legalidad, en el orden siguiente:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
			MONTO	VIGENCIA	NÚMERO	INSTITUCIÓN
1	Constructora Castillo Zuniga	L.3,421,103.71	L.74,485.31	11/07/2023 al 11/11/2023	ZC-FL-98316-2023	Seguros CREFISA
2	SEPCOIN	L843,480.45	L.50,000.00	11/07/2023 al 11/01/2024	230738	Seguros del País
3	CONSTRUCTORA ESTRADA	L4,607,571.38	L.100,000.00	11/07/2023 al 15/10/2023	1-66095	MAPFRE Seguros
4	HIGIENIZADOR A MULTIPLE DE HONDURAS	L1,193,051.82	L.24,000.00	11/07/2023 al 11/02/2024	ZC-FL-98277-2023	Seguros CREFISA



Pag.2/ Acta de Apertura de Ofertas de Licitación No. INPREMA-LPN-GC-009-2022

Efectuada la apertura de los sobres recibidos de parte de las empresas oferentes antes mencionadas, así como la lectura de las ofertas presentadas y no habiendo observación alguna por parte de los Oferentes, se da por finalizado el presente acto, en el mismo lugar y fecha, siendo las once y diez de la mañana (11:10 a.m.), procediendo a firmar los asistentes en señal de constancia.

En representación del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA):

Nombre	Cargo	Firma
Jorge Adalid Rodríguez	Comisionado Adjunto	
Herlyn Gutierrez Reyes	Gerente Administrativo a.i.	
Karen Elena Bonilla	En representación del Jefe del Departamento de Presupuesto	
Franklin Adonay Vásquez	En representación de la Asesora de Servicios Legales	
Mario Hernández Trejo	En representación del Jefe Depto. de Administración y Logística	
Reynaldo Aguirre Córdova	Jefe Depto. de Compras y Contrataciones	
Vilma Aracely Arambú	En representación del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna (En Calidad de Observadora)	

En Representación de los oferentes:

En Representación de:	Nombre	Firma
Constructora Castillo Zúniga	Marcela Henriquez	
SEPCOIN	Harold Posas	
Constructora Estrada	Sergio Estrada	
Higienizadora Múltiple de Honduras	Alan Padilla	
Logística Fácil Honduras	Roger Cano (En Calidad de Observador)	



CONCURSO PÚBLICO No. SC-GC-INPREMA-001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCD) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las Firmas dedicadas a brindar Servicios de Auditoría, a participar en el CONCURSO PÚBLICO No. SC-GC-INPREMA-001-2023, titulado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCD) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. Este concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Consultoría establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente concurso, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 21 de junio 2023, a la vez los documentos del presente concurso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HondurCompras (www.hondurcompras.gob.hn).
5. Las Firmas Auditoras podrán realizar las consultas relacionadas con los Términos de Referencia en físico a la dirección abajo indicada o electrónicamente al correo raguirre@inprema.gob.hn hasta el 15 de junio de 2023.
6. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 22 de junio de 2023. No se recibirán ofertas fuera de este plazo.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente



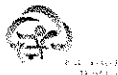
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de chapeo y limpieza de terrenos, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiemas Esacos (L.500.00), a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 10 de junio 2023, a la vez los documentos de esta licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HondurCompras (www.hondurcompras.gob.hn).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 11 de julio de 2023. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio de EL INPREMA, a las 10:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras el 11 de julio de 2023. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente

TSCSA1-52-2023



AVISO DE PUBLICACION DE EDICTOS

El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, Al Público en General y al (TESTIGO): EDUIN SANCHEZ.- Que en fecha veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023), ha dictado la providencia que literalmente dice: "TRIBUNAL DE SENTENCIA DE COMAYAGUA TSC 3/57-2021-PB, El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, en el proceso instruido en contra del señor JOSE MIGUEL VELASQUEZ SANCHEZ por los delitos de TRAFICO DE DROGA AGRAVADOS Y ASOCIACION PARA DELINQUIR y del señor EDGAR MOISES DIAZ por los delitos de TRAFICO DE DROGA AGRAVADOS, ASOCIACION ILICITA PAERA DELINQUIR y TENENCIA ILEGAL DE MUNICIONES en perjuicio de LA SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS, LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE HONDURAS Y EL ORDEN PUBLICO DEL ESTADO DE HONDURAS, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres... RESUELVE: 1.-Ordenar la PUBLICACION DE EDICTOS a efecto de que el (TESTIGO): EDUIN SANCHEZ, comparezca a la CONTINUACION DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y PÚBLICO que se celebrará el día LUNES, CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).En la Sala I, de Juicios Orales Y Públicos del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.-Lo anterior en virtud de que se desconoce su domicilio tal y como lo proviene el artículo 157 del Código Procesal.

Comayagua, Departamento de Comayagua, veintinueve (29) de Mayo del año 2023.

ABOGADA ANDREA NERIEL RUDI RUIZ
SECRETARIA ADJUNTA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA

AVISO

Al público en general se ofrece para la venta papel periódico en libras.

Costo por libra es de Lps 21.⁰⁰
Cantidad mínima 5,000 libras.

Personas Interesados de pueden llamar a los teléfonos:

Tegucigalpa: 9673-5030

San Pedro Sula: 9471-9952

Administración GO

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito
Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)

Construcción Sistema de Agua Potable Por Impulsión, Ubicado Aldea Ojo de Agua, Municipio Santa Elena, Departamento La Paz. Código: 109237
LPN-FHIS-27-2023

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), invita a las EMPRESAS debidamente precalificadas del 2015-2022 en la Categoría: II "AGUA Y SANEAMIENTO", Clasificación "A, B, C, D, E y/o 1, 2, 3, 4, 5", a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-FHIS-27-2023 a presentar ofertas en sobre sellado para el Proyecto en referencia.

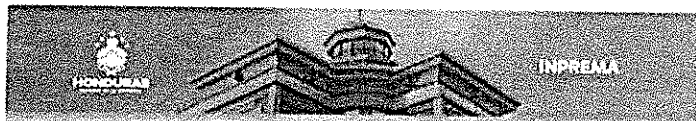
1. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras contadas a partir del día de inicio de las mismas es de Ciento Ochenta (180) días calendario.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente fondos del Gobierno de la República de Honduras (Fondos SEDECOAS). La Licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir el Documento Base de Licitación mediante vía electrónica al correo: licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com, o personalmente a través de una carta dirigida a: **MSC. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Ministro-Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Secretario de Estado Interino de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre II, pisos 10, 11 y 14, Blv. Juan Pablo II, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Atención: Unidad de Licitaciones. Teléfono 2242-8135 extensión 16108**, en respuesta a dicha solicitud se le proporcionará gratuitamente un enlace al portal de Honducompras de donde podrá descargar el documento base de licitación, a partir del día Miércoles 31 de mayo del año 2023.
4. Los Licitantes interesados, podrán obtener información adicional en las oficinas ubicadas en la dirección anteriormente descrita, en un horario de Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., así mismo en el portal www.honducompras.gob.hn o, a la dirección de correo electrónico: licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com.
5. Se tiene programada una visita de campo con carácter obligatorio para el día Jueves 8 de junio del año 2023, a las 2:00 p.m., el punto de reunión será en la Municipalidad de Santa Elena, Departamento La Paz. Con las empresas que hayan retirado los documentos de Licitación, "se extenderá constancia de la visita de campo, la que deberá presentarse con la oferta".
6. La recepción de Ofertas se realizará en el Salón de Reuniones del Piso 10, Torre II, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, a más tardar a las 10:00 a.m., del día Martes 20 de junio del año 2023, acto seguido a las 10:10 a.m. del mismo día, las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir. Ofertas electrónicas NO serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los oferentes consignándose esta situación en el Acta de Apertura de Ofertas.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía o Fianza de Mantenimiento de Oferta en original equivalente, por lo menos al tres por ciento (3%) del monto ofertado, con una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas más treinta (30) días después de la expiración de fecha de validez de ofertas de acuerdo a lo establecido en el literal 18.3 (b) de las Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS



28



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. INPREMA-LPN-GC-009-2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de limpieza y chapeo de terrenos, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA LPN GC 009-2022 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el parágrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quientos Lempiras Exactos (500.00), a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 10 de julio 2023, a la vez los documentos de esta licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, [HonduCompras \(www.honducompras.gob.hn\)](http://www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancaria, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 11 de julio de 2023. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Director de EL INPREMA, a las 10:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras el 11 de julio de 2023. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente

CONCURSO PÚBLICO

No. SC-GC-INPREMA-001-2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las firmas dedicadas a brindar Servicios de Auditoría, a participar en el CONCURSO PÚBLICO No. SC-GC-INPREMA-001-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Propios.
3. Este concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concursos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente concurso, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el parágrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., a partir del 01 de mayo de 2023 hasta el 21 de junio 2023, a la vez los documentos del presente concurso podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, [HonduCompras \(www.honducompras.gob.hn\)](http://www.honducompras.gob.hn).
5. Las FIRMAS Auditoras podrán realizar las consultas relacionadas con los términos de Referencia en físico a la dirección antes indicada o electrónicamente al correo ingprema.gob.hn hasta el 15 de junio de 2023.
6. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancaria, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 22 de junio de 2023. No se recibirán ofertas fuera de este plazo.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. INPREMA-LPN-GC-009-2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de chapeo y limpieza de terrenos, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de El INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Cien Pesos Exactos (L.500.00), a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 10 de julio 2023, a la vez los documentos de esta licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras (www.honducmpras.gob.hn).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancarón, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 11 de julio de 2023. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio de El INPREMA, a las 10:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras el 11 de julio de 2023. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente

LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA BUSCA CANDIDATOS CALIFICADOS PARA LA POSICIÓN DE:

CARPINTERO TEGUCIGALPA-2023-36

Trabajando en la sección de Avanzamiento de las labores de la Embajada, el Trabajador de Mantenimiento de Construcción tendrá a cargo trabajos de reparación y mantenimiento preventivo programados y no programados en ensamblajes de acabado e interiores, moldes y accesorios en todos los edificios y instalaciones de la misión, incluidos los proyectos residenciales propios y arrendados. El trabajador deberá reparar y ajustar e instalar puertas, ventanas, techos, revestimientos de paredes, techos y pisos, parafijos y pasadores, muelles fijos, pintura de superficies, y reemplazar los productos de vidrio especificados con los materiales de acabado en acabados. Así mismo, según sea necesario en diversas tareas manuales, tales como trabajos de demolición, pintura, plomería, trabajos de carpintería, mantenimiento de pintura y protección, y limpieza general de las áreas de trabajo. El trabajador deberá conducir un vehículo del gobierno de los EE. UU. El solicitante deberá proporcionar una licencia de conducir válida y la evidencia de haber pasado el curso de capacitación de conducir.

Requisitos: "NOTA: LOS APLICANTES DEBERÁN LLENAR TODOS LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y SUMINISTRAR DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL QUE LLENAN ESTOS REQUISITOS"

- Educación:** Se requiere haber completado educación secundaria y no haber completado una capacitación vocational con una certificación en carpintería de un instituto acreditado reconocido por el gobierno de los Estados Unidos.
- Experiencia:** Un mínimo de tres (3) años de experiencia en la reparación y mantenimiento de ensamblajes de edificios, moldes y operaciones de lijado.
- Idiomas:** Se requiere conocimiento limitado (básico) de hablar en inglés. Se requiere haber documentado haber estudiado inglés en español. (Esto puede ser evaluado).
- Conocimientos:** Mantenimiento y reparación de Yates acabados y ensamblajes de edificios, componentes, accesorios y moldes (incluyendo carpintería y habilidades generales de construcción de edificios). Capacidad para configurar y operar una amplia variedad de máquinas para trabajar la madera y el metal, varios tipos de herramientas eléctricas y manuales que trabajan con las puertas, ventanas, techos y los procedimientos de seguridad aceptados. Capacidad para utilizar varios tipos de dispositivos electrónicos de medición e instrumentos de medición. Leer y hablar a partir de planos, dibujos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones y listas de materiales (esto puede ser evaluado).
- Habilidades:** Habilidad para identificar problemas o peligros, reportar incidentes y tomar soluciones. Habilidades de comunicación y de comunicación para responder a las consultas de los usuarios finales. Capacidad para trabajar en equipo, trabajar todo previsto y con un horario ajustado. Un enfoque flexible para los límites de trabajo y responder llamadas de emergencia a todas horas. Se requiere un nivel de inglés suficiente para ser evaluado (Esto puede ser evaluado).

Los candidatos interesados deben completar su aplicación en el sitio web de ERA a más tardar el 6 de junio 2023. Si tiene cualquier duda sobre aplicar, puede escribir al correo electrónico a HR01T@state.gov Si usted ya envió su aplicación a través del sitio de ERA, puede NO reenviar su documentación.

Es importante asegurarse que su aplicación haga referencia al **Título de la Posición** mencionada en este anuncio. Para mayor información sobre los requerimientos de la plaza y el sitio de ERA, favor avisarnos a la página web de la Embajada Americana en Tegucigalpa: <https://usaemb.org/honduras> y/o al correo electrónico. También puede encontrar el enlace en la página de Facebook como **Embajada de Estados Unidos en Honduras**.

*Nota: Puede también acceder a la página web de ERA utilizando Google Chrome y activando la opción de "Traducir esta página".



Nueva York prohíbe por ley discriminar a una persona por su peso o estatura en todo ámbito

NUEVA YORK, (EFE).- El alcalde Eric Adams convirtió en ley un proyecto que prohíbe discriminar a cualquier persona por su estatura o peso en el empleo, vivienda o lugares públicos en la ciudad de Nueva York.

"Nadie debería ser discriminado por su altura y peso. Todos merecemos el mismo acceso al empleo, la vivienda y los lugares públicos, independientemente de nuestra apariencia", dijo el alcalde Adams tras la firma de la ley, promovida por el concejal de origen dominicano Shawn Abreu.

Agregó que la ley ayudará a crear lugares de trabajo y entornos de vida más inclusivos, sin importar que tan alto sea o cuánto pese cuando está buscando trabajo o está tratando de alquilar un apartamento.

El concejal Abreu destacó que la discriminación por tamaño corporal es un problema de justicia social y una amenaza para la salud pública. "A las personas con diferentes tipos de cuerpos se les niega el acceso a oportunidades laborales y salarios iguales, y no han tenido ningún recurso legal para impedirlo. Poor aún, a millones se les enseña a odiar sus cuerpos", afirmó.

Recordó que hace más de 50 años un grupo de personas se reunieron en el Parque Central para protestar por las injusticias diarias que enfrentan las

personas por su peso.

"Si bien tomó demasiado tiempo promulgar algo tan básico y ampliamente respaldado, es lógico que el Consejo Municipal de Nueva York más diverso de la historia es el que lo haya tipificado en la misma ciudad donde comenzó este movimiento", afirmó.

La nueva ley contempla sin embargo alguna excepción en los casos en que las leyes o reglamentos federales, estatales o locales recojan recojan la necesidad de llevar a cabo ciertos esfuerzos físicos (bomberos o empleados de recogida de basura, por ejemplo).

La comisionada de Derechos Humanos, Annabel Palma, destacó por su parte que la mayoría de las formas de discriminación basada en la apariencia han persistido sin control.

La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York ahora deja en claro que a nadie se le debe dejar una oportunidad basada en la altura o el peso en el empleo, la vivienda y los lugares públicos.

En 2019 la ciudad fue la primera en el país en emitir unas guías para calificar como discriminación el que una persona sea motivo de despidos o hostigamientos por su tipo de cabello o peinado; en esos casos, la discriminación se sanciona con multa de hasta 250.000 dólares.

AVISO DE TRÁMITE

AL PÚBLICO EN GENERAL HACEMOS SABER: Que estamos solicitando el trámite de beneficio de Garantía de Otorgamiento del Señor CARLOS ESCOBAR RUIZ (QDDG), por su sensible fallecimiento siendo pensionado por Jubilación.

Trámite que realizamos como beneficio legal WALTHER ESCOBAR GUEVARA, con número de Documento Nacional de Identificación 0501-1988-09111. - Ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).

AVISO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección de San Pedro, Departamento de El Paraiso, al público en general y para efectos de ley HACE SABER: Que la Demandada Ciudad de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 0703-2023-00339, promovida por la Abogada SONIA ANGELICA CERRATO BAUTISTA, en su condición de Representante Procesal del señor LUIS ORLANDO URRUTIA QUINONES, con documento nacional de identificación 0703-1959-63569 para que se le declare propietario de un inmueble ubicado en Sitio Privado Río Abajo Del Valle del Norte, municipio de San Pedro, departamento de El Paraiso, con una Área de SETENTA Y CINCO MANZANAS MAS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (75 Mzn + 2.668.44 Vrs2) de extensión superficial, con las colindancias siguientes: al Norte, con Luis Orlando Urbina Quiroz y Oscar Wenceslamberto Avaredo; al Sur, con José Homayones Mejía; al Este, con Oscar Wenceslamberto Avaredo; y al Oeste, con Luis Orlando Urbina Quiroz.

Darle El Paraiso, 15 de mayo 2023
MARTA CRISTINA VASQUEZ LARA
SECRETARIA

AVISO

El infrascrito Secretario Adjudante del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, a la señora ERIKA MALYORI FLORES SANCHEZ, HACE SABER: Que en la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO por la vía del proceso abrevado no dispositivo, promovida en su contra por el señor JORGE RICARDO BONILLA DIAZ, ha recaído auto que en su parte conducente dice: JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, Tegucigalpa, M.D.C. treinta de septiembre del año dos mil veintuno. . . Que por medio del funcionario respectivo del despacho emplácese a la señora ERIKA MALYORI FLORES SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días conteste la demanda promovida en su contra por el señor JORGE RICARDO BONILLA DIAZ, debiéndosela hacer entrega de la copia simple de la demanda y los documentos acompañados a la misma, haciéndole la advertencia de que si transcurrido el plazo para contestar la demanda, y que habiendo sido notificado válidamente no se persona en el procedimiento se le declarara rebelde. - Asimismo Por medio del señor receptor del despacho emplácese al representante del Ministerio Público, para que dentro del plazo de treinta días conteste la demanda de muerte. - NOTIFIQUESE. E.F. Y S. ABOG. ALEJANDRA ANGELICA RIVERA DUARTE JUEZ. F. Y S. ABOG. HUMBERTO MORENO GAMEZ. SECRETARIO ADJUNTO.

Tegucigalpa, M. D. C. a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitres
ABOG. CLAUDIA PAVON
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

La Oficina Secretaría del Juzgado de Letras de la Sección de Familia del Departamento de El Paraíso, al público en general y para efectos de ley **HACE SABER**: Que la Demanda Civil de Prescripción Adquisitiva de terreno No. 0703 2023 00196 promovida por la abogada **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ COLINDORES**, en su calidad de Representante Privada del señor **HECTOR ANTONIO BARAHONA TALAVERA**, con documento nacional de identificación 0703-197100170, para que se le declare propietario de un inmueble ubicado en el sitio privado de Bato Grande, caserío La Arcaángel, aldea Apalá, municipio de Danú, departamento de El Paraíso, con un área de **TRECE PUNTO CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS (13.44 Has.)** de extensión superficial con las colindancias siguientes: **al Noroeste**, con Santos Hector Barahona Pinela, Leonel Rodríguez y Luis Lugo; **al Sureste**, con Patricia Mordaza, Faustino Sosa y café hacia Santa Clara; **al Noreste**, con Héctor Antonio Talavera y **al Suroeste** con Oscar Agos Danú, El Paraíso, 2 de abril del 2023.

MARTA CRISTINA VÁSQUEZ LARA
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO EN SEDE NOTARIAL

El infrascripto Notario, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que en la Sección de Devolución de Bienes Ab-Intestato por fallecimiento de personas en sede Notarial prescrida contra la Notaría en fecha cuatro de Enero del dos mil veintidós, por los señores **OSCAR ORLANDO Y JUAN JOSE CASTELLANOS** en favor de la presente en el artículo 53 del Código de Notariado y artículo 58 del su Reglamento, se dio fe de la sucesión en fecha once de Mayo del dos mil veintidós, en la que se **DECLARO** heredero **AB-INTESTATO** por devoluto del Representante a los señores **OSCAR ORLANDO Y JUAN MANUEL CASTELLANOS**, en los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto Padre, el señor **OSCAR HUMBERTO CASTELLANOS SIERRA** (apenas remanida como **OSCAR CASTELLANOS Y OSCAR HUMBERTO CASTELLANOS (O D O G.)**), herederos de la posesión efectiva de la sucesión, en propiedad de los herederos, de fecho de la presente.

ALEJANDRO HERNÁNDEZ OYUELA
NOTARIO PÚBLICO

AVISO

El infrascripto Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán al Público en General, **HACE SABER**: Que en la Demanda de **SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida ante este Despacho de Justicia por la señora **VIANKA ISSEL GERRATO TURCIBO**, contra el señor **LUIS RICARDO ARGUELLO LANZA**, se procedió por medio de comparecencia verbal que en el auto de fecho de 10 de mayo del año dos mil veintidós, que en su parte conclusiva dice: **PORTE DISPOSITIVA**. **PRIMERO**: Admitida el estado que antecede, resuelve que se manda agregar a sus antecedentes y en cuanto a la adopción y constando en autos el informe que antecede realizado por el secretario Adjunto del despacho en fecha doce de abril del año dos mil veintidós, en consecuencia. **SEGUNDO**: Téngase por prescrito el plazo de treinta días (30) corridos desde la parte demandada para que procediera a contestar la Demanda de **"SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD** por la vía del proceso no dispositivo" promovida por la señora **VIANKA ISSEL GERRATO TURCIBO** contra el señor **LUIS RICARDO ARGUELLO LANZA**, **SEGUNDO**: Téngase por prescrito el plazo de treinta días corridos desde el día de la fecha para que se compareciera a este Tribunal, a favor de la parte demandada, para que se le otorgara el estado que antecede en cualquier estado del juicio con que por efecto se retrotrajera las actuaciones realizadas. **TERCERO**: Que por medio de la secretaría del despacho se proceda a notificar a la parte demandada la presente resolución de **REBELDIA** por medio de la cartilla, en virtud de ser de carácter notarial. Asimismo, en adelante no se levanta a su libro ninguna otra modificación. **CUARTO**: Contra la presente resolución cabe el recurso de Reposición el cual se otorga a partir de esta fecha por el órgano que dictó la resolución que son cinco días hábiles para que se comparezca a este Tribunal, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. **NOTIFIQUESE**.

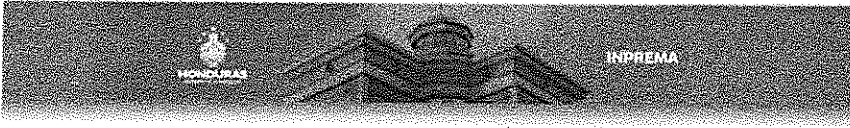
JAVIER ARMANDO AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascripta Secretaría del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, ha decretado la sucesión de los bienes de **OSCAR DANIEL VIGIL**, fallecido el día 10 de mayo del 2023, en el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en el expediente No. 0703 2023 00196, promovida por la abogada **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ COLINDORES**, en su calidad de Representante Privada del señor **HECTOR ANTONIO BARAHONA TALAVERA**, con documento nacional de identificación 0703-197100170, para que se le declare propietario de un inmueble ubicado en el sitio privado de Bato Grande, caserío La Arcaángel, aldea Apalá, municipio de Danú, departamento de El Paraíso, con un área de **TRECE PUNTO CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS (13.44 Has.)** de extensión superficial con las colindancias siguientes: **al Noroeste**, con Santos Hector Barahona Pinela, Leonel Rodríguez y Luis Lugo; **al Sureste**, con Patricia Mordaza, Faustino Sosa y café hacia Santa Clara; **al Noreste**, con Héctor Antonio Talavera y **al Suroeste** con Oscar Agos Danú, El Paraíso, 2 de abril del 2023.

PRIMERO: Admitida el estado que antecede, resuelve que se manda agregar a sus antecedentes y en cuanto a la adopción y constando en autos el informe que antecede realizado por el secretario Adjunto del despacho en fecha doce de abril del año dos mil veintidós, en consecuencia. **SEGUNDO**: Téngase por prescrito el plazo de treinta días (30) corridos desde la parte demandada para que procediera a contestar la Demanda de **"SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD** por la vía del proceso no dispositivo" promovida por la señora **VIANKA ISSEL GERRATO TURCIBO** contra el señor **LUIS RICARDO ARGUELLO LANZA**, **SEGUNDO**: Téngase por prescrito el plazo de treinta días corridos desde el día de la fecha para que se compareciera a este Tribunal, a favor de la parte demandada, para que se le otorgara el estado que antecede en cualquier estado del juicio con que por efecto se retrotrajera las actuaciones realizadas. **TERCERO**: Que por medio de la secretaría del despacho se proceda a notificar a la parte demandada la presente resolución de **REBELDIA** por medio de la cartilla, en virtud de ser de carácter notarial. Asimismo, en adelante no se levanta a su libro ninguna otra modificación. **CUARTO**: Contra la presente resolución cabe el recurso de Reposición el cual se otorga a partir de esta fecha por el órgano que dictó la resolución que son cinco días hábiles para que se comparezca a este Tribunal, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. **NOTIFIQUESE**.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. INPREMA-LPN-GC-009-2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA"

1. El Instituto Nacional de Prevención del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de chapeo y limpieza de terrenos, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de El INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), a partir del 01 de mayo de 2023 hasta el 10 de julio 2023, a la vez los documentos de esta licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancanán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las **10:00 a.m. del 11 de julio de 2023**. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio de El INPREMA, a las **10:15 a.m.** hora oficial de la República de Honduras el **11 de julio de 2023**. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente

TASAS DE INTERÉS
TARJETAS DE CRÉDITO BANRURAL

	VISA CLÁSICA	VISA ORO	VISA PLATINO	VISA INFINITE	VISA EMPRESARIAL
Tasa de interés Moneda Local (LPS)	36%	47.95%	36%	47.95%	33% 39% 36% 40%
Tasa de interés Moneda Extranjera (LUS\$)	30%	40%	30%	40%	21% 36% 21% 36% 36% 36%

	MASTERCARD ORO/EFFECTIVUS	MASTERCARD PLATINO/EFFECTIVUS	MASTERCARD BLACK/EFFECTIVUS
Tasa de interés Moneda Local (LPS)	36%	47.95%	33% 39%
Tasa de interés Moneda Extranjera (LUS\$)	30%	40%	21% 36% 21% 36%

2564-0777
www.banrural.com.hn





ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO No. SC-GC-INPREMA-001-2023

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023”

En las oficinas que ocupa el Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Previsión de Magisterio (INPREMA), ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlan de Tegucigalpa M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), por este medio se hace constar que las Firmas que presentaron propuestas para participar en el proceso de CONCURSO PÚBLICO No. SC-GC-INPREMA-001-2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023”, son las siguientes:

Empresa	Representante	Hora	Firma
Honwath Central America	Lorna Diaz Mendez	9:36 am	
BEKERT II	Cary Linet Rodriguez	9:36 Am	
Buzayarender	info@berker.com.hn	9:36 Am	
TLC	Marvin Montoya	10:00 Am	

Para constancia se firma la presente Acta de Recepción de Ofertas en el mismo lugar y fecha, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Depto. de Administración y Logística

Depto. de Presupuesto

Asesoría de Servicios Legales

Depto. de Compras y Contrataciones





CONCURSO PÚBLICO
No.SC-GC-INPREMA-001-2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPC) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las Firmas dedicadas a brindar Servicios de Auditoría, a participar en el CONCURSO PÚBLICO No.SC-GC-INPREMA-001-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPC) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. Este concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Consultoría establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente concurso, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 21 de junio 2023, a la vez los documentos del presente concurso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HondurCompras (www.hondurcompras.gob.hn).
5. Las Firmas Auditoras podrán realizar las consultas relacionadas con los Términos de Referencia en físico a la dirección abajo indicada o electrónicamente al correo raput@inprema.gob.hn hasta el 15 de junio de 2023.
6. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 22 de junio de 2023. No se recibirán ofertas fuera de este plazo.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. INPREMA-LPN-GC-009-2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de chapeo y limpieza de terrenos, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA LPN-GC-009-2022 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quincecientos Lempires Exactos (L.1500.00), a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 08 de julio 2023, a la vez los documentos de esta licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HondurCompras (www.hondurcompras.gob.hn).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 11 de julio de 2023. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio de EL INPREMA, a las 10:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras el 11 de julio de 2023. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente

TSCSA1-52-2023



AVISO DE PUBLICACION DE EDICTOS

El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, Al Público en General y al (TESTIGO): EDUIN SANCHEZ.- Que en fecha veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023), ha dictado la providencia que literalmente dice: "TRIBUNAL DE SENTENCIA DE COMAYAGUA TSC 3/57-2021-PB, El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, en el proceso instruido en contra del señor JOSE MIGUEL VELASQUEZ SANCHEZ por los delitos de TRAFICO DE DROGA AGRAVADOS Y ASOCIACION PARA DELINQUIR y del señor EDGAR MOISES DIAZ por los delitos de TRAFICO DE DROGA AGRAVADOS, ASOCIACION ILICITA PAERA DELINQUIR y TENENCIA ILEGAL DE MUNICIONES en perjuicio de LA SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS, LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE HONDURAS Y EL ORDEN PUBLICO DEL ESTADO DE HONDURAS, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés... RESUELVE: 1.-Ordenar la PUBLICACION DE EDICTOS a efecto de que el (TESTIGO): EDUIN SANCHEZ, comparezca a la CONTINUACION DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y PUBLICO que se celebrará el día LUNES, CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.). En la Sala I, de Juicios Orales Y Públicos del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.-Lo anterior en virtud de que se desconoce su domicilio tal y como lo proviene el artículo 157 del Código Procesal.

Comayagua, Departamento de Comayagua, veintinueve (29) de Mayo del año 2023.

ABOGADA ANDREA MERIEL ROLDÁN RUIZ
 SECRETARÍA ADJUNTA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA

AVISO

Al público en general se ofrece para la venta papel periódico en libras.

Costo por libra es de Lps 21.⁰⁰
Cantidad mínima 5,000 libras.

Personas Interesados de pueden llamar a los teléfonos:

Tegucigalpa: 9673-5030
San Pedro Sula: 9471-9952

Administración GO



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito
Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)

Construcción Sistema de Agua Potable Por Impulsión, Ubicado Aldea Ojo de Agua, Municipio Santa Elena, Departamento La Paz. Código: 109237
LPN-FHIS-27-2023

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), invita a las EMPRESAS debidamente precalificadas del 2015-2022 en la Categoría: II "AGUA Y SANEAMIENTO", Clasificación "A, B, C, D, E y/o 1, 2, 3, 4, 5", a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-FHIS-27-2023 a presentar ofertas en sobre sellado para el Proyecto en referencia.

1. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras contadas a partir del día de inicio de las mismas es de **Ciento Ochenta (180) días calendario**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente fondos del Gobierno de la República de Honduras (Fondos SEDECOAS). La Licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir el Documento Base de Licitación mediante vía electrónica al correo: licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com, o personalmente a través de una carta dirigida a: **MSC. Ing. Octavio José Pineda Paredes, Ministro-Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Secretario de Estado Interino de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)**, Dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre II, pisos 10, 11 y 14, Blv. Juan Pablo II, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Atención: Unidad de Licitaciones. Teléfono 2242-8135 extensión 16108, en respuesta a dicha solicitud se le proporcionará gratuitamente un enlace al portal de Honducompras de donde podrá descargar el documento base de licitación, a partir del día Miércoles 31 de mayo del año 2023.
4. Los Licitantes interesados, podrán obtener información adicional en las oficinas ubicadas en la dirección anteriormente descrita, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., así mismo en el portal www.honducompras.gob.hn o, a la dirección de correo electrónico: licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com.
5. Se tiene programada una visita de campo con carácter obligatorio para el día **Jueves 8 de junio del año 2023, a las 2:00 p.m.**, el punto de reunión será en la **Municipalidad de Santa Elena, Departamento La Paz**. Con las empresas que hayan retirado los documentos de Licitación, "se extenderá constancia de la visita de campo, la que deberá presentarse con la oferta".
6. La recepción de Ofertas se realizará en el **Salón de Reuniones del Piso 10, Torre II, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, a más tardar a las 10:00 a.m., del día Martes 20 de junio del año 2023**, acto seguido a las **10:10 a.m.** del mismo día, las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir. **Ofertas electrónicas NO serán permitidas**, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicada serán devueltas sin abrirse a los oferentes consignándose esta situación en el Acta de Apertura de Ofertas.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía o Fianza de Mantenimiento de Oferta** en original equivalente, por lo menos a **tres por ciento (3%)** del monto ofertado, con una vigencia de **ciento veinte (120) días** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas más treinta (30) días después de la expiración de fecha de validez de ofertas de acuerdo a lo establecido en el literal 18.3 (b) de las instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS



28



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. INPREMA-LPN-GC-009-2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas dedicadas a brindar servicios de limpieza y chapeo de terrenos, a participar en la Licitación Pública Nacional No. INPREMA-LPN-GC-009-2022 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CHAPEO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL INPREMA".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable, de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 10 de julio 2023, a la vez los documentos de esta licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las **10:00 a.m. del 11 de julio de 2023**. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio de EL INPREMA, a las **10:15 a.m.** hora oficial de la República de Honduras el **11 de julio de 2023**. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en los documentos de esta licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente



CONCURSO PÚBLICO

No.SC-GC-INPREMA-001-2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las Firmas dedicadas a brindar Servicios de Auditoría, a participar en el CONCURSO PÚBLICO No.SC-GC-INPREMA-001-2023 titulada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Propios.
3. Este concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Consultoría establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los **Terminos de Referencia** del presente concurso, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 21 de junio 2023, a la vez los documentos del presente concurso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).
5. Las Firmas Auditoras podrán realizar las consultas relacionadas con los **Terminos de Referencia** en físico a la dirección abno indicada o electrónicamente al correo raguiter@inprema.gob.hn hasta el 15 de junio de 2023.
6. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las **10:00 a.m. del 22 de junio de 2023**. No se recibirán ofertas fuera de este plazo.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente



CONCURSO PÚBLICO

No.SC-GC-INPREMA-001-2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023"

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las Firms dedicadas a brindar Servicios de Auditoría, a participar en el CONCURSO PÚBLICO No.SC-GC-INPREMA-001-2023 titulado "CONTRATACION DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. Este concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Consultoría establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente concurso, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 21 de junio 2023, a la vez los documentos del presente concurso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HondurCompras (www.hondurcompras.gob.hn).
5. Las Firms Auditoras podrán realizar las consultas relacionadas con los Términos de Referencia en físico a la dirección abajo indicada o electrónicamente al correo raguitero@inprema.gob.hn hasta el 15 de junio de 2023.
6. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 22 de junio de 2023. No se recibirán ofertas fuera de este plazo.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente

AVISO

Yo, MARIA GABRIELA LA GUARDIA LOPEZ, actuando en mi condición de apoderada legal de la empresa mercantil TELEFONICA CELULAR S. A. DE C. V. (CELTEL); en cumplimiento de la Ley y para efectos de la misma, hago de público conocimiento: Que en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha presentare ante la Secretaria De Estado En Los Despachos De Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), solicitud de LICENCIA AMBIENTAL para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado "Sitio HN 004 - CELTEL", ubicado en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan.

Tegucigalpa, M.D.C., primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

AVISO

Yo, MARIA GABRIELA LA GUARDIA LOPEZ, actuando en mi condición de apoderada legal de la empresa mercantil TELEFONICA CELULAR S. A. DE C. V. (CELTEL); en cumplimiento de la Ley y para efectos de la misma, hago de público conocimiento: Que en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha presentare ante la Secretaria De Estado En Los Despachos De Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), solicitud de LICENCIA AMBIENTAL para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado "Proyecto LTE 2023 - Namasigüe II", ubicado en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca.

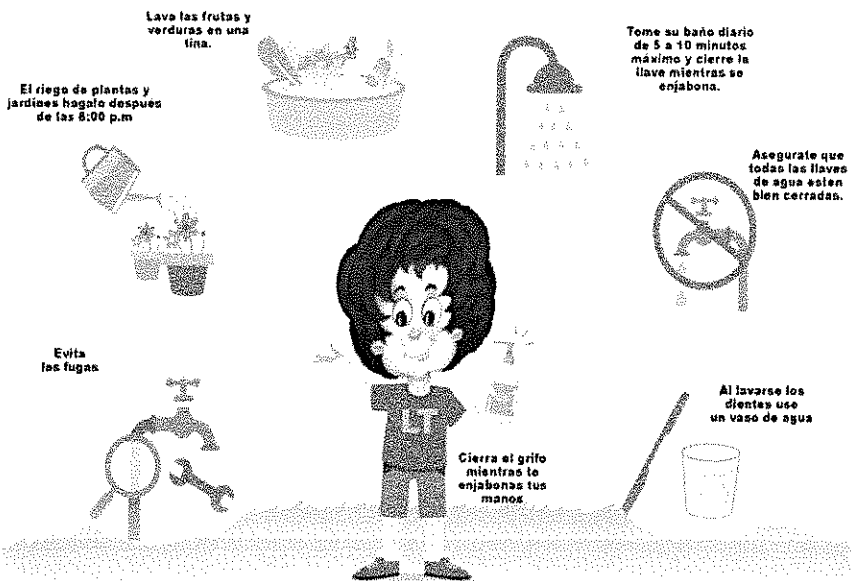
Tegucigalpa, M.D.C., primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

AVISO

Yo, MARIA GABRIELA LA GUARDIA LOPEZ, actuando en mi condición de apoderada legal de la empresa mercantil TELEFONICA CELULAR S. A. DE C. V. (CELTEL); en cumplimiento de la Ley y para efectos de la misma, hago de público conocimiento: Que en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha presentare ante la Secretaria De Estado En Los Despachos De Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), solicitud de LICENCIA AMBIENTAL para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado "LTE 2023 - Tegucigalpita - Yoro", ubicado en el Municipio de Victoria, Departamento de Yoro.

Tegucigalpa, M.D.C., primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

¡CADA GOTTA CUENTA!



Toma en cuenta estos consejos de Tribunito, para que cuidemos el agua

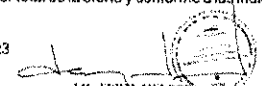
República de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y EMPLEADOS (AS) DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" LPN-ADUANAS-010-2023

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-010-2023, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y EMPLEADOS (AS) DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, y demás aplicables.
- Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a raguero@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HoduCompras 1.0", (www.hoducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
- Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **doce (12) de julio del 2023 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciben fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **doce (12) de julio del 2023 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidas en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo del 2023


LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ADUANAS HONDURAS

CONCURSO PÚBLICO
No.SC-GC-INPREMA-001-2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023"

- El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las Firmas dedicadas a brindar Servicios de Auditoría, a participar en el CONCURSO PÚBLICO No.SC-GC-INPREMA-001-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023".
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
- Este concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Consultoría establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente concurso, mediante solicitud escrita dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 21 de junio 2023, a la vez los documentos del presente concurso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HoduCompras (www.hoducompras.gob.hn).
- Las Firmas Auditoras podrán realizar las consultas relacionadas con los Términos de Referencia en físico a la dirección abio indicada o electrónicamente al correo raguirre@inprema.gob.hn hasta el 15 de junio de 2023.
- Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en sobre sellado, físicamente en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancallán, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las **10:00 a.m. del 22 de junio de 2023**. No se recibirán ofertas fuera de este plazo.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2023.

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Presidente

Un paseo de veinte minutos es suficiente para ayudar a tu corazón

REDACCIÓN CIENCIA, (EFE).- Un simple paseo energético de veinte minutos cada día es suficiente para mejorar la salud cardiovascular y reducir riesgos, según un estudio difundido este miércoles por la Asociación Americana de Cardiología y publicado en "Circulation", la revista de la asociación.

El estudio advierte de que los grupos de población que practican menos ejercicio (los adultos de más edad, las mujeres, los negros, las personas con depresión, los discapacitados, las personas de menor nivel socioeconómico y los que viven en zonas rurales) tienen más riesgo de sufrir enfermedades cardiovasculares.

Los autores subrayan que es importante aumentar los recursos y poner en marcha iniciativas que promuevan la actividad física de manera sostenida, sobre todo para los grupos con menos recursos económicos.

El estudio explica que la actividad física regular mantiene fuerte el corazón y, para ello, una caminata energética de veinte minutos al día es suficiente.

Los investigadores han llegado a esta conclusión después de analizar los niveles de actividad física de diferentes grupos de adultos y revisar las estrategias para aumentar la actividad física en grupos con pocos recursos o con riesgo de mala salud cardiovascular.

"Ayudar a todo el mundo a mejorar su salud cardíaca es importante", afirmó Gerald J. Jerome, del departamento de kinesiología de la Universidad de Towson (Maryland).

Sin embargo, "descubrimos que muchos grupos que tenían una mala salud

cardíaca también tenían bajos niveles de actividad física. Sabemos que la actividad física regular es un componente clave de una salud cardíaca óptima. Estos resultados nos brindan la oportunidad de centrar nuestros esfuerzos en programas de actividad física en los lugares donde la gente más los necesita", apuntó.


La Asociación Americana de Cardiología mide la salud cardiovascular y los riesgos en función de ocho factores: cuatro de salud (presión arterial, colesterol, azúcar en sangre e índice de masa corporal), y cuatro de estilo de vida (hábito de fumar, actividad física, sueño y dieta).

Pero menos del 25 % de los estadounidenses practica como mínimo 150 minutos de actividad física moderada semanal (lo recomendado por la Asociación Americana del Corazón). Si dieran un paseo de 20 minutos diario se quedarían muy cerca.

"Desgraciadamente, muchos grupos que tienen un mayor riesgo de padecer enfermedades cardíacas también declaran, por término medio, una menor cantidad de actividad física", lamentó Jerome.

Por último, el informe aconseja que los programas de actividad física se implementen con la participación de la comunidad para satisfacer sus necesidades y diseñar programas que sean accesibles y culturalmente apropiados.

Aumentar los niveles de actividad física para incrementar la equidad sanitaria exige "un enfoque de equipo, que incluya a profesionales sanitarios que evalúen y promuevan regularmente la actividad física a todos los pacientes", concluye el estudio.

BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. 

TASAS DE INTERÉS ANUALIZADAS APLICADAS A LAS TARJETAS DE CRÉDITO

Tasa de Interés de Tarjeta de Crédito a Mayo 2023

Producto	Moneda Nacional		Moneda Dólar	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
BANHCAFE VISA CLÁSICA	47.00%	47.97%	35.00%	35.00%
BANHCAFE VISA ORO	45.20%	47.97%	33.00%	33.00%
BANHCAFE VISA CORPORATIVA	40.00%	40.00%	30.00%	30.00%
BANHCAFE PRODUCE	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%

AVISO

La Infancia Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la señora **ARLETTE CAROLINA MONCADA RAMOS**, invocando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través del Instituto Hondureño de Transporte con orden de ingreso número **0801-2023-00506**, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal que se decretó la legalidad y consecuentemente la nulidad de un acto tácito consistente en la acción de personal número 751 de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por Maribel Martínez Plata en su condición de Subgerente de Recursos Humanos, Carlos Humberto Chévez en su carácter de Gerente Administrativo y de Recursos Humanos y Rafael E. Barahona en su condición de Comisionado Presidente del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) que contiene la cancelación por despido de mi puesto de trabajo como asistente ejecutiva del Comisionado del Transporte Terrestre reconocimiento de una situación jurídica individualizada y su restablecimiento al amparo del artículo 129 de la Constitución de la República en consonancia con el artículo 112 de la ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado entre ellas se ordena el reintegro al mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones. Pago de mi Primer quinquenio (reajuste y nivelación de salario) Pago de salarios dejados de percibir contados desde la fecha de mi cancelación hasta que quede firme la sentencia de mérito. Pago de aumentos de salarios generales, selectivos y quinquenios otorgados por el Estado de Honduras durante el tiempo que dure la separación de mi puesto de trabajo y cualquier otra beneficio inherente producido durante la secuela del juicio. Pago de vacaciones causadas y no gozadas. Notificación defectuosa. Habilitación de días y horas inabituales. Se acompañan documentos. Se otorga poder. Costas. - En relación al Oficio número IHTT-191-2023 de fecha 31 de marzo del año 2023 notificado esa misma fecha de manera tácita.

ABOG. KARINA ELIZABETH GALVEZ
SECRETARÍA GENERAL

Oficio N° CI-INPREMA-RES-278-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de agosto de 2023

Abogada

YARIXSA MICHELL LANZA LARA

Secretaria General Interina

Presente

Abogada Lanza:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la **Resolución No. CI-CTA/032/21-07-2023 EXTR.** emitida por la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en Sesión Extraordinaria Celebrada el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés según Acta N° **14-2023**.

Resolución No. CI-CTA/032/21-07-2023 EXTR. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los veintiún (21) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO** (INPREMA), fue creado mediante Decreto Ley Número 1026 del 15 de julio 1980, como una entidad de derecho público, autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida y mediante el Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), el Soberano Congreso de la República aprobó la Ley vigente de **EL INPREMA**, la cual en su artículo 4 titulado **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, específicamente en su último párrafo establece que los órganos de planificación, dirección y administración del INPREMA, son: La Asamblea de Participantes y Aportantes, y El Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA y en el artículo 9 determina que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de EL INPREMA contenida en el Decreto Legislativo No. 247-2011 y actualmente en vigencia, en el artículo 6 titulado **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**, establece en el numeral 1) que es atribución de la Asamblea, Nombrar a los Directores Especialistas del INPREMA, y su respectivo Presidente. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Ejecutivo 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,855 de fecha veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, **DECRETÓ** en sus artículos 1 y 2 lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Nombrar una **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, que se encargue de la administración y funcionamiento de la entidad intervenida, misma que deberá garantizar la prestación de los servicios a los participantes del sistema y el otorgamiento de los beneficios de asistencia y previsión social que se derivan de su ley constitutiva, entre otras..." y "**ARTÍCULO 2.-** La Comisión Interventora estará integrada por un comisionado presidente y dos adjuntos, quienes serán nombrados por la Presidenta de la República, correspondiéndole las atribuciones del órgano de decisión superior, principalmente en lo que respecta a la administración y funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). La Comisión permanecerá en funciones por un período de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogables. Las decisiones de la

H)

RESOLUCIÓN No. CI/CTA/032/21-07-2023 EXTR

Página 2 de 5

Comisión Interventora se tomarán por mayoría simple de sus miembros y quien la presida ostentará la representación legal de la institución". **CONSIDERANDO (4):** Que el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, el día lunes veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022), juramentó al Comisionado **HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO** como miembro de la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, designándolo como Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO (5): Que la Sub Secretaria de Justicia, **CARMEN HAYDEÉ LÓPEZ FLORES**, el día miércoles dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022), juramentó al Comisionado **JORGE ADALID RODRÍGUEZ MURILLO**, como miembro de la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**.

CONSIDERANDO (6): Que el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, el día martes ocho (08) de marzo del dos mil veintidós (2022), juramentó al Comisionado **FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA MURCIA** como miembro de la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**.

CONSIDERANDO (7): Que mediante la **Resolución No. CTA/168/30-05-2023** emitida por la Comisión Interventora, se aprobó el inicio del proceso de CONCURSO PÚBLICO SC-GC-INPREMA-001-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023", instruyendo a la Gerencia Administrativa, proceder a efectuar las publicaciones y demás trámites que ordena la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, razón por la cual se efectuaron las publicaciones en los diarios comerciales y el Diario "La Gaceta", así como en la plataforma digital www.honducompras.gob.hn de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO (8): Que el veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), se recibieron las ofertas de las Firms Auditoras PKF-TOVAR LOPEZ & CO.; IRIAS & ASOCIADOS (BAKERTILLY) y HORWARTH CENTRAL AMERICA (CROWE), cuyas propuestas técnicas se remitieron a la Gerencia Financiera y de Operaciones para evaluación de las mismas, según Memorándum DCC No.719/2023 de fecha 27 de junio de 2023.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorándum No. GFINOP-0193/07-2023, de fecha 07 de Julio del 2023, la Gerencia Financiera y Operaciones remitió el resultado del análisis y evaluación técnica realizada de acuerdo a los Términos de Referencia, donde concluye lo siguiente: "Hemos realizado la evaluación técnica de las propuestas presentadas por las firmas auditoras externas que han participado en el Concurso para realizar la auditoría a los Estados Financieros del INPREMA, CAP y PPCI al 31 de diciembre del año 2023, los cuales como comisión expresamos los resultados a continuación: La firma PKF-TOVAR LOPEZ & CO. alcanzó un puntaje de noventa y cinco por ciento (95%); la oferta recibida de la firma IRIAS & ASOCIADOS (BAKERTILLY) alcanzó un puntaje de noventa y cuatro por ciento (94%) y la oferta de la firma HORWARTH CENTRAL AMERICA (CROWE) alcanzó un puntaje de noventa por ciento (90%)..." documento que fue debidamente suscrito por el Lic. Juan Carlos Ramírez en su condición de Gerente Financiero y de Operaciones, así como por el Lic. José Marcelo Flores en su condición de Contador General del INPREMA. =

H)

RESOLUCIÓN No. CI/CTA/032/21-07-2023 EXTR

Página 3 de 5

CONSIDERANDO (10): Que en cumplimiento al Artículo 104 del Decreto Legislativo 247-2011, contenido de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio que establece que se contratará los servicios de una auditoría externa para la revisión de sus Estados Financieros conforme a la norma que para tales efectos establece la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Así como en lo preceptuado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como a los Términos de Referencia de la presente consultoría, el 10 de julio de 2023, la Sub Comisión Evaluadora, integrada por los Departamentos de Presupuesto, Asesoría de Servicios Legales y el Departamento de Compras y Contrataciones llevó a cabo la revisión de la documentación que respalda la capacidad Legal de las firmas auditoras, a fin de verificar que la misma estuviese de conformidad a los requerimientos establecidos en el numeral 1.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL de los Términos de Referencia, concluyendo que todas las firmas presentaron su documentación a cabalidad por lo tanto, están legalmente habilitadas para contratar con EL INPREMA. -

CONSIDERANDO (11): Que el 17 de Julio del 2023 se convocó al Representante Legal de la Firma PKF-TOVAR LOPEZ & CO., para presenciar de manera conjunta con la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios la apertura de su oferta económica por ser la mejor calificada, según evaluación realizada y en cumplimiento al contenido del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (12): Que en presencia del oferente la Comisión Técnica verificó que el sobre se encontraba debidamente sellado, para su legalidad y seguidamente procedió a abrir el mismo, el cual contenía la propuesta económica de PKF-TOVAR LOPEZ & Co, dando lectura al contenido en voz alta, en donde se establecía que el monto de la propuesta económica era de Ochocientos Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.880,000.00), valor que incluía el impuesto que por ley corresponde. **CONSIDERANDO (13):** Que después de realizada la apertura de la oferta económica se les solicitó a los representantes de la firma PKF-TOVAR LOPEZ & Co. retirarse del salón, para que los miembros de la Comisión deliberarán sobre algunos aspectos del proceso, donde se le solicitó al Contador General informar sobre la evaluación realizada a la firma, habiendo expresado que cumple con todos los aspectos requeridos en los Términos de Referencia de esta Consultoría. **CONSIDERANDO (14):** Que se verificó la Disponibilidad Presupuestaria establecida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2023, comprobando que el INPREMA cuenta con los recursos necesarios para enfrentar la contratación del Oferente, habiendo determinado la Comisión Evaluadora solicitar a la firma PKF-TOVAR LOPEZ & CO., presentar al INPREMA una nueva propuesta económica en esta misma fecha, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto a la negociación de la propuesta. **CONSIDERANDO**

(15): Que el 18 de julio de los corrientes, siendo la 1:47 p.m., se recibió en sobre sellado la nueva propuesta económica de PKF-TOVAR LOPEZ & CO., la cual fue presentada a la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de EL INPREMA para su conocimiento, seguidamente se procedió a la Apertura del sobre, acreditando que se encontraba debidamente sellado, el Secretario del Comité procedió a su apertura y dio lectura al contenido del mismo en voz alta, donde se establece lo siguiente: "... A solicitud del Instituto hemos considerado razonable otorgarles un 5% de descuento sobre los honorarios equivalente a Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.35,000.00)...". **CONSIDERANDO**

(16): Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de EL INPREMA dio por aceptada la nueva propuesta económica presentada por la Firma Consultora

H)

RESOLUCIÓN No. CI/CTA/032/21-07-2023 EXTR

Página 4 de 5



PKF-TOVAR LOPEZ & Co, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.845,000.00)** recomendando a la Comisión Interventora, adjudicar el CONCURSO PÚBLICO SC-GC-INPREMA-001-2023, titulado "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023**" a esta Firma Auditora por haber alcanzado la calificación más alta en la evaluación técnica, además de ofrecer una propuesta económica que se encuentra dentro del presupuesto asignado para este fin y por haberse sometido al proceso de negociación establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (17)**: Que la Ley del INPREMA contenida en el Decreto Legislativo No. 247-2011 y actualmente en vigencia, es una Ley Especial, que en el artículo 14 señala las **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS**, que con la entrada en vigencia de los **Decretos Ejecutivos Números 02-2022, 08-2022 y 02-2023**, se constituyen en Atribuciones y Funciones que ostenta la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, en consecuencia, es atribución de este Órgano Superior: "Dirigir el Instituto cumpliendo con las políticas y directrices emanadas de la Asamblea, enmarcados en la Ley y sus Reglamentos, procurando mantener una institución sana y solvente" y "Resolver y dictaminar sobre los asuntos que, en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefe de División". **POR TANTO**: La Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), con fundamento en los artículos: 142, 260, 262, 321 y 323 de la Constitución de la República; 7, 48, 49, 52, 54, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 9, 14 y 104 del Decreto Legislativo 247-2011, contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio; Decretos Ejecutivos 02-2022, 08-2022 y 02-2023 y demás normativas aplicables; así como los artículos 51, 61, 62 y demás aplicables de la Ley del Contratación del Estado; 125, 134, 135, 136, 164 y 166 de su Reglamento y la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios. **RESUELVE**: **PRIMERO**: Adjudicar conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios el **CONCURSO PÚBLICO No. SC-GC-INPREMA-001-2023** titulado "**SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023**" a la firma auditora **PKF TOVAR-LOPEZ & Co.**, por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.845,000.00)** incluyendo el impuesto que por Ley corresponde. **SEGUNDO**: Se instruye a la Gerencia Administrativa notificar por medio de la Jefatura de Compras y Contrataciones a la firma auditora adjudicada el resultado de este Concurso y seguir con los trámites que por Ley corresponden. **TERCERO**: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de EL INPREMA, para los efectos legales correspondientes, entre estos, la comunicación de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Asesoría de Servicios Legales, Departamento de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. **CUARTO**: La presente Resolución es de ejecución inmediata... Queda aprobado por Unanimidad. **F) y S) HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**, Comisionado

H)

RESOLUCIÓN No. CI/CTA/032/21-07-2023 EXTR
Página 5 de 5

Presidente; **F) y S) JUAN CARLOS RAMÍREZ, GERENTE FINANCIERO Y DE OPERACIONES**, en sustitución temporal de **JORGE ADALID RODRÍGUEZ MURILLO**, Comisionado Adjunto, **F) y S) FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA MURCIA**, Comisionado Adjunto. **COMUNÍQUESE.**

Atentamente,



HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
COMISIONADO PRESIDENTE

Cc: Jorge Adalid Rodríguez Murillo / Comisionado
Francisco Alberto Bocanegra Murcia/Comisionado
Cc: Archivo.

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL
MAGISTERIO (INPREMA)**

INPREMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO No.SC-GC-INPREMA-001-2023

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA
EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA
DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO
PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023**

TEGUCIGALPA M.D.C. MAYO 2023

CONCURSO No.SC-GC-INPREMA-001-2023

ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>No. de Página</u>
1. De las propuestas	4
1.1 Documentación Legal	4
1.2 Documentación que avala la experiencia	5
1.3 Documentación Financiera	5
1.4 Documentación Técnica	5
1.5 Propuesta Económica	5
1.6 Subsanación	6
2. Documentos requeridos para el oferente adjudicado	6
3. Período de validez de las propuestas	7
4. Garantías	7
5. Presentación de las propuestas	7
6. Criterios para descalificación de oferentes	7
7. Recepción de las propuestas	8
8. Criterios de Evaluación de propuestas	8
9. Declaración de concurso desierto o fracasado	8
10. Adjudicación del concurso y formalización del contrato	9
11. Obligaciones generales y especiales del contrato	10
12. Financiamiento y Forma de Pago	11
13. Condiciones Generales	11
14. Normas Aplicables	12

ANEXOS

ANEXO No.1: Condiciones específicas del concurso	15
1. Objetivo general	15
2. Objetivos específicos	15
3. Periodo de validez de las propuestas	17
4. Recepción de propuestas y evaluación técnica	17
5. Negociación	18
6. Plazo de entrega	18
7. Financiamiento y forma de pago	18
8. inicio de los servicios de auditoria	18
ANEXO No.2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	19
ANEXO No.3: Formato presentación propuesta económica	21
ANEXO No.4: Criterios para evaluación de propuestas	22
ANEXO No.5: Formato de contrato de consultoría	24
Formato de Carta de Presentación de Propuesta	31
Formato de Declaración Jurada	33

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DE LAS PROPUESTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las propuestas recibidas de éstos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

- DOCUMENTACIÓN LEGAL
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA
- DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LA EXPERIENCIA
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- PROPUESTA ECONÓMICA

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las firmas que deseen participar en este proceso deberán presentar la documentación siguiente:

a) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad.

b) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad o indicar que dicho Poder esté incluido en la Escritura Pública de Constitución de la firma oferente.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y R.T.N. del Representante Legal o Apoderado de la Firma Auditora, según sea el caso.

d) Constancia de la Certificación vigente para el año 2023, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante, puede ser clasificada como Categoría "A" o "B".

e) Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

f) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

g) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la firma auditora, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

h) Constancia de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).

i) Permiso de operación vigente.

Los documentos que sean presentados en fotocopia deberán ser debidamente autenticados.

1.2.- DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LA EXPERIENCIA

La Firma auditora deberá presentar los documentos siguientes:

- a) Tres (3) constancias emitidas por clientes, avalando que ha suscrito contratos similares con empresas públicas o privadas, indicando persona, contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado.
- b) Para las Firmas que han suscrito contratos con INPREMA, se solicita presentar constancia de satisfacción de los servicios brindados emitida por la Gerencia Financiera.

1.3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Por ser considerada información reservada, en un sobre en físico, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2021-2022), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la Firma Auditora, con el sello correspondiente.

1.4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el ANEXO No.2 que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.

1.5.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará en un sobre separado y contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, durante el período indicado en el Numeral 8, del ANEXO No.2 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO Dicha propuesta estará expresada en Lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto en ANEXO No.3 y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos,
- b) El monto de los honorarios profesionales,
- c) Impuestos que por Ley corresponden
- d) El precio total (sumatoria de los literales a), b) y c).

Cada uno de los valores detallados en los literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

1.5.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de propuestas.

1.5.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado, debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la propuesta económica.

1.6.- SUBSANACIÓN:

Conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de subsanación.

2.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:

La Firma Auditora a quien se le adjudique el contrato objeto de este concurso, deberá presentar la documentación siguiente:

a) Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

b) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que la Firma y su Representante Legal no han sido objeto de Resolución firme, en cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.

c) Constancia de estar solvente con el pago de sus cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

d) Solvencia Municipal de la Firma.

e) Croquis y teléfonos de la firma.

f) Tres (3) Referencias Comerciales.

NOTA: Los documentos antes mencionados, deberán ser presentados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

3.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de las mismas, indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

4.- GARANTÍAS

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial, en concepto de honorarios que se efectuó al oferente adjudicado, para garantizar la buena ejecución, así como el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el Informe final de los Estados Financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Anexo de estos Términos de Referencia.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación de las propuestas se presentará de la forma siguiente:

5.1. Presentación de la documentación.

En un sobre por separado las firmas incluirán la documentación que detalla su Propuesta Técnica, así como los documentos que avalan su Idoneidad Financiera y su Experiencia, de conformidad a los requerimientos exigidos en estos Términos de Referencia.

5.3 Presentación de la propuesta económica.

En un sobre sellado las firmas presentarán su propuesta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 de estos Términos de Referencia.

5.4 Idioma

Las propuestas deberán redactarse en idioma español, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6.- CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las propuestas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

6.1. No estar firmada por el oferente o su Representante Legal, su propuesta económica y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

6.2. Si el monto de su propuesta económica se presenta con raspaduras o enmiendas.

6.3. Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

6.4. Establecer cláusulas adicionales que no fueren las requeridas en estos Términos de Referencia.

6.5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional.

6.6. Establecer condicionamientos y cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

6.7. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO para influir en la adjudicación del presente Concurso.

6.8. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundamentalmente se dispusiera en estos Términos de Referencia.

7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas de manera física como se detalla a continuación:

Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. piso del Edificio INPREMA, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa M.D.C.

Fecha: A más tardar el **veintidós (22) de junio de 2023**.

Hora: A las 10:00 a.m. (hora local)

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora con el apoyo de la Gerencia Financiera y Operaciones de EL INPREMA, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el ANEXO No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

9.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

9.1 EL INPREMA declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado propuestas para este proceso.

9.2 EL INPREMA, declarará fracasado el presente concurso en los casos siguientes:

9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

9.2.2 Cuando las propuestas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).

9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para el cual se está concursando.

9.2.5 Cuando las propuestas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por EL INPREMA para esta contratación.

9.2.6 Cuando en la fase de negociación de las propuestas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Adjudicación del Concurso

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con todos requisitos solicitados y resulte mejor calificado, de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y a la vez logre un acuerdo en su propuesta económica.

10.2 Formalización del Contrato

10.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se le otorgará un plazo de treinta (30) días calendario al oferente adjudicado, para que se presente la documentación detallada en el Numeral 2 de estos Términos de Referencia, requisito indispensable para proceder a la elaboración y posterior firma del contrato de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el ANEXO No.5 de estos Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

10.2.2 La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho a EL INPREMA para dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

10.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 10.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o no formaliza el contrato, por causas imputables a este, la adjudicación quedará sin valor ni efecto; en este caso, EL INPREMA negociará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que este proceso se declare fracasado, cuando dichas propuestas no sean satisfactorias para EL INPREMA.

11.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

11.1 Documentos de Trabajo

11.1.1 EL INPREMA suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría.

11.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione EL INPREMA con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectuó dentro de las instalaciones del INPREMA, en el local que para tal fin le sea asignado.

11.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la mas estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de EL INPREMA, que sea de su conocimiento, siendo responsables por los daños y perjuicios que ocasionen a la Institución por la divulgación no autorizada de documentos e información inherente al Instituto.

11.1.4 El oferente que resulte adjudicado quedará comprometido, por un período no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que EL INPREMA reciba a satisfacción los informes de la auditoria objeto de este Concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales podrán ser facilitados sin costo alguno a EL INPREMA o a quien éste autorice y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

11.2 Obligaciones Laborables

11.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que designe para desarrollar las labores objeto de esta contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional a EL INPREMA de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes del Instituto.

11.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas como Auditor por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato, a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la propuesta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 10 del ANEXO No.2.

11.2.3 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de EL INPREMA, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

11.2.4 Otras Obligaciones:

a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)" y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo

Gubernamental, aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSO-011/2010 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 7 de agosto de 2010.

b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los Estados Financieros han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), divulgando en las notas a los Estados Financieros.

c) El oferente que resulte adjudicado deberá aplicar las resoluciones actualizadas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros relativo a los formatos para la presentación de los informes.

12.- FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, EL INPREMA cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo será cancelado de la siguiente forma:

a) Un pago del 10% del monto total del contrato, una vez que la Firma Auditora presente su Programa de Trabajo, el cual deberá ser validado por Gerencia Financiera y Operaciones de EL INPREMA.

b) Un pago del 25% del monto total del contrato, una vez que la Firma Auditora presente el Informe Preliminar, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el inciso 2.2 del ANEXO No.1 de estos Términos de Referencia, mismo que deberá ser validado por Gerencia Financiera y Operaciones de EL INPREMA.

c) El 65% restante una vez que la Firma Auditora presente el Informe de los Estados Financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Numeral 2.4 del ANEXO No.1, que forman parte integral de estos Términos de Referencia, mismo que deberá ser validado por Gerencia Financiera de EL INPREMA.

De los pagos que El INPREMA efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el ANEXO No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, así como el 1% de pagos a proveedores como anticipo del pago del Impuesto Sobre la Renta.

13.- CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán propuestas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos

o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre EL INPREMA y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento y jurisdicción de los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Jefatura de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles antes de la fecha de recepción de las propuestas, indicada en la invitación del concurso.

13.4.2 EL INPREMA dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás potenciales oferentes.

13.4.3 Si se presentaren errores en las propuestas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

13.4.4 Aclaraciones y Ampliaciones

Para cualquier aclaración y/o ampliación, el oferente lo hará por escrito mediante nota dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA, hasta cinco (5) días hábiles antes de la recepción de las propuestas.

13.4.5 Si EL INPREMA lo considera necesario, realizará modificaciones y/o ampliaciones a estos Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción de las propuestas, por medio Jefatura de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, quien elaborará las respectivas enmiendas y se harán del conocimiento de los potenciales oferentes.

14.- NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023 contenidos en el Decreto No.157-2022.

14.1 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de la Firma Auditora, sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de EL INPREMA se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no haya podido preverse o que, previsto, no haya podido proveerse y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por

fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

14.2 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, “el oferente’ que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de EL INPREMA a las cuales eventualmente, tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma, pueda acarrear a EL INPREMA.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que EL INPREMA tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con la Gerencia Financiera y Operaciones de EL INPREMA, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Jefatura de Compras y Contrataciones, con oficinas situada en el quinto piso del edificio del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

ANEXOS

ANEXO No. 1

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

1. OBJETIVO GENERAL

1.1 El presente Concurso Público tiene como objeto contratar los servicios de una Firma Auditora externa, debidamente acreditada en el país e inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para: 1) Practicar auditoría externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; EL INPREMA, Programa de Protección Crediticia (PPCI) y la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP), de conformidad al Marco Regulatorio Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA"s) y donde aplique las NIIF.

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS".

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Ejecutar pruebas de Ingresos y Egresos ocurridos bajo el periodo de revisión, según la aplicabilidad del Control Interno y su Reglamento de Inversiones.
- b. Verificar la razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación.
- c. Verificar que el proceso de inversiones cumpla con los términos según contratos y el Comité de Inversiones.
- d. Verificar cálculo de intereses por inversiones financieras.
- e. Verificar saldos y documentación de la Propiedad Planta y Equipo.
- f. Evaluar la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.
- g. Evaluar las políticas contables y administrativas utilizadas y las estimaciones relevantes incluidas en los Estados Financieros.
- h. Evaluar el sistema contable financiero utilizado para el registro de las transacciones financieras.
- i. Verificar saldos por cobrar y pagar entre regímenes.
- j. Verificación del control y pago en concepto de pensiones.
- k. Verificar registro y cálculo de las Reservas Técnicas.

El Informe de Auditoría deberá contener los hallazgos y que éstos estén soportados con evidencia suficiente, relevante y competente.

a) Alcance de la Auditoría

La auditoría deberá alcanzar el examen de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1° de enero

al 31 de diciembre de 2023 de EL INPREMA, Programa de Protección Crediticia (PPCI) y la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP).

b) El Examen de Auditoría deberá ejecutarse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y deberá incluir lo siguiente:

1) Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por EL INPREMA, Programa de Protección Crediticia (PPCI) y la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP), la suficiencia y Competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.

2) Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad a EL INPREMA.

3) Evaluación de la Estructura y gestión de control interno, determinando si los registros auxiliares establecidos son adecuados para asegurar un buen control de los principales rubros contenidos en el Informe Financiero, la procedencia y autorización de las transacciones y la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas contables relacionadas con los recursos del Régimen.

c) El Informe de Auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

i) Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, de acuerdo al presupuesto aprobado al régimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos, así como al Reglamento de Inversiones.

ii) Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

d) Marco Legal

El marco regulatorio legal lo constituye la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), las NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). El marco legal para la elaboración de la información financiera lo constituirán los requerimientos establecidos por la CNBS, así como la revisión y cumplimiento de las Normas Prudenciales reguladas por ese Ente, las políticas adoptadas por la Administración, en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de Auditoría en lo que resulten aplicables.

e) Documentos a disposición

En el proceso de planeación la Firma Auditora deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes:

- 1) Estados Financieros
- 2) Resoluciones
- 3) Contratos y Actas

Se espera que la Firma Auditora cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

A) Informe de Auditoría con opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria, con todos sus aspectos relevantes; ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesionales adquiridos redactados conforme los lineamientos establecidos por la CNBS.

B) Diagnóstico al sistema de control interno administrativo y contable con énfasis en la eficacia del sistema para proporcionar información útil y oportuna para la toma de decisiones.

C) El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la calificación del auditor, según las siguientes categorías:

Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

D) Plan de pagos: Los servicios de la auditoría serán pagados en la forma siguiente:

- a) 10% posteriormente a la entrega del Plan de Trabajo a desarrollar en la consultoría.
- b) 25% posteriormente a la entrega y aceptación del borrador del Informe de Auditoría.
- c) 65% posteriormente a la entrega del Informe Final a entera satisfacción.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe EL INPREMA. Los informes definitivos deberán presentarse una vez que la Gerencia Financiera y Operaciones o la Máxima Autoridad de EL INPREMA, entreguen las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes.

3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para recepción de las mismas, es decir del **día 22 de junio de 2023**.

4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1 Recepción de propuestas

Hasta el día **22 de junio del 2023, a las 10.00 a.m.** hora local, se podrán presentar las propuestas en la Oficina del Departamento de Compras y Contrataciones de INRPEMA.

4.2. Análisis de la Propuesta Técnica

Después de la recepción de las propuestas la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de EL INPREMA, efectuará el análisis de las propuestas técnicas con el apoyo de la Gerencia Financiera y Operaciones, con el propósito de definir los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de esa evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente se procederá a la negociación de la Propuesta Económica con la Firma Auditora que obtuvo la mejor calificación en la fecha indicada.

5. NEGOCIACIÓN

5.1 Según el procedimiento indicado, a la firma seleccionada se le convocará a negociar su propuesta económica con la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de EL INPREMA, de no llegar a ningún acuerdo, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

5.2 En caso de no lograrse acuerdo con ninguno de los oferentes calificados en su orden, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de EL INPREMA, declarará este Concurso fracasado y se iniciará de forma inmediata a un nuevo proceso.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los Informes Finales contentivos de la opinión de la Firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según Informe Financiero correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), las NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA"s) indicados en el numeral 2 de este ANEXO No.1, deberán entregarse a más tardar en el término de tres (3) meses a partir de la orden de inicio. Dichos informes deberán dirigirse a la Gerencia Financiera y Operaciones de EL INPREMA, quien los someterá para aprobación ante la máxima Autoridad de EL INPREMA.

7. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, el INPREMA dispone de recursos presupuestarios y el costo de la misma se cancelará con fondos propios, de conformidad a lo establecido en el numeral 12 de estos Términos de Referencia.

De los pagos que el INPREMA efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) más el uno por ciento (1%) como proveedores del valor de honorarios referido en el ANEXO No.3 de este Concurso, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado, acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por Garantía de Cumplimiento.

8. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la orden de inicio que emita la Gerencia Financiera y Operaciones de EL INPREMA una vez firmado el respectivo contrato.

ANEXO No.2

CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. Presentar un Plan de Trabajo de conformidad al Objeto y Alcance de los Términos de Referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
2. Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del INPREMA.
3. Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
4. Presentar copia de las normas que utiliza la Firma Auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
5. La firma Auditora elaborará el Informe de auditoría con sus notas adicionales a los Estados Financieros, que serán redactados conforme a las especificaciones exigidas por la CNBS, mismos que deberán presentarlos a la Gerencia Financiera y de Operaciones para la aprobación correspondiente.
6. Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, número de colegiación profesional, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
7. El personal de campo que designe la Firma Auditora juntamente con el Supervisor de Auditoría deberán permanecer de forma presencial en las instalaciones de INPREMA y en caso de continuar en la Pandemia por COVID 19, deberán sujetarse a las medidas de bio seguridad establecidas por EL INPREMA, pero dicho trabajo se deberá realizar de forma presencial.
8. La firma Auditora debe asignar un socio Residente durante la auditoría final, para revisar los informes.
9. Deben hacer la primera entrega de las recomendaciones el primer día hábil del mes de febrero 2024.

10. Listado cronológico de los contratos de auditoría a instituciones financieras, bancos u empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años (2017 - 2022), detallando: Nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.

11. Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizará la auditoría y presentará al INPREMA el Informe de la certificación de los Estados Financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral 6 del ANEXO No.1 de estos Términos de Referencia.

12. Listado de trabajos en ejecución en que esté involucrado el personal referido en el numeral 5 anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.

13. Personal Requerido: La Firma Auditora deberá asignar el personal de auditoría que considere necesario, el que como mínimo, debe reunir las siguientes condiciones:

13.1 Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.

13.2 Experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de auditorías en instituciones financieras, bancos, empresas públicas o privadas.

13.3 Experiencia mínima de tres (3) años en firmas auditoras.

13.4 Dominio del idioma español (obligatorio).

14. Horario de Trabajo: Como mínimo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; cualquier otro horario deberá estar especificado en la propuesta.

ANEXO No.3

FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoría externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del INPREMA, Programa de Protección Crediticia (PPCI) y la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP) del marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), las NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA"s).

DESCRIPCION	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio Global (suma de los literales a y b)	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. Los errores en las propuestas, cualesquiera que éstos sean, corren por cuenta y riesgo de "el oferente".

2. La oferta debe ser expresada en Lempiras.

Firma y sello del Representante Legal de la empresa.

Tegucigalpa M.D.C.

Fecha:

ANEXO No. 4

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas técnicas serán evaluadas y clasificadas por el Comité Técnico designado por el INPREMA, tomando en cuenta los siguientes aspectos.

1.1 EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 50%

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	PERSONAL ASIGNADO AL TRABAJO		50%
ANEXO N° 1	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios		10%
	Nivel Profesional Ponderado		5%
	Audidores Titulados (maestría)	5%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	4%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		5%
	Experiencia de quine (15) años o más	5%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	4%	
	Experiencia menor a diez (10) años	1%	
ANEXO N° 2	Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal operativo de la auditoría		20%
	Nivel Profesional		8%
	Audidores Titulados (Maestría)	8%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	3%	
	Experiencia, profesional ponderada		12%
	Experiencia de ocho (8) años o más	12%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	8%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	3%	
ANEXO N° 3	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Audidores Junior y Asistentes)		20%
	Nivel Profesional Ponderado		10%
	Audidores Titulados (Licenciatura)	10%	
	Audidores Egresados (Título Académico)	5%	
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	2%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		10%
	Experiencia de seis (6) años o más	10%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	7%	

1.2 ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO: 50%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, de la forma siguiente:

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO		50%
ANEXO N° 4	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.	5%	5%
ANEXO N° 5	Calificación de la firma ante la CNBS. (mostrar evidencia) a) Calificación A 10% b) Calificación B 5% c) Calificación menor a B 0%	10%	10%
ANEXO N° 6	No contar con ningún tipo de Denuncias a) La empresa no tiene ningún tipo de denuncia 5% b) La empresa tiene 1 o más denuncias 0%	5%	5%
ANEXO N° 7	Listado cronológico de los contratos de auditoría a Instituciones Financieras empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años (2016-2021) a) Menos de Cinco Auditorías 0 Puntos b) Cinco Auditorías 10 puntos c) Diez Auditorías 15 puntos d) Quince o Más Auditorías 20 puntos	20%	20%
ANEXO N° 8	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido En el numeral 3 del ANEXO N° 2 a) Un Contrato vigente no finalizado 10 puntos b) Dos Contratos vigente no finalizados 8 puntos c) Tres o más Contratos vigente no finalizados 6 puntos	10%	10%

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las propuestas técnicas, la Comisión de Evaluación de dicho proceso, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere conveniente, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su propuesta. Es importante indicar que en el personal directivo solo se considerará el Gerente de la empresa y el Gerente de Proyectos como supervisor, pudiéndose ser socios o asesores, cualquier otro personal indicado para la auditoría será operativo. Toda información solicitada para evaluación técnica deberá ser indicada con el número de anexo que se indica en el cuadro en su propuesta. El puntaje mínimo debe ser de ochenta por ciento (80%) para clasificar en evaluación técnica.

ANEXO No. 5

FORMATO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCION CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023

Nosotros (Nombre y Generales del Director Presidente de EL INPREMA), actuando en mi condición de Director Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____ el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. ____ del día _____ del año _____ emitida por ese mismo órgano autorizado, quien en lo sucesivo se identificará como EL INPREMA, por una parte y por la otra (Nombre y Representante Legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa, constituida mediante instrumento público No _____ otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____ ante los oficios del notario _____ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario _____ mediante Instrumento Público No. _____ de _____ de _____ el cual se encuentra inscrito bajo el No. _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad _____, con dirección en xxx , teléfono xxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominara la Firma Auditora hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO PARA EL AÑO 2023, PROGRAMA DE PROTECCION CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP). **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO** El presente Contrato tiene por objeto que la "FIRMA AUDITORA" efectúe las siguientes prestaciones: **a)** Ejecutar pruebas de ingresos y egresos ocurridos bajo el periodo de revisión, según la aplicabilidad del Control Interno y su Reglamento de Inversiones, **b)** Verificar la razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación, **c)** Verificar que el proceso de inversiones cumpla con los términos según contratos y el Comité de Inversiones, **d)** Verificar cálculo de intereses por inversiones financieras, **e)** Verificar saldos y documentación de la Propiedad Planta y Equipo, **f)** Evaluar la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, **g)** Evaluar las políticas contables y administrativas utilizadas y las estimaciones relevantes incluidas en los Estados Financieros, **h)** Evaluar el sistema contable financiero utilizado para el registro de las transacciones financieras, **i)** Verificar saldos por cobrar y pagar entre regímenes, **j)** Verificación del control y pago en concepto de pensiones, **k)** Verificar registro y cálculo de las Reservas Técnicas; el informe de auditoría deberá contener los hallazgos y que estos estén soportados con evidencia suficiente, relevante y competente, **A) Alcance de la auditoría:** La auditoría deberá alcanzar el examen de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 **B)** El examen de auditoría deberá ejecutarse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y

deberá incluir lo siguiente: **1)** Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Registro del Seguro de Previsión Social, la suficiencia y Competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados. **2)** Evaluación de los procedimientos de Control Interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al INPREMA. **3)** Evaluación de la Estructura y gestión de Control Interno, determinando si los registros auxiliares establecidos son adecuados para asegurar un buen control de los principales rubros contenidos en el informe financiero, la procedencia y autorización de las transacciones, y la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas contables relacionadas con los recursos del Régimen. **C)** El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

i) Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia Financiera y Operaciones, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y el Reglamento de Inversiones. **ii)** Las cifras contenidas en el informe financiero son razonables y están apropiadamente presentadas. **D)** Marco Legal: El marco regulatorio legal lo constituye la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que incluye la revisión y cumplimiento de las Normas Prudenciales reguladas por ese Ente, las NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA"s). El marco legal para la elaboración de la información financiera lo constituirá los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la Administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de Información Financiera en lo que resulten aplicables. **E)** Documentos a disposición: En el proceso de planeación el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes: **1)** Estados Financieros, **2)** Resoluciones, **3)** Contratos y Actas. **F)** Entregables por la Auditoría Externa, se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes: **a)** Informe de Auditoría con opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria, con todos sus aspectos relevantes; ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesionales adquiridos. **b)** Diagnóstico al sistema de Control Interno Administrativo y Contable con énfasis en la eficacia del sistema para proporcionar información útil y oportuna para la toma de decisión. **c)** El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el Control Interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la calificación del auditor, según las siguientes categorías: **Alto:** Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo. **Medio:** Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos. **Bajo:** Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control. **G)** Plan de pagos por honorarios serán pagados en la forma siguiente: **a)** 10% al firmar contrato y presentar la programación correspondiente, **b)** 25 % contra entrega y aceptación del informe preliminar de auditoría. **c)** 65 % contra entrega del informe final a entera satisfacción. Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el INPREMA y con el personal de Auditoría. Los informes definitivos deberán presentarse una vez que la Gerencia Administrativa y Financiera o la Dirección Ejecutiva del INPREMA, entreguen las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes. **CLÁUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS:** Es convenido que la "FIRMA AUDITORA" deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de Inicio que envía la Gerencia Administrativa

Financiera y Operaciones del "INPREMA", en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la Gerencia Administrativa Financiera y Operaciones del "INPREMA"; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario la "FIRMA AUDITORA" coordinará oportunamente con el personal del "INPREMA". **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA:** La auditoría objeto del presente contrato, desde su inicio hasta la entrega del borrador de los informes a "EL INPREMA" tendrá una duración de (incorporar según el plazo expresado en la propuesta (incorporar según lo expresado en la propuesta de conformidad con el ANEXO No.2 de los Términos de Referencia) contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio. Los informes finales contentivos de la opinión de la firma de Auditoría Externa sobre la razonabilidad de las cifras consignadas en los Estados Financieros y documentos indicados en la Cláusula Segunda de este Contrato, deberán entregarse a más tardar el día ____ de _____ de 2023. Dichos informes deberán dirigirse a la Dirección Ejecutiva del INPREMA", con copia a la Gerencia Financiera y Operaciones del INPREMA. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según propuesta adjudicada]. El valor antes mencionado se cancelará según la forma de pago establecida en las condiciones específicas de este concurso. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DE "LA FIRMA AUDITORA":** La "FIRMA AUDITORA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "INPREMA" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre la "FIRMA AUDITORA" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "INPREMA". Asimismo, la "FIRMA AUDITORA" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL INPREMA" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de auditores que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "INPREMA", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE "LA FIRMA AUDITORA: GENERALES:** LA FIRMA AUDITORA se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione "EL INPREMA" que se requiera de acuerdo al alcance de la auditoría, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obliga a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del INPREMA, en el local que para tal fin le será asignado. "LA FIRMA AUDITORA" y su personal que ésta designe, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del "INPREMA" que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione a este su revelación no autorizada. "LA FIRMA AUDITORA" queda comprometida, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "EL INPREMA" reciba a satisfacción los informes de la auditoría objeto de este Contrato, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados al "INPREMA" o a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a través de sus funcionarios debidamente autorizados. **ESPECIALES: a)** Si en el curso de la auditoría,

“LA FIRMA AUDITORA” conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de “EL INPREMA”, así como la credibilidad de la Institución, lo comunicara a la Máxima Autoridad de “EL INPREMA” mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso. **b)** Si “LA FIRMA AUDITORA” tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría o que emitirá una opinión calificada o una abstención de opinión, lo comunicará a la Gerencia Financiera y de Operaciones del “INPREMA” a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria. **c)** “LA FIRMA AUDITORA” deberá realizar la auditoría objeto de este Contrato conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y a lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las 'Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)’ y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en La Gaceta del 7 de agosto de 2010. **d)** En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los Estados Financieros han sido elaborados con base a las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en notas a los Estados Financieros. **e)** “LA FIRMA AUDITORA” deberá acompañar con su informe los estados financieros comparativos del “INPREMA” con las cifras de los años 2020 y 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, “EL INPREMA” retendrá a “LA FIRMA AUDITORA” en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Tercera de este Contrato. Dicho valor será devuelto a “LA FIRMA AUDITORA” conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del “INPREMA” el informe de los Estados Financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SANCIONES PECUNIARIAS:** Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de la “FIRMA AUDITORA”, en caso de demoras no justificadas por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, “EL INPREMA” deducirá por cada día calendario de retraso, en concepto de multa, del pago que corresponda a la “FIRMA AUDITORA” la cantidad de _____ (L), de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica vigente 2023 sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este contrato u otra disposición legalmente aplicable. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “LA FIRMA AUDITORA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** “EL INPREMA” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: **a)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “LA FIRMA AUDITORA”. **b)** La sentencia firme emitida por Tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. **c)** La disolución de la sociedad mercantil. **d)** La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de “LA FIRMA AUDITORA” o su comprobada incapacidad financiera. **e)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración

del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. **f)** El mutuo acuerdo de las partes. **g)** Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **h)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables a "LA FIRMA AUDITORA", "EL INPREMA" la declarará de oficio. 'El INPREMA' podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "LA FIRMA AUDITORA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "LA FIRMA AUDITORA" las siguientes: **a)** La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "INPREMA". **b)** La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. **c)** Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: **a)** Los Términos de Referencia del Concurso XXXX, sus anexos y enmiendas; **b)** La Documentación Técnica y Legal presentada por "LA FIRMA AUDITORA". **c)** La propuesta Económica presentada por "LA FIRMA AUDITORA". **d)** La Resolución No. _____ emitida por la Máxima Autoridad de "EL INPREMA" el _____ (Resolución de Adjudicación). **e)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA: La "FIRMA AUDITORA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL INPREMA" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con la Gerencia Administrativa Financiera y Operaciones del "INPREMA", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, la "FIRMA AUDITORA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL INPREMA".

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial por parte de "LA FIRMA AUDITORA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VALIDEZ DEL CONTRATO: la vigencia de este contrato será de xxxx.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIA O DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "EL INPREMA" y la "FIRMA AUDITORA", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso

contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No _____ (de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del "INPREMA" el _____ fecha de emisión _____ y la demás legislación que rige la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: "EL INPREMA" y la "FIRMA AUDITORA",** manifiestan que queda plenamente establecido y acordado entre las partes que bajo ningún concepto podrán ser utilizadas para el pago de multas, ni enajenadas o embargadas, en todo o en parte las reservas establecidas en el Artículo 40 de la Ley del INPREMA, Decreto Ley 247-2011. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a)** Practicas Corruptivas: entendiéndose éstas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. **b)** Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros

empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: **a)** De parte del Contratista o Consultor: **i)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. **ii)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte del Contratante: **i)** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii)** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

MAXIMA AUTORIDAD
INPREMA

EL CONTRATISTA

FORMATOS

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONCURSO No.SC-GC-INPREMA-003-2023

Tegucigalpa M.D.C
XXX de 2023

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No. _____ para que nos represente en la recepción de propuestas del Concurso No.SC-GC-INPREMA-003-2023 referente CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCION CRDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023.

Practicar auditoría externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que incluye la revisión y cumplimiento de las Normas Prudenciales reguladas por ese Ente, las NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs).

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la firma auditora.

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“Artículo 15.- Aptitud para Contratar e Inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

2) **Derogado.**

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el **Artículo 258** de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del (4to) cuarto grado de consanguinidad o segundo (2do) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Artículo 16.- Funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral; el Procurador y Subprocurador General de la República; los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos; el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto; los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023


SOLICITUD DE ACLARACIONES
 Honduras, a 15 de junio de 2023

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO - INPREMA
PRESENTE.

De conformidad con el procedimiento de selección para la contratación del servicio para la formulación de la auditoría financiera del proyecto “**Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, Programa de Protección Crediticia (PPCI) y la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP) para el año 2023**”, me permito enviar las siguientes aclaraciones sobre el proceso.

Numeral	Texto	Pregunta
Anexo 1 Numeral 2 Sección a)	Alcance de la auditoría La auditoría deberá alcanzar el examen de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1° de enero 16 al 31 de diciembre de 2023 de EL INPREMA, Programa de Protección Crediticia (PPCI) y la Cuenta de Ahorro Previsional (CAP).	Confirmar si el INPREMA, el PPCI y CAP, ¿las cifras están incorporadas en un mismo estado financiero? ¿O corresponden a contabilidades separadas? Si fuesen individuales, indicar el marco contable de cada uno.
Anexo 1 Numeral 2 Sección e), apartado c).	El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la calificación del auditor, según las siguientes categorías: Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo. Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos. Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.	En este apartado se emite una carta de control interno, en el formato que emite la firma los hallazgos no se clasifica en Alto, Medio o Bajo.
ANEXO No.2 CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Numeral 5.	La firma Auditora elaborará el Informe de auditoría con sus notas adicionales a los Estados Financieros, que serán redactados conforme a las especificaciones exigidas por la CNBS, mismos que deberán presentarlos a la Gerencia Financiera y de Operaciones para la aprobación correspondiente.	Confirmar en este apartado si la redacción es correcta. De acuerdo a las NIAS, es responsabilidad de la administración la preparación de los EEEF, notas y revelaciones, de acuerdo a esto, la responsabilidad del auditor únicamente es por la opinión de auditoría. Confirmar o aclarar este numeral.
11.	b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada,	Revisar, este apartado, hay una inconsistencia con lo indicado en el

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023

Numeral	Texto	Pregunta
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO 11.2.4 Otras Obligaciones: Inciso b)	debe expresar que los Estados Financieros han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), divulgando en las notas a los Estados Financieros.	anexo I, apartado d: d) Marco Legal El marco regulatorio legal lo constituye la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), las NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). El marco legal para la elaboración de la información financiera lo constituirán los requerimientos establecidos por la CNBS, así como la revisión y cumplimiento de las Normas Prudenciales reguladas por ese Ente, las políticas adoptadas por la Administración, en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de Auditoría en lo que resulten aplicables
Consultas de Tecnologías de la Información - TI		
		¿Qué tan grande es la organización de TI y cómo está estructurada?
	 Consultas%20TI-%20Competencias%20y% Favor completar el Excel adjunto a esta nota	¿La organización de TI es centralizada o descentralizada? ¿Los controles generales de TI están distribuidos en varias ubicaciones?
		¿En qué medida se subcontratan los controles generales de TI a terceros?
		¿La entidad utiliza un marco de control (por ejemplo, COSO o COBIT para controles generales de TI)?
		¿Cuál es la complejidad del entorno de TI?
		¿Cuál es el alcance del comercio electrónico que se realiza en los sistemas de la entidad?
		¿Ha implementado la entidad alguna tecnología emergente (por ejemplo, computación en la nube) o tiene planes para hacerlo?
		¿Tiene la entidad un historial de deficiencias generales de control de TI?
Consultas Actuariales		
		¿Cuánto es el total de colaboradores de la compañía?
		¿Se realiza un estudio actuarial para la compañía?

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CREDITICIA (PPCI) Y LA CUENTA DE AHORRO PREVISIONAL (CAP) PARA EL AÑO 2023

Numeral	Texto	Pregunta

Manifiesto lo necesario,



Ronald Fiallos
Representante Legal
Deloitte & Touche S. de R.L.



Entendimiento de las Aplicaciones e Infraestructura

FAVOR DE INCLUIR LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE PRODUCCIÓN

Unidad de Negocio	Aplicaciones	Descripción de la Aplicación
ATENCION AL DOCENTE	PRECALIFICADOS	ANALISIS DE DOCENTES PARA LA APLICACION DE CREDITOS PERSONALES
CONTABILIDAD	MODULO CONTABILIDAD/BYTE	CONTABILIDAD GENERAL
FINANCIERO	MODULO DE INVERSIONES PROPIAS/BYTE	GESTION DE LAS INVERSIONES DE LA INSTITUCION
AFILIACIONES	CLIENTES/BYTE	GESTION DE LOS DOCENTES/COLEGIOS
COBROS	CONTROL DE RECUPERACION/BYTE	GESTION DE LA COBRANZA
BENEFICIOS	ADMINISTRACION DE BENEFICIOS/BYTE	GESTION DE BENEFICIOS
BENEFICIOS	BENEFICIO PENSION X VEJEZ	WORK FLOW PARA LA GESTION DEL BENEFICIO POR PARTE DEL DOCENTE
OPERACIONES	APORTACIONES Y COTIZACIONES/BYTE	GESTION DE LAS APORTACIONES Y COTIZACIONES
ADMINISTRACION	CUENTAS POR PAGAR/BYTE	GESTION DE LAS C/P EN ADMINISTRACION
TALENTO HUMANO	SISTEMA RECURSOS HUMANOS	GESTION DE PLANILLA/GESTION VACACIONES
ATENCION AL DOCENTE	CONSULTAS WEB	CONSULTAS WEB PARA LOS AFILIADOS
ATENCION AL DOCENTE	KIOSKO DE SERVICIOS	EMISION DE DOCUMENTACION PARA DOCENTES
ADMINISTRACION	CUSTODIA DE VALORES	GESTION DE LA CUSTODIA DE VALORES
ADMINISTRACION	CENTRO DOCUMENTAL	GESTION DEL CENTRO DOCUMENTAL
OPERACIONES	MODULO DE PRESTAMOS/BYTE	GESTION DE LA CARTERA

FAVOR DE INCLUIR LA INFRAESTRUCTURA QUE SUFRIÓ CAMBIOS

Aplicación que sufrió el Cambio	Implicaciones	Fecha de cambio



FAVOR DE INCLUIR LA INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE DESARROLLO Y QA.

Unidad de Negocio	Aplicaciones	Descripción de la Aplicación
ATENCION AL DOCENTE	PRECALIFICADOS	ANALISIS DE DOCENTES PARA LA APLICACION DE CREDITOS PERSONALES
CONTABILIDAD	MODULO CONTABILIDAD/BYTE	CONTABILIDAD GENERAL
FINANCIERO	MODULO DE INVERSIONES PROPIAS/BYTE	GESTION DE LAS INVERSIONES DE LA INSTITUCION
AFILIACIONES	CLIENTES/BYTE	GESTION DE LOS DOCENTES/COLEGIOS
COBROS	CONTROL DE RECUPERACION/BYTE	GESTION DE LA COBRANZA
BENEFICIOS	ADMINISTRACION DE BENEFICIOS/BYTE	GESTION DE BENEFICIOS
BENEFICIOS	BENEFICIO PENSION X VEJEZ	WORK FLOW PARA LA GESTION DEL BENEFICIO POR PARTE DEL DOCENTE
OPERACIONES	APORTACIONES Y COTIZACIONES/BYTE	GESTION DE LAS APORTACIONES Y COTIZACIONES
ADMINISTRACION	CUENTAS POR PAGAR/BYTE	GESTION DE LAS C/P EN ADMINISTRACION
TALENTO HUMANO	SISTEMA RECURSOS HUMANOS	GESTION DE PLANILLA/GESTION VACACIONES
ATENCION AL DOCENTE	CONSULTAS WEB	CONSULTAS WEB PARA LOS AFILIADOS
ATENCION AL DOCENTE	KIOSKO DE SERVICIOS	EMISION DE DOCUMENTACION PARA DOCENTES
ADMINISTRACION	CUSTODIA DE VALORES	GESTION DE LA CUSTODIA DE VALORES
ADMINISTRACION	CENTRO DOCUMENTAL	GESTION DEL CENTRO DOCUMENTAL
OPERACIONES	MODULO DE PRESTAMOS/BYTE	GESTION DE LA CARTERA

Consultas Generales

How large is the IT organization and how is it structured?

Is the IT organization centralized or decentralized? Are general IT controls dis

To what extent are general IT controls outsourced to third parties?

How does the IT organization assign responsibilities for ICFR and deficiency rer

Does the entity use a control framework (e.g., COSO, or COBIT for general IT c

What is the complexity of the IT environment?

Does the IT environment include system interfaces to transfer data between re

What is the extent of electronic commerce performed in the entity's systems?

Does the entity have a history of general IT control deficiencies?

Nombre del Servidor de Aplicación e IP	Sistema Operativo del Servidor de Aplicación / Directorio crítico donde reside la aplicación	Locación física del Servidor de Aplicación
C/S	C/S	LOCALHOST
INPREMA1	OS/400	TIGO
INPREMA1	OS/400	TIGO
INPREMA1	OS/400	TIGO
INPREMA1	OS/400	TIGO
INPREMA1	OS/400	TIGO
10.201.0.60/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
INPREMA1	OS/400	TIGO
INPREMA1	OS/400	TIGO
INPREMA1	OS/400	TIGO
10.201.0.58/INPGNX-GNXWEB	Windows Server 2019	TIGO
10.201.0.60/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
10.201.0.60/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
10.201.0.60/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
INPREMA1	OS/400	TIGO

Planes de prueba	Referencia a la prueba del control de cambio



Nombre del Servidor de Aplicación e IP	Sistema Operativo del Servidor de Aplicación / Directorio crítico donde reside la aplicación	Locación física del Servidor de Aplicación
C/S	C/S	LOCALHOST
INPREMA2	OS/400	TIGO
INPREMA2	OS/400	TIGO
INPREMA2	OS/400	TIGO
INPREMA2	OS/400	TIGO
INPREMA2	OS/400	TIGO
10.201.0.58/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
INPREMA2	OS/400	TIGO
INPREMA2	OS/400	TIGO
INPREMA2	OS/400	TIGO
10.201.0.58/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
10.201.0.60/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
10.201.0.60/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
10.201.0.60/INPGNX-PROINT	Windows Server 2019	TIGO
INPREMA2	OS/400	TIGO

tributed throughout multiple locations?

mediation?

controls)?

levant systems?



Nombre del servidor de Base de Datos Relevante e IP	Sistema Operativo del Servidor de Base de Datos	Manejador de Base de Datos y versión	Nombre de Instancia(s) productiva(s)
	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	





Nombre del servidor de Base de Datos Relevante e IP	Sistema Operativo del Servidor de Base de Datos	Manejador de Base de Datos y versión	Nombre de Instancia(s) productiva(s)
	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.17/INPREMA1	OS400	DBMS400	
10.200.0.15/INPREMA2	OS400	DBMS400	

Locación física del Servidor de Base de Datos	Nombre del servidor de Active Directory e IP	Propietario de la Aplicación - TI	Propietario de la Aplicación - Negocio
TIGO CLOUD	INPREMA1		ANGELA MONCADA
TIGO CLOUD	INPREMA1		MARCELO FLORES
TIGO CLOUD	INPREMA1		LESLIE RIVERA
TIGO CLOUD	INPREMA1		FABIOLA CACERES
TIGO CLOUD	INPREMA1		ANA MORALES
TIGO CLOUD	INPREMA1		CHRISTIAN LUQUE
TIGO CLOUD	INPREMA1		CHRISTIAN LUQUE
TIGO CLOUD	INPREMA1		JAVIER FONSECA
TIGO CLOUD	INPREMA1		JORGE MORADEL
TIGO CLOUD	INPREMA1		BELKIS LAINEZ/MARILA CABRERA
TIGO CLOUD	INPREMA1		ANGELA MONCADA
TIGO CLOUD	INPREMA1		ANGELA MONCADA
TIGO CLOUD	INPREMA1		MELVA MEJIA
TIGO CLOUD	INPREMA1		MELVA MEJIA
TIGO CLOUD	INPREMA1		JAVIER FONSECA





Locación física del Servidor de Base de Datos	Nombre del servidor primario de Active Directory	Propietario de la Aplicación - TI	Propietario de la Aplicación - Negocio
TIGO CLOUD	INPREMA2		ANGELA MONCADA
TIGO CLOUD	INPREMA2		MARCELO FLORES
TIGO CLOUD	INPREMA2		LESLIE RIVERA
TIGO CLOUD	INPREMA2		FABIOLA CACERES
TIGO CLOUD	INPREMA2		ANA MORALES
TIGO CLOUD	INPREMA2		CHRISTIAN LUQUE
TIGO CLOUD	INPREMA2		CHRISTIAN LUQUE
TIGO CLOUD	INPREMA2		JAVIER FONSECA
TIGO CLOUD	INPREMA2		JORGE MORADEL
TIGO CLOUD	INPREMA2		BELKIS LAINEZ/MARILA CABRERA
TIGO CLOUD	INPREMA2		ANGELA MONCADA
TIGO CLOUD	INPREMA2		ANGELA MONCADA
TIGO CLOUD	INPREMA2		MELVA MEJIA
TIGO CLOUD	INPREMA2		MELVA MEJIA
TIGO CLOUD	INPREMA2		JAVIER FONSECA

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL
MAGISTERIO**

INPREMA

CONCURSO PRIVADO

No.SC-GC-INPREMA-002-2023

**“CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD(SGC) DE LA
NORMA ISO 9001-2015 EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
(INPREMA), COMO BASE PARA LA
PLANIFICACIÓN, DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y
CERTIFICACIÓN”**

Tegucigalpa M.D.C. junio de 2023.

I. ANTECEDENTES

El INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), en la formulación del Plan Estratégico 2019-2023, estableció dentro de su visión, implementar “mecanismos ágiles e innovadores”. Dentro de la perspectiva de Procesos, se destaca un INPREMA más eficiente, con objetivos estratégicos orientados a “Administrar la información y los recursos de forma eficiente, cuya meta es Optimizar el 100% de los procesos de la cadena de valor. Dentro de este objetivo, se desprende una iniciativa estratégica importante, como ser “Adoptar normas de estándar internacional.

La Comisión Interventora, dentro de sus atribuciones, conforme a los artículos 14, numeral 4) y 15) del decreto Legislativo No. 247-2011 contentivo en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), define la nueva estructura y organización del instituto, incorporando nuevas áreas a la estructura, con el propósito de atender las necesidades y requerimientos de los participantes del Sistema de una manera más efectiva, ágil, funcional y confiable. Estructura aprobada en Sesión Extraordinaria No. 83, celebrada por la Asamblea de Participantes y Aportantes del INPREMA, en fecha 16 de junio del 2022. Atendiendo el mandato de la Asamblea de Participantes y Aportantes, la Comisión Interventora autoriza implementación de la nueva estructura organizacional del instituto, mediante resolución No. CI-DTH/015/29-06-2022 EXTR.

Con la finalidad de dar o generar confianza en los productos o servicios que el INPREMA brinda a sus afiliados, así mismo aumentar la competitividad al cumplir con estándares medibles, surge la necesidad de crear la Unidad de Gestión de Calidad, dependiente de la Gerencia Administrativa, mismo que fue comunicado mediante oficio CI-INPREMA-RES-18-2023, según resolución No. CI-ATH/003/16-01-2023. Iniciando operaciones la unidad de Gestión de Calidad el 09 de enero del año 2023, con el propósito de implementar el Sistema de Gestión de Calidad(SGC), que permita a la Institución elevar el estándar de sus productos y servicios, gestionar efectivamente la simplificación, articulación de las áreas para el mejoramiento continuo.

II. JUSTIFICACIÓN

A nivel Institucional, en cada unidad administrativa, máxime de parte de sus Máximas Autoridades, existe urgente necesidad de establecer un sistema de gestión que permita atender con eficacia las múltiples demandas de los docentes, quienes aspiran a obtener de forma oportuna su jubilación, diferentes pensiones y servicios financieros, mismos que se deben atender mediante sistemas y métodos modernos, transparentes; personal altamente comprometido, responsable; con procesos eficientes y competitivos; con metas claras orientadas a mejorar el desempeño de la gestión para una eficiente atención que satisfaga las expectativas del docente.

En cumplimiento a los esfuerzos de las Máximas Autoridades Ejecutivas, por mejorar la eficiencia institucional, El INPREMA ha identificado la necesidad de implantar un **Sistemas de Gestión de Calidad ISO**, con el propósito de optimizar el funcionamiento de todas las actividades diarias, aumentar la efectividad de los funcionarios públicos y mejorar la calidad de atención al docente.

Así mismo, en la formulación del Plan Estratégico 2019-2023, se estableció dentro de su visión, implementar “mecanismos ágiles e innovadores”. Dentro de la perspectiva de Procesos, se destaca un INPREMA más eficiente, con objetivos estratégicos orientados a “Administrar la información y los recursos de forma eficiente, cuya meta es Optimizar el 100% de los procesos de la cadena de valor. Dentro de este objetivo, se desprende una iniciativa estratégica importante, como ser “**Adoptar normas de estándar internacional**.”

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivos generales

1. Desarrollar a nivel de toda la organización, diagnóstico del sistema de gestión de calidad (SGC) ISO 9001-2015 en el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), como base para la planificación, diseño implementación y certificación, priorizando los macro procesos derivados del resultado de dicho diagnóstico.

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

2. Iniciar fase preparatoria de Planificación, Diseño y documentación del sistema de Gestión de Calidad(SGC), según el alcance definido y priorizado por el informe de Diagnóstico y factible en el presente ejercicio fiscal 2023.

Objetivos específicos

1. Diagnóstico

- 1.1. Determinar en el diagnóstico, el estado actual de toda la institución (En todas su estructura productos/servicios y principales puntos de atención) con respecto a los requerimientos de la norma ISO 9001:2015, poder evidenciar en qué nivel o estatus de implementación se encuentra en forma general y por cada macro proceso (Si no ha comenzado, está comenzando, si cuenta con sistemas y procesos, si está preparada para un cambio, para la certificación u otros.), qué es lo que está haciendo actualmente (Control de sus operaciones, su relación con clientes y con otros recursos), Cómo lo está haciendo, Qué es lo que debe hacer, Qué es lo que no debe hacer, Cómo lo debe hacer, **qué pasos debe seguir y en qué macro procesos priorizar para el proyecto de implementación** del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) bajo la norma ISO 9001. Se deberá incluir revisión del nivel de cumplimiento del **Sistema de Administración por Procesos** del INPREMA, respecto a los requisitos de la norma ISO-9001.
- 1.2. Derivado del resultado del diagnóstico, **establecer un plan de acción de corto (2023)**, mediano y largo plazo, con sus actividades, tiempos, responsables, **para la intervención e implementación del SGC en el/los macro proceso(s) priorizado(s)**, que garanticen la certificación. Mayores detalles en la sección de productos.
- 1.3. Conforme al objetivo anterior (1.2.), Brindar acompañamiento y/o ejecutar las acciones de corto plazo, factibles para el presente ejercicio fiscal (2023).

2. Preparación - Planificación, Diseño y documentación

- 2.1. Desarrollar el diseño y documentación del sistema de Gestión de Calidad del instituto, establecer el Manual del Sistema de Gestión de

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

Calidad del INPREMA, así como propuesta de la estructura necesaria para su mantenimiento y mejora.

IV. PRODUCTOS

A. Plan de trabajo

El Consultor deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, el cronograma de trabajo detallado ajustado a las necesidades del INPREMA, para la ejecución de las actividades de la consultoría, el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de entrega de los productos en mención.

B. Informe de Diagnóstico que deberá presentar la firma consultora, así como de las acciones realizadas en torno al proyecto.

1.1. Informe del diagnóstico, el estado actual de toda la institución (En toda su estructura/productos/servicios y principales puntos de atención) con respecto a los requerimientos de la norma ISO 9001:2015, poder evidenciar en qué nivel o estatus de implementación se encuentra en forma general y por cada macro proceso (Si no ha comenzado, está comenzando, si cuenta con sistemas y procesos, si está preparada para un cambio, para la certificación u otros.), qué es lo que está haciendo actualmente (Control de sus operaciones, su relación con clientes y con otros recursos), Cómo lo está haciendo, Qué es lo que debe hacer, Qué es lo que no debe hacer, Cómo lo debe hacer, **qué pasos debe seguir y en qué macro procesos priorizar para el proyecto de implementación** del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001.

1.2. Informe con recomendaciones asociadas a las Brechas de la Institución con respecto a las necesidades asociadas a una Cultura de Calidad Institucional.

1.3. Informe del nivel de cumplimiento del **Sistema de Administración por Procesos** del INPREMA, respecto a los requisitos de la norma ISO-9001.

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

- 1.4. **Plan de acción de corto (2023)**, mediano y largo plazo, con sus actividades, tiempos, responsables, **para la intervención e implementación del SGC en el/los macro proceso(s) priorizado(s)**, que garanticen la certificación. **El Plan** de acciones de corto plazo, deberá contener aquellas acciones que, según las brechas identificadas en el diagnóstico, son factibles desarrollar en el presente año (2023), las acciones recomendadas para el mediano plazo son aquellas que son factibles desarrollar para el 2024 – 2025 que permitan al instituto alcanzar la certificación ISO 9001:2015 según el alcance que se determine, ya sea en certificaciones en fases (Un macro proceso a la vez) o como un solo proyecto de toda la institución. El Plan de acción de largo plazo, consiste en las actividades recomendadas para la sostenibilidad de la primera certificación y otras certificaciones identificadas y necesarias para la institución.
- C.** Manual del Sistema de Gestión de Calidad del INPREMA. El Documento debe contener los elementos claves del Sistema de Gestión de Calidad definidos, incluyendo: Contexto, Alcance del Sistema y procesos involucrados, Introducción sobre aspectos básicos, valores y filosofía de la organización y del propio manual. Política de Calidad, Objetivos de la Calidad, Mapa de Procesos de la Institución, Riesgos y Oportunidades, Procesos Necesarios, Requisitos propios del cliente, legales y de otro tipo, estructura documental.
- D.** Informe de análisis y descripción de la estructura necesaria para la eficaz implementación y mantenimiento del SGC en la institución, la organización, responsabilidades y autoridades, sistemas de control, así como otros que se consideren pertinentes.

V. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la Consultoría será responsabilidad del **Equipo de Calidad**, el cual será conformado por la Unidad de Gestión de Calidad, Enlace de la Gerencia de Riesgos, Enlace del área de Atención al Usuario Financiero, Enlace de la Unidad de Procesos, Enlace de la Gerencia de Tecnología, debiendo presentar informes de avances al Comité de Mejora e Innovación, quien dará su visto bueno para su presentación ante el

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

Gobierno Corporativo, de parte de la Unidad de Gestión de Calidad y el enlace de la Consultoría.

VI. CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA

La conducción de esta consultoría estará a cargo del **Equipo de Calidad**, Los productos deberán ser aprobados técnicamente por el responsable de la Unidad de Gestión de Calidad, con visto bueno de los miembros de la Comisión de Calidad y Gerencia Administrativa.

El consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la contraparte de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidente del Instituto a través de la Secretaria General.

VII. DURACIÓN

El tiempo de duración de la consultoría se deberá ejecutar en un período de 4 meses, con posibilidades de prórroga del tiempo sin que esto implique aumento del costo de la consultoría. Este plazo podrá ser prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual la firma consultora deberá solicitarlo por escrito 15 días hábiles antes del término de finalización de la consultoría, para realizar una adenda al contrato debidamente justificada previo al vencimiento del mismo y aceptada por el contratante. Al momento de la valoración de la contratación, se tomará muy en cuenta los mejores tiempos de ejecución propuestos.

VIII. LUGAR DE TRABAJO

La firma consultora podrá realizar el trabajo fuera de las instalaciones del INPREMA, sin embargo, deberá sostener reuniones periódicas de trabajo de acuerdo a los requerimientos del INPREMA y de las necesidades del proceso o los proceso(s) a certificar. Deberá incluir dentro del programa los puntos de atención a nivel nacional.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR Y PERSONAS CLAVE

De conformidad a las características y los criterios definidos en el cuadro de evaluación de la propuesta técnica, la Firma Consultora deberá poseer el siguiente perfil:

Contar con una experiencia comprobada de al menos diez (10) años de reconocida trayectoria que le haya permitido desarrollar diversos trabajos en procesos de análisis, diseño, implementación y certificación en normas ISO instituciones del sector público y privado a nivel nacional o internacional, deseable en sistema financiero.

Experiencia en la elaboración de al menos cinco (5) diagnósticos de gestión de la calidad en Instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional o internacional, deseable en sistema financiero.

Experiencia de al menos cinco (5) proyectos que hayan alcanzado la Certificación ISO ya sea en instituciones públicas y/o empresas privadas a nivel nacional o internacional, deseable en sistema financiero.

Por cada experiencia acreditada, el ofertante deberá proveer al menos una breve descripción de cada proyecto, nombre del cliente, información de contacto del cliente, duración de la consultoría, año de ejecución y el país o países en los que se realizó. Adicionalmente se deberá proveer carta de satisfacción de cada cliente.

De conformidad a las características y los criterios definidos en el cuadro de evaluación de la propuesta técnica, el Personal Clave del Equipo deberá poseer el siguiente perfil:

1. LÍDER DEL PROYECTO

- 1.1. Profesional universitario preferiblemente con maestría o especializaciones en las áreas referentes a la consultoría.
- 1.2. Al menos 10 Años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la obtención de su grado académico de licenciatura, al menos 5 en grandes empresas/organizaciones público/privada.
- 1.3. Experiencia en Dirección/Gestión de proyectos de certificación ISO. Mínimo 5 años

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

- 1.4. Experiencia en diseño y/o implementación de sistemas de gestión de calidad con normas ISO. Mínimo 5 proyectos.
- 1.5. Participación en proyectos relacionados con la Certificación de Instituciones públicas y/o empresas privadas en normas ISO, mínimo 5 Proyectos, deseable en sistema financiero.
- 1.6. Experiencia comprobada en elaboración de Estudios de Viabilidad o diagnósticos Institucionales. Mínimo 5 proyectos
- 1.7. Experiencia comprobada en el manejo de equipos de trabajo multidisciplinarios y facilidad para la conducción de reuniones de trabajo.

2. ESPECIALISTAS (2) Ingeniero Industrial o en Procesos, Ingeniero en Sistemas u otra carrera a nivel de licenciatura o postgrado afín relacionada.

- 1.2. Años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la obtención de su grado académico de Ingeniería o Licenciatura. Mínimo 3 años en grandes empresas/organizaciones.
- 1.3. Experiencia comprobada en levantamiento y análisis de procesos. Mínimo 3 proyectos.
- 1.4. Experiencia en la elaboración de diagnósticos completos y evaluaciones (auditorías) del sistema de gestión de calidad ISO. Mínimo 3 Proyectos
- 1.5. Experiencia en implementación de normas ISO. Mínimo 3 Proyectos
- 1.6. Experiencia en procesos de certificación ISO para instituciones públicas y/o empresas privadas, mínimo 3 Proyectos, deseable en sistema financiero.
- 1.7. Experiencia comprobada en el manejo de equipos de trabajo multidisciplinarios y facilidad para la conducción de reuniones de trabajo.

X. PROCESO DE SELECCIÓN DE FIRMA CONSULTORA

El proceso de selección se realizará sobre la base de criterio de evaluación, a quienes hubiesen manifestado su interés en el trabajo, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Factores de evaluación, oferta económica, experiencia de la firma y perfil de los consultores asignados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

La selección de la firma consultora será valorada según los criterios de evaluación detallados en el Anexo 1.

XI. MODALIDAD DE PAGO

La firma no podrá cobrar ninguna suma adicional sobre el monto antes establecido en la oferta. Asimismo, la remuneración y cualquier monto pagado al Consultor no estará exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta en la región Centroamericana.

El Contratante pagará el valor de los servicios de consultoría contratados, contra la entrega y aprobación de los informes/entregables acordados en los términos de referencia, previamente aceptados y recibidos a satisfacción por parte del Contratante, conforme a la siguiente estructura de entregables y porcentaje de pagos:

N°	ENTREGABLES	PAGOS
1	Plan de trabajo	10%
2	Informe de Diagnóstico que deberá presentar la firma consultora, así como de las acciones realizadas en torno al proyecto.	50%
5	Manual del Sistema de Gestión de Calidad del INPREMA.	20%
6	Informe de análisis y descripción de la estructura necesaria para la eficaz implementación y mantenimiento del SGC en la institución	20%

El **Equipo de Calidad** contará con un máximo de quince (15) días hábiles para revisar los productos entregados por el consultor. Al cabo de esos quince (15) días hábiles el **Equipo de Calidad** se reunirá de manera presencial para presentar las observaciones al consultor principal/especialistas y éste contará con un máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones del comité técnico a los mismos, sin que este tiempo limite el avance de los subsiguientes productos. Luego de que el consultor entregue los cambios sugeridos, el **Equipo de Calidad** contará con un máximo de diez (10) días hábiles para revisión final y posterior aprobación de los productos.

El INPREMA considerará recibido un producto cuando éste haya sido aprobado por el **Equipo de Calidad**, como contraparte institucional. La firma consultora Seleccionado deberá presentar la facturación a la Gerencia Administrativa de acuerdo a la numeración autorizada por el Sistema de Administración de Renta (SAR) según factura.

XII. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas para la presente Consultoría se presentarán físicamente **en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones** de EL INPREMA, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el **doce (12) de julio del 2023, hasta las 10:00 a.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras; después de este plazo no se recibirán más ofertas.

XIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en un solo sobre sellado, que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, esta última se solicita en sobre sellado, además de la información del oferente de acuerdo al formato adjunto, denominado Formulario de Información Sobre el Oferente.

XIV. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las propuestas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

1. No estar firmada por el oferente o su Representante Legal, su propuesta económica y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
2. Si el monto de su propuesta económica se presenta con raspaduras o enmiendas.
3. Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Establecer clausulas adicionales que no fueren las requeridas en estos Términos de Referencia.
5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia su idoneidad técnica o profesional.

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

6. Establecer condicionamientos y cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
7. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO para influir en la adjudicación del presente Concurso.
8. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundamentalmente se dispusiera en estos Términos de Referencia.

XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A fin de optimizar el proceso de evaluación de los requisitos mínimos presentados, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a investigar, o bien, solicitar la asesoría correspondiente sobre aquellos aspectos que considere conveniente. Para tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en la verificación de la información proporcionada en su propuesta. el puntaje mínimo requerido para calificación de la propuesta debe ser igual o mayor al ochenta por ciento (80%) de acuerdo a la tabla de evaluación de criterios (Anexo 1).

XVI. DECLARACIÓN DE CONCURSO FRACASADO

EL INPREMA declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado ninguna oferta para este proceso y lo declarará fracasado en los casos siguientes:

1. Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
2. Cuando las propuestas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

3. Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
4. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para el cual se está concursando.
5. Cuando las propuestas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por EL INPREMA para esta contratación.
6. Cuando en la fase de negociación de las propuestas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO.

XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante las retenciones del diez por ciento (10%) del valor de cada pago que EL INPREMA le realice por concepto de los servicios objeto de esta consultoría.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD

El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione EL INPREMA con absoluta confidencialidad, de igual manera su personal guardará la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de EL INPREMA que sea de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione al Instituto la revelación no autorizada de documentos e información.

La Firma Consultora que tenga a cargo ofrecer los servicios descritos en este documento, deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación a conversaciones, datos, documentos e información general del proceso, que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual. En el caso que ocurra la difusión de la información confidencial por parte de la Firma Consultora, se dará por rescindido el contrato sin ningún tipo de responsabilidad por parte del INPREMA.

XIX. RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el contrato que se suscriba con la firma adjudicada, se establecerá lo prescrito en las Disposiciones de Presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 90, la cláusula siguiente: "... dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación para EL INPREMA, que el pago corresponde a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de los fondos nacionales, por razones de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia ..."

ANEXOS

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS	VALORES		
			Total
1. Experiencia General de la Firma Consultora: El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de consultoría, relacionadas a los objetivos de esta Consultoría.		25	
a) De diez (10) años o mas	10		
b) Entre seis (6) y nueve (9) años	5		
c) De tres (3) a cinco (5) años.	2		
2. Experiencia Específica del Oferente: El oferente deberá tener al menos diez (10) años de experiencia en el Diagnóstico, Diseño e implementación de la Norma ISO 9001-2015 con casos comprobados de certificación en empresas públicas o privadas.		25	
a) De diez (10) años o mas	10		
b) Entre seis (6) y nueve (9) años	8		
c) De tres (3) a cinco (5) años.	3		
3. Calificación del Personal Clave para el Trabajo		50	
a) El líder del Proyecto: Experiencia en procesos Diagnóstico, Diseño e implementación de la Norma ISO 9001-2015 con casos comprobados de certificación en empresas públicas o privadas.			
a.1 De diez (10) años o mas	30		
a.2 Entre seis (6) y nueve (9) años	25		
a.3 De tres (3) a cinco (5) años.	10		
b) Especialistas o Analistas: Experiencia en procesos de reclutamiento, evaluación y selección del personal.			
b.1 De cinco (5) años o más de experiencia	20		
b.2 De dos (2) a cuatro (4) años de experiencia	10		
b.3 Menos de dos (2) años de experiencia	5		
TOTAL		100	

TÉRMINOS DE REFERENCIA _ ISO 9001:2015 _ INPREMA

2. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE		
<p><i>El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]</i></p>		
	Fecha:	<i>[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]</i>
Proceso de Consultoría No:		<i>[indicar número correlativo]</i>
1	Nombre jurídico del Oferente	<i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro	<i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse	<i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4	Año de constitución o incorporación del Oferente	<i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado	<i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6	Información del Representante autorizado del Oferente	<i>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]</i>
		<i>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]</i>
		<i>Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i>
		<i>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PRIVADO No. SC-GC-INPREMA-002-2023

“CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD(SGC) DE LA NORMA ISO 9001-2015 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN”

En las oficinas que ocupa el Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Previsión de Magisterio (INPREMA), ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlán de Tegucigalpa M.D.C., a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por este medio se hace constar que las Firmas que presentaron propuestas para participar en el proceso de CONCURSO PRIVADO No. SC-GC-INPREMA-002-2023 “CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD(SGC) DE LA NORMA ISO 9001-2015 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN”, son las siguientes:

Empresa	Representante	Hora	Firma
G y J Consultores	Jennifer Pacheco	8:30 am	
Josue David Solano	Equipo Consultor: Jose Solano	9:12 a.m.	
Suri Zachar Sanchez	Quara Centroamerica	9:21 am	

Para constancia se firma la presente Acta de Recepción de Ofertas en el mismo lugar y fecha, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Jefe Departamento de Administración y Logística
 Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
 Tegucigalpa, M.D.C.

Oficial de Presupuesto
 Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
 Tegucigalpa, M.D.C.

Asesoría de Servicios Legales
 Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
 Tegucigalpa, M.D.C.

Departamento de Compras y Contrataciones
 Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
 Tegucigalpa, M.D.C.



Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Thursday, June 22, 2023 12:10 PM
Para: josuesolanocerrato@gmail.com
CC: Marvin Alexander Alvarez Gomez; Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA ISO 9001
Datos adjuntos: TDR Consultoría ISO 9001 2023.pdf

LIC. JOSUE DAVID SOLANO.

Cordialmente se le invita a participar en el CONCURSO PRIVADO No.SC-GC-INPREMA-002-2023 denominado "CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD(SGC) DE LA NORMA ISO 9001-2015 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN", se adjuntan los Términos de Referencia del mismo.

La fecha límite de presentación de ofertas es el 12/07/2023 a las 10:00 a.m. en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA. Cualquier inquietud al respecto estamos a la orden. De antemano agradecemos su acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Thursday, June 22, 2023 12:04 PM
Para: ehernandez@quaragroup.com
CC: Marvin Alexander Alvarez Gomez; Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA ISO 9001
Datos adjuntos: TDR Consultoría ISO 9001 2023.pdf

LIC. ERIN HERNANDEZ/ QUARA CONSULTING.

Cordialmente se les invita a participar en el CONCURSO PRIVADO No.SC-GC-INPREMA-002-2023 denominado "CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD(SGC) DE LA NORMA ISO 9001-2015 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN", se adjuntan los Términos de Referencia del mismo.

La fecha límite de presentación de ofertas es el 12/07/2023 a las 10:00 a.m. en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA. Cualquier inquietud al respecto estamos a la orden. De antemano agradecemos su acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Thursday, June 22, 2023 12:01 PM
Para: gyjconsultoreshn@gmail.com
CC: Marvin Alexander Alvarez Gomez; Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA ISO 9001
Datos adjuntos: TDR Consultoría ISO 9001 2023.pdf

LIC. GUILLERMO MEDINA/G&M CONSULTING.

Cordialmente se les invita a participar en el CONCURSO PRIVADO No.SC-GC-INPREMA-002-2023 denominado "CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD(SGC) DE LA NORMA ISO 9001-2015 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN", se adjuntan los Términos de Referencia del mismo.

La fecha límite de presentación de ofertas es el 12/07/2023 a las 10:00 a.m. en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA. Cualquier inquietud al respecto estamos a la orden. De antemano agradecemos su acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Thursday, June 22, 2023 11:55 AM
Para: jdlobo@la.icontec.org
CC: Marvin Alexander Alvarez Gomez; Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA ISO 9001
Datos adjuntos: TDR Consultoría ISO 9001 2023.pdf

LIC. JAYME DAVID LOBO LICONA/ICOTEC.

Cordialmente se les invita a participar en el CONCURSO PRIVADO No.SC-GC-INPREMA-002-2023 denominado "CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD(SGC) DE LA NORMA ISO 9001-2015 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN", se adjuntan los Términos de Referencia del mismo.

La fecha límite de presentación de ofertas es el 12/07/2023 a las 10:00 a.m. en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA. Cualquier inquietud al respecto estamos a la orden. De antemano agradecemos su acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Thursday, June 22, 2023 11:58 AM
Para: ifernandez@la.icontec.org
CC: Marvin Alexander Alvarez Gomez; Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA ISO 9001
Datos adjuntos: TDR Consultoría ISO 9001 2023.pdf

LIC. IRMA CAROLINA FERNANDEZ / ICONTEC.

Cordialmente se les invita a participar en el CONCURSO PRIVADO No.SC-GC-INPREMA-002-2023 denominado "CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD(SGC) DE LA NORMA ISO 9001-2015 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN", se adjuntan los Términos de Referencia del mismo.

La fecha límite de presentación de ofertas es el 12/07/2023 a las 10:00 a.m. en las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA. Cualquier inquietud al respecto estamos a la orden. De antemano agradecemos su acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Wednesday, June 14, 2023 4:17 PM
Para: ahnazarc@gmail.com
CC: Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA INPREMA
Datos adjuntos: TDR CONSULTORIA PEI 2024-2028 INPREMA.pdf

Lic. Ahmed Nazar Carranza.

Cordialmente se le invita a participar en el proceso Concurso Privado No.SC-GC-INPREMA-003-2023 titulado "Contratación de Firma Consultora para la Elaboración del Plan Estratgico Institucional 2024-2028- del INPREMA", se adjuntan los Términos de referencia correspondientes.

Favor enviar acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Friday, June 16, 2023 8:47 AM
Para: aaguilarortega@gmail.com
Asunto: CONSULTORIA INPREMA
Datos adjuntos: TDR CONSULTORIA PEI 2024-2028 INPREMA.pdf

Lic. Alvin Aguilar.

Cordialmente se le remiten los Términos de Referencia para participar en la Consultoría sobre Elaboración de Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de INPREMA. Agradeceremos su acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Monday, June 19, 2023 11:16 AM
Para: administracion@crecerh.com
CC: Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA INPREMA
Datos adjuntos: TDR CONSULTORIA PEI 2024-2028 INPREMA.pdf

Señores CRECERH.

Cordialmente se les invita a participar en la Consultoría sobre Elaboración de Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de INPREMA, para lo cual se adjuntan los Términos de Referencia de este proceso. Agradeceremos su acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Monday, June 19, 2023 11:20 AM
Para: hm-fmkpmtgu@kpmg.com
CC: Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA INPREMA
Datos adjuntos: TDR CONSULTORIA PEI 2024-2028 INPREMA.pdf

Señores KPMG.

Cordialmente se les invita a participar en la Consultoría sobre Elaboración de Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de INPREMA, para lo cual se adjuntan los Términos de Referencia de este proceso. Agradeceremos su acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Wednesday, June 14, 2023 4:10 PM
Para: gerencia@scalabc.com; carlos.alberto@scalabc.com
CC: Reynaldo Erberto Aguirre Cordoba
Asunto: CONSULTORIA INPREMA
Datos adjuntos: TDR CONSULTORIA PEI 2024-2028 INPREMA.pdf

Estimados Señores.

Cordialmente se les invita a participar en el proceso Concurso Privado No.SC-GC-INPREMA-003-2023 titulado "Contratación de Firma Consultora para la Elaboración del Plan Estratgico Institucional 2024-2028- del INPREMA", se adjuntan los Términos de referencia correspondientes.

Favor enviar acuse de recibido.

Saludos.

Sandra Verde

Compras y Contrataciones

INPREMA

Sandra Verde

De: Sandra Verde
Enviado el: Thursday, June 15, 2023 7:12 AM
Para: carlos Alberto Niampira Gutiérrez
Asunto: RE: CONSULTORIA INPREMA

Buen día.

Con mucho gusto atendemos sus consultas relacionadas con el presente proceso de consultoría.

Saludos.

Sandra Verde

De: carlos Alberto Niampira Gutiérrez <carlos.alberto@scalabc.com>
Enviado el: Wednesday, June 14, 2023 5:32 PM
Para: Sandra Verde <sverde@inprema.gob.hn>
Asunto: Re: CONSULTORIA INPREMA

Licenciada
SANDRA VERDE
INPREMA
Presente

Agradecemos la invitación participar en el concurso privado “CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL2024-2028 DE INPREMA”.

Igualmente acusamos recibo de la misma. Solamente quisiéramos preguntar si podríamos por este medio hacer las consultas a las dudas, que seguramente se presente en la elaboración de la propuesta.

Cordial saludo



CARLOS ALBERTO NIAMPIRA GUTIÉRREZ
CONSULTOR

Calle 9-A Sur # 40-A05
Bogotá – Colombia
Cel. +573153136115
www.scalabc.com

> El 14/06/2023, a las 5:10 p.m., Sandra Verde <sverde@inprema.gob.hn> escribió:

>

> <TDR CONSULTORIA PEI 2024-2028 INPREMA.pdf>



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA
PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028

INPREMA

TABLA DE CONTENIDO

I. DEFINICIÓN DEL PROYECTO	3
II. ANTECEDENTES	3
III. PROPÓSITO U OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
a. Objetivo General.....	5
b. Objetivos Específicos.....	5
IV. PRODUCTOS ESPERADOS	6
V. INFORMES A ENTREGAR.....	7
VI. LUGAR DE TRABAJO.....	8
VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	9
VIII. PERFIL DEL CONSULTOR.....	9
IX. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	9
X. MODALIDAD DE PAGO.....	10
XI. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA CONSULTORÍA	11
XII. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
XIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
XIV. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.....	12
XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	13
XVI. DECLARACIÓN DE CONCURSO FRACASADO	13
XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	13
XVIII. CONFIDENCIALIDAD.....	14
XIX. RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE CONTRATO	14
XX. ANEXOS	14

I. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) elabora un Plan Estratégico Institucional (PEI) cada cinco años, para asegurar, que sus actividades estén bien direccionadas, orientadas y que le permita alcanzar los objetivos y metas de mediano y largo plazo; así como establecer mecanismos para el control y seguimiento de lo establecido y siempre alineado a los planes operativos anuales del INSTITUTO.

El Plan Estratégico Institucional está fundamentado en el hecho que las instituciones deben tener una visión de largo, mediano y corto plazo, que permita orientar sus iniciativas y acciones de conformidad a las tendencias, así como de los participantes del sistema de previsión social orientado al magisterio nacional.

Una de las tantas definiciones de planeamiento estratégico señala que es “un esfuerzo disciplinado para producir decisiones y acciones fundamentales que dan forma y guían aquello que una organización es, qué hace, y porqué lo hace”. Una organización administrada estratégicamente es aquella que define dónde quiere estar y además gestiona el cambio a través de una agenda de acciones para alcanzar ese futuro.

Se visualiza que la estrategia integral del INPREMA para el periodo 2024-2028 permita el logro de la visión institucional, focalizando la misma en el desarrollo de los factores claves del éxito y el fortalecimiento de la gestión institucional, en el ámbito de su infraestructura gerencial y de talento humano, la innovación tecnológica y administrativa, la gestión de procesos internos, la diversificación de su portafolio de inversiones que repercutan en una propuesta de valor diferenciadora en favor del afiliado, hasta lograr la competitividad financiera y actuarial deseada.

El nuevo plan estratégico 2024-2028 deberá tomar en cuenta la versión anterior de la estrategia del Instituto en consideración a la naturaleza evolutiva de la estrategia, haciendo la salvedad que únicamente se incluirán los indicadores o elementos estratégicos que se consideren válidos para retomar su continuidad.

II. ANTECEDENTES

El INPREMA, tuvo su creación según Decreto Ley Número 1026 del 15 de Julio de 1980, como una entidad de derecho público, autónoma, con personería jurídica, patrimonio propio y duración indefinida. Teniendo como objetivo la prestación de beneficios a los pensionados del sistema, mediante la percepción, administración e inversión de sus recursos económicos.

Transcurridos más de 40 años de funcionamiento, se detectó la necesidad de realizar una revisión al sistema de gestión, a fin de “modernizar el modelo de previsión social”, así como solventar el impacto provocado por un sistema poco eficiente de administración, lo que dio origen a la aprobación de una nueva Ley amparada en el Decreto 247-2011, la cual está en vigencia desde enero del 2012. Esta Ley ha logrado que se inicie un proceso de cambios

(enfocado especialmente en variables paramétricas) permitiendo que se dé la solvencia progresiva y financiera del INSTITUTO. La reforma de esta Ley contó con la asistencia técnica del BID.

El Plan Estratégico vigente fue elaborado para el período 2019-2023, mismo que representa los retos y compromisos por los cuales todo el equipo de EL INPREMA se encuentra trabajando a fin de alcanzar y reafirmar tanto la visión como la misión institucional, así como dar cumplimiento a los objetivos estratégicos ya definidos, mediante la puesta en práctica de las iniciativas estratégicas planteadas.

Debido a las modificaciones en las variables paramétricas con el objetivo de lograr un equilibrio actuarial entre lo aportado y las pensiones percibidas, la Ley exigió iniciar un proceso de gestión moderna, con instrumentos de planificación estratégica, políticas explícitas y procedimientos adecuados para un efectivo manejo institucional.

Con esta premisa, El INPREMA realizó un ejercicio de consulta interna orientado a elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI), siendo aprobado el mismo, en marzo de 2014 mediante Resolución No. DE/69.25-03-2014, donde se definió el horizonte de EL INPREMA para el periodo 2014-2018, en el cual se determinaron los principios filosóficos, misión, visión y valores, se establecieron los objetivos estratégicos compartidos por la Dirección y sus equipos de mandos medios e intermedios, la matriz de proyectos estratégicos, así como, el sistema de evaluación de la gestión bajo la metodología del Cuadro de Mando Integral (CMI), creando así, el instrumento guía de la ejecución y control de los objetivos organizacionales hasta el año 2018.

Así mismo, por la culminación del PEI 2014-2018, en el año 2019 se realizaron acciones para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023, dichas acciones dieron como resultado la aprobación del mismo, mediante Resolución No. GPDO/214/14-11-2019, emitida el 14 de noviembre de 2019, por parte del Directorio de Especialistas a.i., posteriormente la Asamblea de Participantes y Aportantes (APA), en fecha 29 de enero de 2020, según Acta No. 65, aprobó el PEI 2019-2023. Dado que la vigencia del PEI 2019-2023, el presente año 2023 culminará a su período de validez, se ha decidido preparar los presentes Términos de Referencia para que posteriormente se realice la contratación de una firma consultora, que tendrá como funciones elaborar los instrumentos de gestión en el siguiente período de vigencia del PEI.

III. PROPÓSITO U OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asesorar y conducir de forma participativa y dinámica el desarrollo del proceso de planificación estratégica quinquenal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), considerando el marco de referencia indicado y las prospectivas del entorno interno y externo, presente y futuro que impactan en el Instituto, mediante la aplicación de las metodologías y herramientas pertinentes y avanzadas.

a. Objetivo General

Desarrollar e implementar el Plan Estratégico de EL INPREMA para el periodo 2024-2028, con un enfoque participativo, con el objetivo de que el mismo se utilice como un instrumento para la gestión operativa y administrativa del Instituto en los próximos cinco años, utilizando para ello, la metodología Balanced Scorecard, sistema de Planificación y Administración Estratégica aplicado por la Universidad de Harvard. Con la visión de que el tal instrumento permita al Instituto enfocarse en la mejora continua en el desempeño financiero y actuarial, mediante la definición de una propuesta de valor diferenciadora y con una ventaja competitiva, consecuencia de una gestión integral de su talento humano, la puesta en práctica de una cultura de la innovación tecnológica, el fortalecimiento eficiente los procesos del Instituto, la gestión integral del riesgo, el alineamiento de su modelo de gestión de previsión social con las mejores prácticas y el desarrollo de su portafolio de inversiones en el marco de las exigencias del decreto 247-2011 y las regulaciones vigentes.

b. Objetivos Específicos

1. Llevar a cabo el análisis estratégico del entorno externo e interno del Instituto, para la revisión y cumplimiento de la visión estratégica y el establecimiento de objetivos, metas, estrategias e indicadores para el período 2024-2028, mediante la aplicación de las herramientas metodológicas pertinentes.
2. Diseñar el cuadro de mando integral correspondiente, que contemple una metodología de control y seguimiento de la estrategia 2024-2028.
3. Formular la cartera de iniciativas estratégicas correspondientes, alineadas a los objetivos estratégicos e indicadores establecidos, con sus respectivos planes de acción para operacionalizar el Plan Estratégico 2024-2028.
4. Integrar los lineamientos que emitirá la Secretaria de Planificación Estratégica como ente rector del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo Social y Económico de Honduras, para que, incorpore todo lo relacionado al rol de valor público en Honduras, así como la contribución a los objetivos de la Visión de País 2010-2038, Plan Nacional para la Refundación de Honduras 2022-2026 y el Plan Estratégico del Gobierno 2023-2027.
5. Disponer de una línea base del Plan Estratégico Institucional, producto del diagnóstico Integral realizado en el Instituto a nivel interno, sobre el estado de la situación al cierre del año 2022 en las principales perspectivas estratégicas, asociadas con el talento humano, el desarrollo tecnológico, la gestión de procesos internos, la propuesta de valor, ventajas competitivas y sostenibilidad, que permita explicar el origen de las causas de los problemas de la organización que obstaculizan en ciertas ocasiones, lograr el éxito que se busca a futuro.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Como parte fundamental de la elaboración del Plan Estratégico del INPREMA, los productos a recibirse por parte de la Consultoría son los siguientes:

1. Sesión de inicio de la consultoría: Esta actividad tiene como propósito realizar las conversaciones iniciales, lograr el entendimiento del alcance, propuesta de la metodología, premisas y plan de trabajo a seguir, para ser presentados y validado por las Máximas Autoridades del INPREMA.
2. Plan de Trabajo: Con un enfoque técnico, dinámico y metodológico para el desarrollo de la consultoría y asegurar el alcance de los objetivos solicitados en los presentes Términos de Referencia. El mismo debe establecer de forma clara cada una de las fases y actividades en que se dividirá la consultoría, así como los responsables de su ejecución en cada fase y el cronograma de actividades detallado.
3. Ayudas Memoria: De cada una de las reuniones que se sostengan a lo largo del proceso. La ayuda memoria deberá incluir las personas que formen parte de la reunión, área, cargo, fecha del desarrollo de la reunión, conclusiones y recomendaciones en caso que sea aplicable.
4. Jornada de sensibilización al personal del Instituto en el desarrollo de pensamiento estratégico y la creación de conciencia sobre la importancia de la formulación y ejecución de la misión con dirección estratégica, para alcanzar la visión del Instituto en el mediano y largo plazo, que incluya lecciones aprendidas a ser retomadas en el próximo plan.
5. Diagnóstico integral del INPREMA. Orientado a los de factores claves del éxito. En este apartado se debe presentar el análisis de los productos y servicios que se ofrecen al docente. Así como las competencias requeridas del Instituto en aspectos como la tecnología, organización, procesos, talento humano y los aspectos del Sistema Previsional hondureño, como parte importante de la estrategia para lograr la efectividad de la gestión en el mediano y largo plazo hasta asegurar la visión institucional. Se debe incluir un análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades o amenazas, debe estar agrupado por las diferentes perspectivas del cuadro de mando integral, considerando las expectativas de los diferentes grupos de interés. Es de mucha importancia que se realicen conclusiones mediante mecanismos cuantitativos sobre el nivel de avance o estado de situación actual del Instituto.
6. Formulación de la estrategia para el periodo 2024-2028. En esta fase se deben definir los principios en los que se basa la misión, visión, valores y hacer un análisis si los mismos se ratifican o se mantienen, todo lo anterior bajo un enfoque participativo, donde se puedan lograr aspectos conductuales, de medición de la aplicación y alcance de estos elementos estratégicos dentro del Instituto. También se debe elaborar y presentar un mapa estratégico que permita establecer la ruta crítica, así como el modelo conceptual de la estratégica y la integración de las diferentes circunstancias que determinan los pasos a seguir en la gestión estratégica para los próximos cinco años de EL INPREMA, que se utilice también para comunicar los diferentes escenarios y pasos metodológicos que se deben ejecutar para el logro de la visión a corto y mediano plazo.

Se deberá presentar una propuesta estratégica efectiva, que permita fortalecer los propósitos de diversificación del portafolio de inversiones del Instituto, con acciones concretas y modelos de buenas prácticas que permitan alcanzar los objetivos institucionales en esos temas. Determinar la propuesta de valor hacia los cotizantes y beneficiarios, identificando lo que el Instituto está dispuesto a ofrecerles de acuerdo a sus expectativas, siempre considerando los recursos económicos disponibles del Instituto, logrando que nuestro talento humano esté comprometido, motivado y alineado con los objetivos y estrategias, enfocando su capacidad y competencias hacia el cumplimiento de la Misión y Visión de EL INPREMA.

La elaboración de un cronograma de trabajo de las actividades o iniciativas estratégicas, así como las formas de alcanzar las ventajas competitivas sostenibles en el tiempo y obtener una propuesta de valor para los participantes que sea atractiva y de cumplimiento efectivo, las acciones tendientes a generar la infraestructura y sistemas tecnológicos alineados directamente hacia el soporte de los procesos y el servicio al cliente, la satisfacción de las expectativas de la ley en lo relativo a rendimientos financieros y equilibrio actuarial. También incluir las matrices de riesgos estratégico que deben mitigarse a fin de alcanzar los planes de acción, objetivos e indicadores estratégicos del Instituto.

7. Sistema de Indicadores claves de desempeño, que permitan verificar constantemente el cumplimiento de la estrategia, dar seguimiento y proponer ajustes oportunos a la misma, es importante que cada objetivo sea medible en forma periódica, mediante los Indicadores Claves de Desempeño. Este modelo debe ser la esencia del Cuadro de Mando Integral (CMI), ya que su valoración permitirá a los Comisionados y a la Asamblea de Participantes y Aportantes asegurar que cada objetivo se cumpla e impacte positivamente en la gestión del INPREMA.

Incluyendo la ficha por indicador con su respectivo alineamiento, el valor inicial y metas de ejecución anual durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico que en este caso corresponde a cinco (5) años.

El alineamiento de los Indicadores de Desempeño de cada puesto de trabajo con planes operativos, objetivos estratégicos, a fin de que las desviaciones observadas durante el proceso de medición de estas metas se cumplan dentro de la Estructura Organizacional responsable de cumplimiento. La definición de responsables de los indicadores por perspectiva y objetivos estratégicos, es decir, cada indicador debe tener una meta y un responsable de lograrla. Esta meta debe ser alcanzable, pero exigente a la vez, debe ser comunicada a todo el Instituto y de forma esencial a los responsables de la misma, con un sistema de seguimiento periódico.

V. INFORMES A ENTREGAR

Los informes deberán ser presentados en original y una copia, en medios impresos y digitales compatibles con Microsoft Office. Los diagramas, gráficos y demás aspectos conceptuales que formen parte de los documentos, deben estar disponibles para su edición en el INPREMA, por lo que deberán ser entregados en su programa correspondiente para que puedan ser editables.

El consultor presentará sus informes en los plazos acordados en el cronograma de trabajo, debiendo el INPREMA a través del Comité asignado siendo el equipo de contraparte nombrado para tal efecto, revisar y dar el visto bueno o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 7 días calendarios a partir de recibidos. Las observaciones a los informes que el equipo de la Contraparte le remita al consultor, deberán ser atendidas en igual período de tiempo, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Las observaciones que efectúe el Comité del Instituto y su revisión, incorporación y ajustes a los informes presentados por el consultor, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas.

El INPREMA se reserva el derecho de objetar los productos e informes que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico. En este caso el consultor deberá subsanar los aspectos que corresponda a satisfacción del INPREMA en un plazo no mayor de 7 días calendarios posteriores a la recepción. Si por error u omisión imputable a la consultoría debiera realizar trabajos adicionales o rectificaciones, éstos correrán por cuenta de la consultoría. Es responsabilidad del consultor cumplir con el trabajo de acuerdo con estos Términos de Referencia.

Los informes se deberán entregar de la siguiente forma:

1. El informe inicial al término de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato. Contendrá el Plan de trabajo de la Consultoría, las actividades preparatorias y el respectivo cronograma de ejecución, con los responsables de ejecución en cada una de ellas. Este informe deberá contener la descripción de la metodología a utilizar.
2. El segundo informe al término de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega del informe inicial. Contendrá el análisis situacional y el direccionamiento estratégico del INPREMA.
3. El tercer informe al término de los treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir de la entrega del segundo informe. Contendrá la programación estratégica incluyendo ejes, iniciativas e indicadores estratégicos.
4. El cuarto informe al término de los cuarenta y cinco (45) días, calendarios contados a partir de la entrega del tercer informe. Contendrá la formulación del plan estratégico de INPREMA, la forma recomendada para el seguimiento y control del PEI por medio del cuadro de mando integral de indicadores.

VI. LUGAR DE TRABAJO

La firma consultora podrá realizar el trabajo fuera de las instalaciones del INPREMA, sin embargo, deberá sostener reuniones periódicas de trabajo de acuerdo a los requerimientos del INPREMA y de las necesidades o consultas del Comité o Equipo de contraparte.

VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Se ha previsto que la consultoría se desarrolle en un periodo de cuatro meses, contados a partir de la firma del contrato; el cual podrá prorrogarse en común acuerdo en caso de requerirse.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

Los requisitos mínimos a presentar por el oferente son:

1. Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de coordinación, desarrollo e implementación de planes estratégicos en al menos tres (3) instituciones similares al INPREMA o en instituciones del Sistema Financiero con funciones de banca.
2. Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento institucional, planificación estratégica y desarrollo organizacional en instituciones similares al INPREMA, Sistema Financiero u Organizaciones Internacionales.
3. Acreditar certificaciones o estudios relacionados a la implementación de metodologías de Planificación Estratégica, Administración de Programas y Proyectos, Dirección Empresarial o temas relacionados.
4. Incorporar un experto en inversiones de instituciones bancarias y de mercado bursátil.
5. Competencias directivas a nivel sénior en instituciones del sistema financiero, otras instituciones relacionadas a las finanzas o previsión social.
6. Experiencia comprobada en el desarrollo de capacitaciones de personal en torno a la Planificación Estratégica, fundamentos y casos prácticos de aplicación.

Acreditar Hoja de Vida, diplomas u otra documentación que refrende la información plasmada de cada uno del personal que forme parte del equipo de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Por cada experiencia acreditada, el ofertante deberá proveer al menos una breve descripción de cada proyecto, nombre del cliente, información de contacto del cliente, duración de la consultoría, año de ejecución y el país o países en los que se realizó. Adicionalmente se deberá proveer carta de satisfacción de cada cliente.

IX. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La firma consultora debe incluir, como parte de su propuesta técnica, un desarrollo detallado de su planteamiento metodológico. En atención a que en este tipo de procesos de transformación institucional se presentan dificultades, especialmente las vinculadas con “resistencias al cambio”, el consultor deberá basar su propuesta en una metodología de participación y consulta

permanente, con el objetivo de que el Plan Estratégico se elabore con los consensos necesarios para la posterior puesta en práctica.

El consultor trabajará en estrecha coordinación con el grupo técnico y el Departamento de Planificación del INPREMA designado como contraparte, con el cual deberá realizar reuniones de trabajo para discutir los fundamentos, alcance de las labores a realizar y los informes presentados en cada una de las fases de la consultoría.

X. MODALIDAD DE PAGO

La firma consultora no podrá cobrar ninguna suma adicional sobre el monto antes establecido en la oferta. Asimismo, la remuneración y cualquier monto pagado al Consultor no estará exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

El Contratante pagará el valor de los servicios de consultoría contratados, contra la entrega y aprobación de los informes/entregables acordados en los términos de referencia, previamente aceptados y recibidos a satisfacción por parte del Contratante, conforme a la siguiente estructura de entregables y porcentaje de pagos respecto al monto de contrato:

ENTREGABLE		DESEMBOLSO
1	Informe inicial	15%
	Plan de Trabajo	
	Cronograma de ejecución	
2	Informe segundo: Primer avance	20%
	Análisis situacional y el Direccionamiento Estratégico del INPREMA	
3	Informe tercero: Segundo avance	30%
	Programación Estratégica/ ejes, iniciativas e indicadores estratégicos	
4	Informe cuarto: Tercer avance	35%
	Formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2028	
	Metodología de seguimiento y Control por medio del Cuadro de Mando Integral (CMI)	

El INPREMA considerará recibido un producto cuando éste haya sido aprobado por el Comité o Equipo de contraparte. La firma consultora seleccionada deberá presentar la facturación a la Gerencia Administrativa de acuerdo a la numeración autorizada por el Sistema de Administración de Renta (SAR) según factura.

XI. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA CONSULTORÍA

1. Realizar sesión inicial de la Consultoría
2. Presentación del Plan de Trabajo incluyendo la metodología de trabajo
3. Socializar la metodología y aprobación del plan de trabajo
4. Elaborar un diagnóstico situacional del INPREMA
5. Elaboración de Ayudas Memorias de las reuniones que se sostengan a lo largo de la consultoría.
6. Organizar una jornada de sensibilización sobre el planeamiento estratégico al personal del Instituto.
7. Revisión de la Misión, Visión y Valores Institucionales
8. Formulación de objetivos y resultados estratégicos
9. Articulación a la Visión y Plan de País de los Objetivos de Desarrollo Social (ODS)
10. Formulación de los ejes estratégicos e iniciativas estratégicas
11. Para cada una de las iniciativas estratégicas se de elaborar ficha de los indicadores
12. Elaboración del Documento del Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2028
13. Revisión y validación del borrador del documento del PEI por parte del equipo gerencial del INPREMA
14. Presentación del PEI ante la Asamblea de Participantes y Aportantes (APA) para su revisión y aprobación.

XII. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas para la presente Consultoría se presentarán físicamente en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el **treinta (30) de junio del 2023, hasta las 10:00 a.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras; después de este plazo no se recibirán más ofertas.

XIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en un solo sobre sellado que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, esta última se solicita en sobre sellado, además de la información del oferente de acuerdo al formato adjunto denominado Formulario de Información Sobre el Oferente.

XIV. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las propuestas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

1. No estar firmada por el oferente o su Representante Legal, su propuesta económica y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
2. Si el monto de su propuesta económica se presenta con raspaduras o enmiendas.
3. Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Establecer cláusulas adicionales que no fueren las requeridas en estos Términos de Referencia.
5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia su idoneidad técnica o profesional.
6. Establecer condicionamientos y cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
7. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO para influir en la adjudicación del presente Concurso.
8. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundamentalmente se dispusiera en estos Términos de Referencia.

XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A fin de optimizar el proceso de evaluación de los requisitos mínimos presentados, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a investigar, o bien, solicitar la asesoría correspondiente sobre aquellos aspectos que considere conveniente. Para tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en la verificación de la información proporcionada en su propuesta. el puntaje mínimo requerido para calificación de la propuesta debe ser igual o mayor al ochenta por ciento (80%) de acuerdo a la tabla de evaluación de criterios (Anexo 1).

XVI. DECLARACIÓN DE CONCURSO FRACASADO

EL INPREMA declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado ninguna oferta para este proceso y lo declarará fracasado en los casos siguientes:

1. Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
2. Cuando las propuestas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
3. Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
4. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para el cual se está concursando.
5. Cuando las propuestas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por EL INPREMA para esta contratación.
6. Cuando en la fase de negociación de las propuestas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO.

XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante las retenciones del diez por ciento (10%) del valor de cada pago que EL INPREMA le realice por concepto de los servicios objeto de esta consultoría.

XVIII. CONDFIDENCIALIDAD

El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione EL INPREMA con absoluta confidencialidad, de igual manera su personal guardará la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de EL INPREMA que sea de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione al Instituto la revelación no autorizada de documentos e información.

La Firma Consultora que tenga a cargo ofrecer los servicios descritos en este documento, deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación a conversaciones, datos, documentos e información general del proceso, que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual. En el caso que ocurra la difusión de la información confidencial por parte de la Firma Consultora, se dará por rescindido el contrato sin ningún tipo de responsabilidad por parte del INPREMA.

XIX. RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el contrato que se suscriba con la firma adjudicada, se establecerá lo prescrito en las Disposiciones de Presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 90, la cláusula siguiente: "... dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación para EL INPREMA, que el pago corresponde a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de los fondos nacionales, por razones de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia ..."

XX. ANEXOS

1. Criterios para la evaluación de requisitos

CRITERIO		PUNTAJE		
		PUNTAJE PARCIAL	MÁXIMO ASIGNABLE	PUNTAJE ASIGNADO
1	Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de coordinación, desarrollo e implementación de planes estratégicos en al menos tres (3) instituciones similares al INPREMA o en instituciones del Sistema Financiero con funciones de banca.			
	a) Mayor a cinco (5) años	35%	35%	
	b) Entre tres (3) y cinco (5) años	25%		
	c) Entre uno (1) a tres (3) años	10%		
	d) Menor a un (1) año	5%		
2	Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento institucional, planificación estratégica y desarrollo organizacional en instituciones similares al INPREMA, Sistema Financiero u Organizaciones Internacionales.			
	a) Mayor a cinco (5) años	30%	30%	
	b) Entre tres (3) y cinco (5) años	20%		
	c) Entre uno (1) a tres (3) años	10%		
	d) Menor a un (1) año	5%		
3	Acreditar certificaciones o estudios relacionados a la implementación de metodologías de Planificación Estratégica, Administración de Programas y Proyectos, Dirección Empresarial o temas relacionados.			

	a) Mayor a cinco (5) acreditaciones presentadas	20%	20%	
	b) Entre cuatro (4) y cinco (5) acreditaciones presentadas	15%		
	c) Entre tres (3) y cuatro (4) acreditaciones presentadas	10%		
	d) Menos de tres (3) acreditaciones presentadas	5%		
4	Experiencia comprobada en el desarrollo de capacitaciones de personal en torno a la Planificación Estratégica, fundamentos y casos prácticos de aplicación.		15%	
	a) Mayor a diez (10) capacitaciones	15%		
	b) Entre seis (6) y diez (10) capacitaciones	10%		
	c) Entre tres (3) y cinco (5) capacitaciones	5%		
	d) Menos de tres (3) capacitaciones	0%		
TOTAL			100%	

2. Formulario de información sobre el oferente

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE		
<i>El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]</i>		
	Fecha:	<i>[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]</i>
	Proceso de Consultoría No:	<i>[indicar número correlativo]</i>
1	Nombre jurídico del Oferente	<i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro	<i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>

3	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse	<i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4	Año de constitución o incorporación del Oferente	<i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado	<i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6	Información del Representante autorizado del Oferente	<i>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]</i>
		<i>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]</i>
		<i>Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i>
		<i>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 DEL INPREMA”



A todas las empresas participantes en el Concurso Privado, con el número No.SC-GC-INPREMA-003-2023 titulado “Contratación de Servicios de una Firma Consultora para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 del INPREMA” se les aclaran las consultas siguientes:

Consulta No. 1

Nuestro aliado estratégico hondureño está en el proceso del registro ante el ONCAE ¿Se puede anexar copia de la solicitud presentada ante el ONCAE a la radicación de los documentos para el concurso privado y una vez expedido por ONCAE anexarlo?

Respuesta:

Si es permitido que se anexe la copia de la solicitud de inscripción ante ONCAE, con la salvedad que el documento final debe ser entregado a la brevedad posible.

Consulta No. 2

Con nuestro aliado estratégico: ¿Cómo nos presentaríamos? ¿Cómo un consorcio? ¿Deberíamos tener una formalización ante algún ente oficial en Honduras de este consorcio?, esto para efectos de en la potencial oportunidad de ser elegidos ¿Cómo manejar los anticipos, que INPREMA hace al proyecto?, así como cumplir con las obligaciones fiscales que se deriven de esta potencial consultoría.

Respuesta:

Como un consorcio, debe presentar carta de intención de formalización de consorcio. Los anticipos no aplican en contratos de consultoría.

Consulta No. 3

Ante las autoridades fiscales y tributarias quién sería el responsable a) SCALA BUSINESS CONSULTING SAS, b) El aliado estratégico c) El consorcio producto de la alianza SCALA BUSINESS CONSULTING SAS y el Aliado estratégico.

Respuesta:

Ante las autoridades fiscales y tributarias hondureñas los responsables serán ambas empresas que tienen la intención de formar el consorcio.

Consulta No. 4

Las certificaciones que reconocen nuestra experticia y experiencia de nuestros clientes se deben anexar:

- De SCALA BUSINESS CONSULTING SAS solamente
- De la experiencia de nuestros consultores que han tenido de manera independiente
- Combinadas experiencia de SCALA BUSINESS CONSULTING Y CONSULTORES.

Respuesta:

Las certificaciones sobre la experiencia deben ser de las tres opciones que presentan.

Consulta No. 5

La propuesta en que formato se debe presentar: a) Power Point, b) Word Office, c) Excel, d) ¿Combinando los anteriores formatos?

Respuesta:

IMPORTANTE enviarla en forma física, de acuerdo a los numerales XII y XIII de los Términos de Referencia.

Consulta No. 6

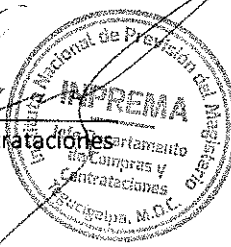
En cuanto a tiempos después de la radicación del próximo 30 de junio, ¿a los cuántos días dan una respuesta sobre la empresa consultora que le fue adjudicado el proyecto? ¿Después de la adjudicación a los cuántos días se debe iniciar el proyecto?

Respuesta:

No está establecido el tiempo específico para dar una respuesta sobre el tiempo que se tarda para adjudicación, ya que el mismo depende de varios procedimientos internos del INPREMA.

Tegucigalpa M.D.C. 28 de junio de 2023.

Departamento de Compras y Contrataciones



INPREMA

REPÚBLICA DE HONDURAS
Instituto Nacional de
Previsión del Magisterio

RTN 08019995359959



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)
ADENDUM No.01

CONCURSO PRIVADO No.SC-GC-INPREMA-003-2023
"CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN
ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 DEL INPREMA".

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) comunica a los participantes en el CONCURSO PRIVADO No.SC-GC-INPREMA-003-2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 DEL INPREMA", cuya recepción de ofertas estaba programada para el viernes treinta (30) de junio de 2023, que la misma ha sido reprogramada para el **lunes diez (10) de julio de 2023, a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**.

El presente Adendum pasa a formar parte de los Términos de Referencia, el cual se encuentra publicado en el portal www.honducompras.gob.hn; todos los demás términos y condiciones contenidas en los Términos de Referencia se mantienen inalterables.

Tegucigalpa M.D.C. 28 de junio de 2023.

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
INPREMA





ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PRIVADO No. SC-GC-INPREMA-003-2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 DEL INPREMA"

En las oficinas que ocupa el Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Previsión de Magisterio (INPREMA), ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlan de Tegucigalpa M.D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por este medio se hace constar que las Firmas que presentaron propuestas para participar en el proceso de CONCURSO PRIVADO No. SC-GC-INPREMA-003-2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 DEL INPREMA", son las siguientes:

Empresa	Representante	Hora	Firma
Mr. O. Lopez O.	Mr. O. Lopez O.	8:00	
MG CONSULTORAS	Luis Perez	1:50 PM	
Jefe B. Castro F.			

Para constancia se firma la presente Acta de Recepción de Ofertas en el mismo lugar y fecha, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Depto. de Administración y Logística

Depto. de Presupuesto

Asesoría de Servicios Legales

Depto. de Compras y Contrataciones





A todas las empresas participantes en el Concurso Privado, con el número No. SC-GC-INPREMA-003-2023 titulado “Contratación de Servicios de una Firma Consultora para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 del INPREMA” se les aclaran las consultas siguientes:

Consulta No. 1

Respecto a los criterios para evaluación de requisitos donde se lee: “Acreditar ... en al menos 3 instituciones similares al INPREMA o en instituciones del Sistema Financiero con funciones de banca”, se consulta lo siguiente: Este requisito podría ser sustituible por al menos 3 personas con experiencia en temas de BSC y demás temas requeridos, en vista que consideramos difícil encontrar **personas u organizaciones que hayan tenido experiencias exitosas en BSC y en el tema de Valor público. La misma consulta para el criterio NO. 2** cuando se refiere a instituciones similares en plural. ¿Se deben entender estas instrucciones tal como están definidas y no darles una interpretación distinta a las indicadas en los Términos de Referencia?

Respuesta:

En cuanto al **Criterio para la Evaluación de Requisitos** y específicamente en el apartado # 1 que indica: Tres instituciones similares al INPREMA o del Sistema Financiero con funciones de banca, se puede observar que en las matrices existe un sistema de puntaje ponderado, por lo que se considerará para evaluación cumplimientos parciales. Lo mismo al momento de elegir el Consultor se tomará en cuenta toda la experiencia presentada y similar a la requerida para el apartado # 2 de los Criterios de Evaluación.

Consulta No. 2

Una consultoría de esta naturaleza con todos los productos que están solicitando podría ser mayor a los 4 meses, es muy participativa, requiere tiempo de la parte directiva y de los consultores, necesito saber si incluye matrices de riesgos o se está hablando de la revisión del apetito de riesgo de sus diferentes productos financieros, en el primer caso para definir matrices de riesgos se deben tener los principales procesos y en el caso del apetito de riesgo es necesario la incorporación de un especialista en riesgos, deseo conocer cuál es el tema concreto.

Respuesta:

Con respecto al tema de "Duración de la Consultoría" en el romano VII se indica textualmente lo siguiente: Se ha previsto que la consultoría se desarrolle en un periodo de cuatro meses, contados a partir de la firma del contrato; **el cual podrá prorrogarse en común acuerdo en caso de requerirse.** Con respecto a la consulta si se incluyen matrices de riesgos estratégicos, la respuesta es afirmativa, se cuentan con los procesos y la firma o el consultor seleccionado debe determinar el nivel de experiencia para elaborarla.

Consulta No. 3

¿Cuentan con un software para manejar el Plan estratégico? Como lo están manejando actualmente, este detalle es importante por el nivel de operatividad requerida y para revisar tiempos de la consultoría.

Respuesta:

Actualmente el seguimiento del PEI del INPREMA se realiza por medio de una matriz en Excel utilizando Balance Score Card (BSC), el mismo se da de forma trimestral y no se cuenta con un software en específico.

Consulta No. 4

El alineamiento de cada puesto de trabajo con los objetivos estratégicos es un grado de detalle formidable que solo se podría lograr por niveles y en un plazo igual o mayor a 1 año, iniciando con los puestos directivos o nos estamos refiriendo a los responsables de cada objetivo y sus respectivas iniciativas.

Respuesta:

Todos los puestos desde Máxima Autoridad hasta los niveles operativos están involucrados en su gestión enfocados en el Plan Estratégico Institucional, por lo que se deben considerar de alguna manera.

Consulta No. 5

Se entiende que el desarrollo del portafolio de inversiones debe ser un tema de responsabilidad de los funcionarios del INPREMA y que la consultoría solo facilitara y apoyara su definición ya que esto de por si requiere una persona especializada en temas financieros, tal y como lo indican en un apartado, deseo aclaración en este tema porque es importante para el tema de los honorarios profesionales y del tiempo requerido solo para ello.

Respuesta:

Para el enfoque dentro del PEI a elaborarse en temas del portafolio de inversiones si es necesario una persona con experiencia y conocimientos sobre el tema, dado el impacto e importancia de ello para el INPREMA.

Tegucigalpa M.D.C. 22 de junio de 2023.

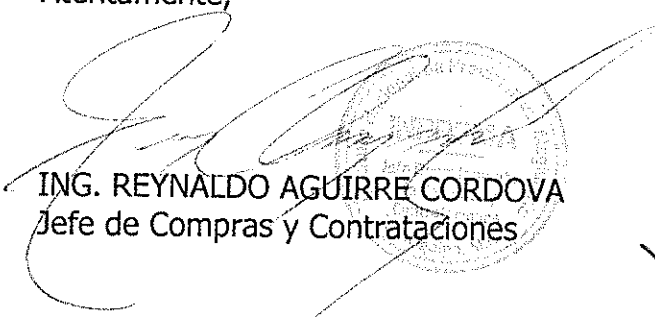
Oficio DCC-No.050/2023
12 de junio de 2023.

SEÑORES
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP (ITG)
SU OFICINA

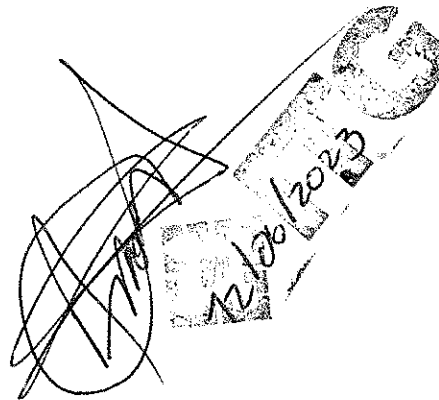
Estimados Señores:

Cordialmente se les invita a participar en el Proceso de Concurso Privado No.SC-GC-INPREMA-009-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ITIL EN EL INPREMA", cuya fecha límite para presentación de propuestas es el 28 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. en el Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA en Tegucigalpa, se adjuntan los Términos de Referencia.

Atentamente,


ING. REYNALDO AGUIRRE CORDOVA
Jefe de Compras y Contrataciones

cc. Archivo



INPREMA

REPÚBLICA DE HONDURAS

Instituto Nacional de Previsión del Magisterio

RTN 08019995359959

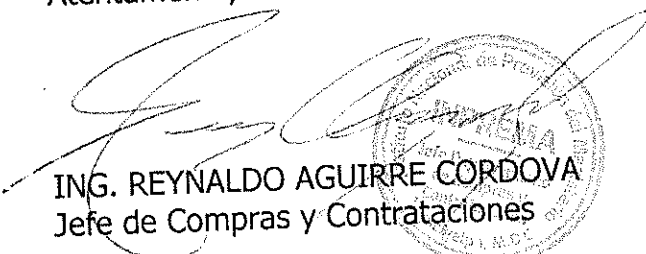
Oficio DCC-No.052/2023
12 de junio de 2023.

SEÑORES
COMUNICACIONES GLOBALES
SU OFICINA

Estimados Señores:

Cordialmente se les invita a participar en el Proceso de Concurso Privado No.SC-GC-INPREMA-009-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ITIL EN EL INPREMA", cuya fecha límite para presentación de propuestas es el 28 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. en el Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA en Tegucigalpa, se adjuntan los Términos de Referencia.

Atentamente,


ING. REYNALDO AGUIRRE CORDOVA
Jefe de Compras y Contrataciones

cc. Archivo

12/06/2023 3:43 p.m.
Recibido por: Judith Sosa


COMUNICACIONES
GLOBALES

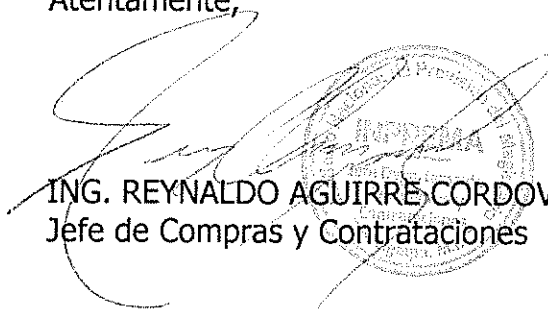
Oficio DCC-No.052/2023
12 de junio de 2023.

SEÑORES
LUFERGO
SU OFICINA

Estimados Señores:

Cordialmente se les invita a participar en el Proceso de Concurso Privado No.SC-GC-INPREMA-009-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ITIL EN EL INPREMA", cuya fecha límite para presentación de propuestas es el 28 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. en el Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA en Tegucigalpa, se adjuntan los Términos de Referencia.

Atentamente,


ING. REYNALDO AGUIRRE CORDOVA
Jefe de Compras y Contrataciones

cc. Archivo



Amy Barahona
22/6/2023
3:20pm
2232-4016

INPREMA

**Instituto Nacional de
Previsión del Magisterio**

RTN. 08019995359959

Oficio DCC-No.049/2023
12 de junio de 2023.

SEÑORES
GBM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
SU OFICINA

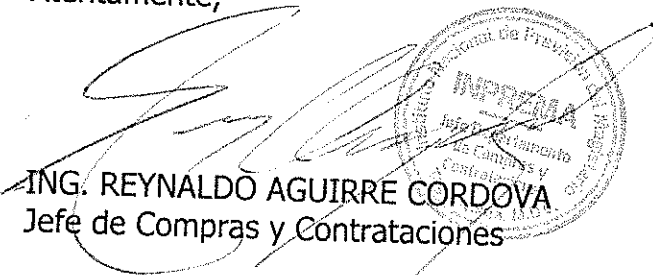
6.B.M.
Torre #1 del
Morazan, Frente

Estimados Señores:

a Mall El Dorado

Cordialmente se les invita a participar en el CONTRATO NO.SC-GC-
INPREMA-009-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ITIL EN EL INPREMA", cuya fecha límite
para presentación de propuestas es el 28 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. en el
Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA en Tegucigalpa, se
adjuntan los Términos de Referencia.

Atentamente,


ING. REYNALDO AGUIRRE CORDOVA
Jefe de Compras y Contrataciones



cc. Archivo



12 JUN. 2023

RECIBIDO
Helissa Rodriguez.

Oficio DCC-No.051/2023
12 de junio de 2023.

P.B.S.

SEÑORES
PBS DE HONDURAS
SU OFICINA

Al principio del

Boulevard Morazón

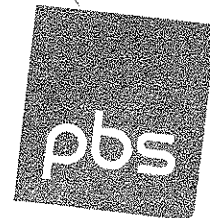
Estimados Señores:

Cordialmente se les invita a participar en el Proceso de Concurso Privado No.SC-GC-INPREMA-009-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ITIL EN EL INPREMA", cuya fecha límite para presentación de propuestas es el 28 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. en el Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA en Tegucigalpa, se adjuntan los Términos de Referencia.

Atentamente,


ING. REYNALDO AGUIRRE CORDOVA
Jefe de Compras y Contrataciones

cc. Archivo



*Ana Rodas
3:39 p.m.
12/6/23*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA ITIL 4

GERENCIA DE TECNOLOGÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA ITIL 4

I. OBJETIVO

Implementar y mejorar la Gestión de Servicios de TI para la Gerencia de Tecnología del INPREMA según buenas prácticas de los marcos de referencia ITIL 4 y COBIT 2019, para que se establezca y realice en un marco de Gobierno de TI alineado a las necesidades del Instituto.

II. ALCANCE

Actualmente, el INPREMA cuenta con los siguientes procesos de Gestión de Servicios de TI:

- Gestión de Catálogo de Servicios.
- Gestión de Niveles de Servicio.
- Mesa de Servicios.
- Gestión de Incidentes.
- Gestión de Solicitudes de Servicio.
- Gestión de Problemas.
- Gestión Habilitación de Cambios.
- Gestión de Liberación.
- Gestión de Despliegues.
- Gestión de Activos de TI.

Por lo anterior se requiere que estos procesos se lleven a revisión, definición, caracterización y ajustes, con el fin de llevar a cabo una migración e implementación en la herramienta de gestión de servicios ITSM del INPREMA, de manera correcta y exitosa.

III. TIEMPO DE ENTREGA

Debe ser presentado y aprobado en el cronograma de actividades, sin exceder los tiempos de entrega de cada actividad, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX.

IV. ENTREGABLES

La consultoría deberá desarrollarse por fases o etapas, en la cuales se debe definir los responsables de cada etapa, la duración promedio sugerida y las actividades a realizar. La definición e implementación deberá dividirse en las siguientes fases:

FASE I - Diagnóstico de Prácticas

- Levantamiento de información de los practicas internos actuales.
- Analizar las prácticas frente a las recomendaciones de mejores prácticas ITIL 4 determinando la capacidad actual para la adopción de las mejores prácticas.
- Evaluación de las prácticas descritas en el alcance. El diagnóstico debe comparar las actividades y recomendaciones de ITIL 4 y el nivel de madurez de estas actividades.
- Determinar un plan de acción y recomendaciones para el camino a seguir en la implantación del modelo de prácticas.

Actividades:

- Taller Introducción ITIL 4 - ITSM.
- Entrevistas para determinar estado actual de las prácticas con personas de la Gerencia de Tecnología.
- Análisis de inventario de soluciones de negocio y relación con los procesos de negocio.
- Análisis y documentación de la información.
- Taller de recomendaciones.
- Documento final del diagnóstico.

FASE II - Fase Desarrollo Modelo de Gestión ITSM

Diseñar, estandarizar y planear la implantación de las prácticas ofrecidas al INPREMA, dentro del marco de ITIL 4. Para cada práctica ofrecida se debe determinar el objetivo, entradas y salidas, flujo de actividades, roles y responsabilidades e indicadores claves de desempeño (KPI) de la práctica.

- Para cada práctica ofrecida se debe determinar el objetivo, entradas y salidas, flujo de actividades, roles y responsabilidades e indicadores claves de desempeño de la práctica.
- Los entregables específicos para cada una de las prácticas de consultoría deben determinarse en la Fase I – Levantamiento y evaluación del estado actual del proceso.
- Recomendaciones y sugerencias.

FASE III - Salida a Producción y Cierre

- La etapa final debe dedicarse a la evaluación de la implementación de las prácticas de gestión de servicios IT.
- Aseguramiento de calidad y afinamiento sobre las prácticas implementadas.
- Transferencia de conocimiento al gestor del proceso de INPREMA.
- Luego de la implementación, se debe realizar una última reunión de evaluación y estado, en la que se entregará formalmente las prácticas de gestión de servicios de TI de acuerdo con el alcance y se firmará el acta de finalización de proyecto.

V. ENTREGABLES

- ✓ Plan General de Trabajo: WBS (Estructura de descomposición de trabajo), cronograma detallado de actividades, acta de inicio de proyecto, Kick Off.
- ✓ Nivel de Madurez actual de Gestión de Servicios TI: Los entregables para cada uno de los procesos de consultoría deben determinarse por la fase I – Levantamiento y evaluación del estado actual del proceso.
- ✓ Catálogo de Servicios de TI: Realiza una mejora que incluye la descomposición de los servicios, responsables, niveles de servicio, escalamientos, categorización de los servicios activos del INPREMA.
- ✓ Documentación de prácticas: Objetivos, procedimiento y flujo de actividades, roles y responsabilidades, indicadores de proceso, procedimiento y flujograma.

VI. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA

Por la naturaleza del servicio solicitado, la empresa oferente debe tener como mínimo cinco (5) años en la industria de las tecnologías de la información.

Adicionalmente los oferentes deben cumplir con las siguientes características mínimas:

- ✓ Poseer en su plantilla:
 - Personal con Titulación Universitaria Superior: Áreas técnicas y organizativas informática o empresariales. Imprescindible Formación en Metodologías de Gestión de Servicios (ITIL 4) y Gestión de Proyectos de implantación de la Metodología.
 - Un gestor de proyectos con maestría en proyectos y grado de ingeniería o licenciatura en informática.
 - Personal certificado en ITIL 4.
 - Capacitaciones a personal implicado en la provisión de los servicios TI.
- ✓ Experiencia en servicios de TI alineados con ITIL 4:
 - Refrendar su experiencia en ITIL 4, Organizar y desplegar los procesos de Servicios IT alineados con ITIL 4.
 - 3 referencias de implementación de ITIL 4.
 - 2 referencias de consultorías realizadas en el campo de la tecnología.
 - Capacitaciones a personal implicado en la provisión de los servicios TI.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la oferta técnica tendrá un peso del 100% en la evaluación de las ofertas. Dicha puntuación estará compuesta de la siguiente manera:

- ✓ **Experiencia General del Oferente:** Se calificarán los años que la empresa oferente puede acreditar con evidencia demostrable en el campo de TI.
- ✓ **Experiencia Especifica en Servicios ITIL:** Se calificarán los años que la empresa oferente puede acreditar con evidencia demostrable de su experiencia en la Implementación y Gestión de Servicios (ITIL), así como capacitaciones sobre la Metodología ITIL.

- ✓ **Nivel Académico del Líder del Proyecto:** En este componente se evaluará el grado académico alcanzado por el ejecutivo que estará a cargo del contrato objeto de esta Consultoría.
- ✓ **Certificaciones:** El oferente deberá avalar que cuenta con la certificación de la Metodología ITIL 4.

CRITERIOS	DETALLE PUNTOS	PUNTUACION MAXIMA
Experiencia General del oferente.		35
a) De cinco (5) años en adelante	35	
b) De tres (3) a cuatro (4) años	25	
c) De uno (1) a dos (2) años	15	
d) Menor a un año	5	
Experiencia en Servicios ITIL		25
a) De cinco (5) años en adelante	25	
b) De tres (3) a cuatro (4) años	20	
c) De uno (1) a dos (2) años	15	
d) Menor a un año	5	
Nivel Académico del Líder del Proyecto		20
Doctorado en áreas administrativas, Tecnología y/o proyectos	20	
Maestría áreas Administrativas, Tecnología y/o Proyectos	15	
Grado de Licenciatura o Ingeniería en Sistemas	12	
Otras Licenciaturas	5	
Certificaciones		20
a) ITIL 4, PROJECT MANAGEMENT y otras gestión de servicios de IT	20	
b) Otras metodologías u otras gestión de servicios de IT	10	

VIII. SUPERVISOR DE ACTIVIDADES

La supervisión y seguimiento de actividades del cronograma será realizado por el área de Proyectos de la Gerencia de Tecnología del INPREMA, a fin de que los tiempos de ejecución se cumplan conforme a lo establecido.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría deberá ejecutarse en plazo de seis (6) meses a un año según el cronograma de actividades consensuado con el oferente y autorizado por la Gerencia de Tecnología del INPREMA.

X. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas para la presente Consultoría se presentarán físicamente en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de EL INPREMA, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el **uno (1) de septiembre del 2023, hasta las 10:00 a.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras; después de este plazo no se recibirán más ofertas.

XI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos sobres sellados separados, uno que contenga la propuesta económica y otro que contenga la propuesta técnica, además de la información del oferente de acuerdo al formato adjunto denominado Formulario de Información Sobre el Oferente.

XII. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las propuestas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

1. No estar firmada por el oferente o su Representante Legal, su propuesta económica y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
2. Si el monto de su propuesta económica se presenta con raspaduras o enmiendas.
3. Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Establecer clausulas adicionales que no fueren las requeridas en estos Términos de Referencia.
5. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia su idoneidad técnica o profesional.

6. Establecer condicionamientos y cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
7. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO para influir en la adjudicación del presente Concurso.
8. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundamentalmente se dispusiera en estos Términos de Referencia.

XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A fin de optimizar el proceso de evaluación de los requisitos mínimos presentados, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho investigar o bien, solicitar la asesoría correspondiente sobre aquellos aspectos que considere conveniente. Para tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en la verificación de la información proporcionada en su propuesta.

XIV. DECLARACIÓN DE CONCURSO FRACASADO

EL INPREMA declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado ninguna oferta para este proceso y lo declarará fracasado en los casos siguientes:

1. Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
2. Cuando las propuestas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
3. Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
4. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para el cual se está concursando.

5. Cuando las propuestas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por EL INPREMA para esta contratación.
6. Cuando en la fase de negociación de las propuestas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO.

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante las retenciones del diez por ciento (10%) del valor de cada pago que EL INPREMA le realice por concepto de los servicios objeto de esta consultoría.

XVI. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA ADJUDICADA

La Firma Auditora a quien se le adjudique el contrato objeto de este concurso, deberá presentar la documentación siguiente:

- a)** Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b)** Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que la Firma y su Representante Legal no han sido objeto de Resolución firme, en cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.
- c)** Constancia de estar solvente con el pago de sus cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- d)** Permiso de Operación vigente
- e)** Solvencia Municipal de la Firma.
- f)** Croquis y teléfonos de la firma.
- g)** Tres (3) Referencias Comerciales.
- h)** Escritura de Constitución de Sociedad con sus reformas y Poder del Representante Legal inscritos en el Instituto de la Propiedad.

- i) Fotocopia del RTN de la Empresa y del Representante Legal.
- j) Fotocopia de Identidad del Representante Legal

NOTA: Los documentos antes mencionados, deberán ser presentados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione EL INPREMA con absoluta confidencialidad, de igual manera su personal guardará la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de EL INPREMA que sea de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione al Instituto la revelación no autorizada de documentos e información.

La Firma Consultora que tenga a cargo ofrecer los servicios descritos en este documento, deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación a conversaciones, datos, documentos e información general del proceso, que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual. En el caso que ocurra la difusión de la información confidencial por parte de la Firma Consultora, se dará por rescindido el contrato sin ningún tipo de responsabilidad por parte del INPREMA.

XVIII. RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el contrato que se suscriba con la firma adjudicada, se establecerá lo prescrito en las Disposiciones de Presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 90, la cláusula siguiente: "... dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación para EL INPREMA, que el pago corresponde a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de los fondos nacionales, por razones de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia ...".

XIX. ANEXOS

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE	
<i>El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]</i>	
Fecha:	<i>[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]</i>
Proceso de Consultoría No:	<i>[indicar número correlativo]</i>
1	Nombre Jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4	Año de constitución o incorporación del Oferente <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6	Información del Representante autorizado del Oferente
	<i>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]</i>
	<i>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]</i>
	<i>Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>
	<i>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PRIVADO No. SC-GC-INPREMA-009-2023 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLGÍA ITIL 4 EN EL INPREMA"

En las oficinas que ocupa el Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Previsión de Magisterio (INPREMA), ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Plaza Bancatlan de Tegucigalpa M.D.C., al día primero (1) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por este medio se hace constar que las Firmas que presentaron propuestas para participar en el proceso de CONCURSO PRIVADO No. SC-GC-INPREMA-009-2023 titulado "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLGÍA ITIL 4 EN EL INPREMA", son las siguientes:

Empresa	Representante	Hora	Firma
IBS Honduras	Rosalía Flores	8:50 AM	
GEM Honduras	Alvaro Pineda	9:20 AM	
~	~	~	~
~	~	~	~
~	~	~	~

Para constancia se firma la presente Acta de Recepción de Ofertas en el mismo lugar y fecha, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Depto. de Administración y Logística

Depto. de Presupuesto

Asesoría de Servicios Legales

Depto. de Compras y Contrataciones